

[Faint, illegible handwriting]



Cabeira del Nuey
Año de 1903. =

Libro de Sesiones del
Ayuntamiento =



Alfonso de...
Año de 1903

Alfonso de...
Año de 1903



N. 0.420.014

Acta de Alistamiento para el Armamento para el Año de 1903. = Se hizo en la villa de Cabeza del Muey, a tres de Enero de mil novecientos y tres, provincia de Badajoz, partido judicial de Cantuaria, Concejo de Sueno. = Se reunió en la casa militar número

seis, reuniendo los individuos del Ayuntamiento de la misma, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia del Sr. Alcalde Municipal, todos citados previamente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Capilla, el cual declaró constituida la Corporación municipal pública. Seguidamente, se anunció la voz de pregón, se iba a proceder a la formación del Alistamiento de los mozos a quienes, con arreglo a las disposiciones vigentes, corresponde ser incluidos para el próximo sorteo del Reemplazo de este año. Previamente, se dio principio a la sesión por la lectura de los artículos de la ley pertinentes al acto, y de las disposiciones vigentes locales que tuvo efecto. Encontrándose a la vista la Relación Certificada del Sr. Cura Párraos de esta villa, comprensiva de todos los varones nacidos en el año de mil ochocientos ochenta y tres, los libros

de Nacimiento y Defuncion del Registro civil, los Padrones de vecindad de años anteriores, y las listas de Inscripcion, acompañadas de varias comunicaciones recibidas de la Comision Mixta de reclutamiento y pueblos donde tienen su residencia los padres y madres que nacieron en dicha fecha en esta localidad y se ausentaron de la misma, asi como otros de los pueblos donde nacieron otros mozos que residen en esta poblacion. Se dió principio a la formacion del indicado alitamiento, resultando de los expresados documentos y comunicaciones, que los mozos quedaban alitarse para el Reemplazo de 1891 noventa y tres, en armonia con lo dispuesto en los articulos cuarenta, cuarenta y dos, y cuarenta y tres de la ley, y demas disposiciones vigentes, son los siguientes

Orden	Calles	Nombre y apellido de los mozos y nombres de los padres =	Edad	Fecha de nacimiento
1	Belen	Manuel Sanchez Munoz y Lopez Bermejo, hijo de Francisco y Maria de los Angeles	19 años	20 de Enero 1883
2	Acejar	Eduardo Gaspar Garcia Gil y Pinos hijo de Julian y Antonia	19 años	20 de Julio 1891
3	Moral	Antonio Jimeno y Vatornandez, de Belenico y Luisa	18 años	20 de Julio 1891
4	Sierra	Juan Guillermo Perez y Quintana, de Vidoso y Vicenta	18 años	20 de Julio 1891
5	Concejo	Benito Soriano y Manuella, hijo de Santiago y Manuela	19 años	20 de Julio 1891
6	Risco	Benito Canales y Rinier, de Donato y Matea	18 años	20 de Julio 1891
7	San Jose	Gumerindo Pizarro y Pascual, de Candelario y Ventura	18 años	20 de Julio 1891

N.º de orden	Calle	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Edad	Fecha de cemento
8	Penas	Juan Ponciano Cortes y Ruiz Comen- jo, hijo de Jose y Lucia	19	20 19 Enero 1882
9	Cruz	Sloy Sebastian Sanchez y Rubio, de Miguel y Juliana	18	19 20 id id.
10	Humero	Jose Sebastian Pirano y Rodriguez, de Victor y Maria Dolores	18	19 = 20 id id.
11	S. Vicente	Vicente Vigara y Perez, hijo de Antonio y Maria Teodora	18	19 = 22 id id
12	Cruz	Antonio Julian Fernandez Cal- vo, de Andres y Dalbina	18	19 = 28 id id
13	Granado	Angel Manuel Godoy y Alcantara, de Florentin y Josefa	18	19 27 id id
14	Humero	Rafael Julian Garcia Gil y Pi- zarro, hijo de Julia y Maria Victoria	18	19 28 id id
15	San Mateo	Rafael Pablo Seo y Godoy, de Claudio y Francisca	18	19 27 id id
16	Santa Rosa	Joaquin Nicolas Seo y Cortes, hijo de Vicente y Lorenza	18	19 3 de Febrero id
17	Belen	Alejandro Sloy Ruiz y Munoz, de Celestino y Maria del Carmen	18	19 9 id id
18	Belen	Saturino Fernandez y Abarro, de Fermín y Ariceta	18	19 11 id id
19	San Miguel	Julian Vigara y Alcantara, de Francisco y Guadalupe	18	19 16 id id.
20	Calvario	Eduardo Pirano y Mora, hijo de Mariano y Abdona	18	19 18 id id
21	Humero	Rafael Felipe Almona y Rodri- guer, de Vicente e Isabel	18	19 21 id id
22	Magdalena	Matias Jose Rodriguez y Calvo, de Agustin y Cesarea	18	19 25 id id
23	Proario	Angel Felix Moreno y Cortes, de Ignacio y Berona	18	19 2 de Marzo id
24	San Miguel	Angel Lopez y Rodriguez, hijo de Jose y Gabina	18	19 1 id id
25	Diaz	Angel Roman Garcia Carrona y Gallego, de Bernabe y Jacoba	18	19 1 id id

N.º de orden	Calle	Nombres y apellidos del moroso y nombres de los padres	Edad	Fecha de nacimiento
26	Boneros	Mamuel Gaspar Riera y Gallo, hijo de D. Rafael y D. Rafaela	19 años	20 Marzo 1895
27	Calvario	Francisco Moyano y López Ibarrá, de Dámaso y Aurora	18 años	13 años
28	Conuelo	Baltasar Gregorio, Exposito	18 años	12 años
29	Belén	Tomás Calvo de Moray Blanes, de Manuel Cerana	18 años	22 años
30	Arriaga	Bráulio de los Santos Redrejo y Cebalero, de Pedro y Berena	18 años	26 años
31	Olleroy	Galo Capilla y González, hijos de Antonio y Dolores	18 años	29 años
32	Sant Roque	Francisco Sánchez Duero y Sena, de Martín y Francisca	18 años	2 Abril años
33	Cruz	Francisco Domingo Sánchez Ibarrá y Moreno, de José y Celedonia	18 años	3 años
34	Cruz	Judoso Valverde y Valverde, de Don Judoso y D. Jacinta	18 años	15 años
35	Rosario	Vicente Francisco de la Sierra y Merino y Castaño, de José y Matilde	18 años	19 años
36	San Juan	Vicente Concepción Reja, de Valentín y Eloísa	18 años	19 años
37	Sebastián	Lorenzo Martín Domercq y Moreno Paquerino, de Ignacio y Valerina	18 años	29 años
38	Cruz Verde	Ángel García Riera y Rodríguez, de Saturnino y Doña	18 años	7 Mayo años
39	Monjas	Antonio Seco de Herrera y Ruiz, de Diego y Juana	18 años	9 años
40	Monjas	Valentín Antonio Boniter y Vígara, de Miguel y María Lucía	18 años	10 años
41	Arriaga	Francisco Gregorio Simancaz y Pedraza, de Claudio y María Josefa	18 años	9 años
42	Conuelo	Pedro Seco de Herrera y Cebalero, de Mariano y Felipa	18 años	13 años
43	Portugal	Pascual Bruto y Praop, hijos de Isaac y María Jacinta	18 años	17 años
	Peñay	Francisco Cortés y Beso de Herrera, de Valentín y Justa	18 años	1 Junio años



N. 0.420.015

N.º	Calles =	Nombres y apellidos de los moros y nombres de los padres =	Casos	Fecha o día años	Fecha o día civiles =
45	Belen	Pablo Demiter y Pirano, hijo de Wilarix y Francisca	1º	2º	7 Junio 1887
46	S. Vicente	Blas Moyano y Vigara, de Fe- lix y Maria Josefa	1º	1º	8 id id.
47	S. Sebastián	Francisco Paulino Seco de Menora, y Blanco, hijos de Juan y Matilde	1º	1º	11 id id.
48	S. Sebastián	Juan Lopez Arza y Flora Quintana, de Isidro y Ana	1º	1º	23 id id.
49	Granadoz =	Jacinto Olorio y Caceron, de An- muel y Maria en Gracia	1º	1º	3 Julio id.
50	Feira	Gaspar Gamboz Calvo Rayo, de Don Francisco y Doña Maria	1º	1º	5 id id.
51	Bejar	Juan Antonio Munoz y Maria, de Antonio y Gabina	1º	1º	12 id id.
52	S. Vicente	Jacinto Abadico y Lopez, de An- dres y Maria Josefa	1º	1º	17 id id.
53	S. José	Stip. Vicente Fernandez y Serra- no, de Solon y Juliana	1º	1º	10 id id.
54	Rico	Alejandro David Blanco y Lopez Bermejo, de Felix y Antonia	1º	1º	21 id id.
55	Cruz	David Sanchez Trivalo y Llorca, de Rafael y Maria de Belen	1º	1º	21 id id.
56	Trinidad	Eliaz Lopez Villalon y Moyano, de Mariano y Juliana	1º	1º	20 id id.
57	S. Sebastián	Salvador Garcia Rios y Prada, de Francisco y Francisca	1º	1º	21 id id.
58	Peñoz	Valentin Muñoz y Caceron, de Jose y Maria	1º	1º	24 id id.
59	Diaz	Jose Saturnino Nieto y Nieto, de Romeo y Aurelia	1º	1º	28 id id.

orden	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Edad	Fecha del
			Casos	años y acunientos
60	Troque	Ignacio Celis y Martin Moyano y Vigara, hijos de Pedro y Luisa	1 ^o 5 ^o	20 31 Julio 88
61	Cruz Verde	Angel Rivera y Caudillo, de Felipe y Felipa	10	19 20 Agosto 88
62	Penas	Esteban Rubio y Montalvo, de Horacio y Manuela	19	19 30 88
63	Olleroy	Angel Gueno y Soriano, hijos de Ja- cinto y Justina	10	11 2 88
64	S. Cruz	Cristino, Martin Reja y Gallardo, de Manuel y Juliana	10	11 3 88
65	Cotum	Pablo Vabramago y Moreno Baque- rino, de Francisco y Alejandra	10	11 9 88
66	Penas	Roman Moyano y Boney, de Vi- cente y Petra	19	11 9 88
67	Rivera	Nepolito Sierra y Simer, de Felix y Petra	10	11 13 88
68	Comun	Jose Joaquin Timoner y Fernan- dez, de Francisco y Teresa	10	11 20 88
69	Comun	Bartolome Atanudo Garcia Gil y Lola, de Pablo y Rigida	10	11 21 88
70	Trinidad	Fidel Cuadrera y Miquel, de Jui- dan y Soterofila	10	11 21 88
71	Villeta	Cesario Arias y Rubio, de Domini- go y Tiburcia	10	11 26 88
72	Magdalena	Comas Luis Calvo Pina y Lau- cher Arvelo, de Manuel y Casimira	10	11 25 88
73	Sierra	Agustin Gomez Mansilla y Cortes, de Bartolome y Jacinta	10	11 28 88
74	D. Manuel	Jose Gil Fernandez y Lopez, hijos de D. Francisco y D ^a Delfina	10	11 10 Setiembre
75	Sierra	Lorenzo Carrero y Marquez, de Cecilia y Sorapia	10	11 5 88
76	S. Cruz	Gabino Calvo Moreno y Fernandez, de Mariano y Rosalia	19	11 5 88
77	Lobo	Mariano Gomez de Alentillo y Acordi- guar, de Esteban y Blasa	10	11 7 88

Edad	Orden	Calles	Nombres y apellidos de los muertos y nombres de los padres	Edad	Fecha de la defunción
Edad	Orden	Calles	Nombres y apellidos de los muertos y nombres de los padres	Casos	año cimiento
	78	Almorochon	Antonio Maria Calero y Guerra, hijo de Jose y Susana	195	2 de Noviembre 1883
	79	Tejar	Domingo Almon y Caballero, de Atimoteo y Luciana	19	9 de 19
	80	Alicia	Ramon Alfonso Sanchez Trivado y Ana Ortega, de Jose y Isabel	19	3 de Agosto
	81	Portugal	Sulogio Deogracias Gonzalez y Bravo de Soto, de Felipe y Maria	19	12 de Septiembre
	82	Siparaura	Padre Tomas Pirano y Perez, de Melitona y Dominga	19	18 de 19
	83	Almorochon	Mariano Tomas Lorenzo y de la Sierra, de Francisco y M ^{ra} Guadalupe	19	18 de 19
	84	Siparaura	Sustaquin Alfonso Pirano y Trino, de Indalecio y Teodora	19	28 de 19
	85	Lana	Adolfo Fernandez Trivado y Gomez, de Eduardo y Alejandra	19	27 de 19
	86	Comilla	Adolfo Rodriguez y Sanchez, hi jo de Juan y Josefa	19	27 de 19
	87	Alicia	Sustaquin Eduardo Ramirez y Ju ta, de Juan y Josefa	19	28 de 19
	88	Cruz	Vicente Alonzo Redondo y Almon, de Vicente y Francisca	19	29 de 19
	89	Corte	Placido Lopez y Calvo, de Ricardo y Gabina	19	5 de Octubre
	90	Almorochon	Francisco Pirano y Caballero, de Valentin y Rosalia	19	10 de 19
	91	Almorochon	Diego Calvo y Ana, hijo de Diego y Maria	19	9 de 19
	92	Concejo	Eduardo Roroy y Rina, hijos de Donato y Valentina	19	19 de 19
	93	Peñon	Eduardo Cortes y Carrillo, de Francisca y Maria	19	13 de 19
	94	Portugal	Eduardo Martin Dominguez y Calvo Maurano, de Antonia y Martina	19	13 de 19
	95	Monte	Francisco Eduardo Montalvo y Perez, de Modesto y Maria Teresa	19	13 de 19

Núm.	Colles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Edad	Fecha de bta.
96	Mazidone	Pedro Moyano y sahano, hijos de, Manu y Justa	1 ^o y 5 ^o	20 19 Octubre 1881
97	Criarvaca	Vicente Riballo y Ponce, de Sloy y Amelia	18 19	27 id id
98	San José	Vicente Mora Gil y Blanco, de Galo y Maria	18 19	27 id id
99	S. Sloy	José María Cuevas y Liana La- marosa, de Matias y Maria	18 19	27 id id
100	San Miguel	José Rufino Moyano y Liana, de Rufino y Lucia	18 19	20 Noviembre
101	Estre	Luciano Soco de Monera y Govea- ler, de Sugerio y Agustina	18 18	2 id id
102	Concejo	José Martín Vigaray Calo Pano, de Manu y Josefa	18 19	11 id id
103	Concejo Ausente	Martín Francisco Luque y de la Liana, de Angel y Estefana	5 ^o 19	11 id id
104	Belen	Andrés Serrano y Pirano, de Fran- cisco y Asafeta	1 ^o y 5 ^o 19	10 id id
105	Sta. Delfina	Antonio José Ruiz, Calero y Gallor- do, de Antonio y María Dolores	18 18	1 id id
106	Ausente	Prudencia Germana Fernandez y Moras, de Domingo y Juana	5 ^o 19	11 Octubre
107	Rorario	Maximo Luis Quintana y Ruiz Roa, de Manuel y Juana	1 ^o y 5 ^o 19	18 Noviembre
108	Villeta	Gregorio Mora y Serezo, hijo de Soclatiana y Maria Encarnacion	18 18	18 id id
109	Granado	Lucas Ponciano Gomer y Vigaray, de Mariano y Angela	18 19	19 id id
110	Granado	Antonio Ponciano Gomer y Vigaray, de Mariano y Angela	18 19	19 id id
111	Ollero	Juan José Fernandez y Ruiz, de Inocente y Jacobo	18 19	25 id id
112	Lobo	Móricos Lanzaes y Caballero, de Ignacio y Maria	18 19	27 id id
113	Portugal	Antonio Donato Mora y Domín- guer, de Francisco y Leonaria	18 19	12 Diciembre



Núm	Calles	Nombre y apellido de los moros y nombre de los padres	Edad	Fecha de nacimiento
114	San Miguel	Lucio Vigara y Martín Sorraus, hijo de Manuel y María Pilar López	20	13 Diciembre 1882
115	Almorochon	Manuel Tealy Caballero, de Victoriano y Valentina.	18	9
116	Rovaris	Romas Prada y Sancho de Lido, de Antonio y Juana,	18	21
117	Trinidad	Valentín Sorraus y Alroyano, de Marcelo y María Juana.	18	17
118	Villata	Mariano Striaz y Villalba, de Pablo y María del Socorro,	18	26
119	Villata	Esteban Striaz y Villalba, de Pablo y María del Socorro	18	26
120	Kinte	Manuel Gouzalet y Sanchez Coril, de Víctor y Juana	18	22
121	San Mateo	Romas Adrejo y Sorraus, de Juliano y Antonia	18	29
122	San Mateo	Ángel Guera y Adrejo, de Diego y Ángela	18	31
123	Portugal	Plácido Santiago Serrín y Gu valez, de Tiburcio y Antonina	18	30
124	Concejo	Domingo Serrín y Gouzalet de Tiburcio y Mercedes	18	31
125	Trinidad	Juan Santiago Puir y Fernan dez, de Manuel y Matilde	18	30
126	Concejo - ora en Belalcázar	Lázaro Moreno y Moreno de Joaquín y Matilde	18	17
127	Fuenteorcaso en Belalcázar	Inocente Simancas y Simancas, de Julián y Luisa	18	28
128	Almorochon ora en Madrid	Isaac Gregorio Simener y de cedo, de Florencio y Rufa	18	11
129	Almorochon ora en Madrid	Manuel Pico Martínez, de Dio nicio y Petra	18	9

N.º de Orden	Calles	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de los padres	Era	Fecha de entrada
130	Diaz y racion de Vatoaxellano	Angel Garcia y Gonzalez, hijo de Victoriano y Florentina	3º	2º 1º Marzo 1883
131	Almorochon y racion en Conde de Calatrava	Jose Victoriano Ramirez y Diaz, de Antonio y Constanta	1º	2º 23º Marzo 1883
132	Almorochon y racion en Villanueva de Calatrava	Francisco Nieto y Chacon, hijo de Pedro y Vidala	1º	21º 24º Junio 1882
133	Oro	Juan Fernandez y Almorochon, hijo de Mariano y Antonia	1º 32	27º Diciembre de 1880

Quedan incluidos en el presente documento que antecede, con arreglo al artículo de la ley, además de los mozos, naturales de esta villa con residencia en la misma, y nacidos en ella, de los cuales aún no se ha tenido comunicación respecto del su paradero, los mozos que han solicitado su inclusión en el mismo por haber algunos de sus residencias y vecindades, que se expresan a continuación: Lorenzo Moron y Almorochon, natural de Badajoz, Inocente Simancas y Simancas, natural de Badajoz, Isaac Gregorio Simancas y Salcedo, natural de Madrid, Manuel Peco Martinez, natural de Vico, Angel Garcia y Gonzalez, natural de Vatoaxellano, Jose Victoriano Ramirez y Diaz, natural del Conde de Calatrava, Francisco Nieto y Chacon, natural de Villanueva de Calatrava, y Juan Fernandez y Almorochon, del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve, incluido en virtud de acuerdo de la Comisión Mixta de trece de octubre próximo pasado, y no resultando otros mozos que incluir, de los

Antecedentes y documentos que se han tenido a la vista, se
 dio por terminado el acto, y se acordó que inmedia-
 tamente se proceda a sacar las copias necesarias pa-
 ra fijarlas al público por diez días según previene
 el artículo de la ley, y que se convoque a todos los esposos
 padres, amos ó parientes, para que concurren al acto
 de la rectificación del Matrimonio el día venienti-
 so de su vez comente, citándolos por medio de papete-
 la duplicada, con lo que se cuenta la vez que
 firman los tres Concejales de que es el testario Con-
 tijos =

Franco Capilla

José María Peña

Valentín Gimeno

Juan Estre

Manuel

Antonio Klara

Rafael

Santiago

Victorio

Antonio de Siles

Manuel

Manuel

José

Acte de la sesión para
 la rectificación del
 Matrimonio.

En la villa de Cabeza del Muey a vein-
 ticinco de su mes de mil novecientos tres,

provincia de Badajoz, Partido judicial de Castore, corres-
 pondiente a la zona Militar número seis, siendo los once
 veid día hora señalada en las papetes, se citaron,
 para que tuviera lugar este acto, conforme al artículo 47 de
 la ley de Matrimonio, se reunieron los individuos del ayun-

taniento en el plou de la dition de las Casas Consis-
torales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fran-
cisco Capilla, con asistencia de varios señores de
los dñtos; se dio principio al acto de la ratifi-
cacion del dñto, terminada el plazo de expo-
sicion al publico del dñto, el qual se permanecio
en los sitios de costumbre desde el dia quince
al catorce de febre. Seguidamente, se dio lectura del dñto
del dñto, y de los Capitulos al 3 de febre. Ter-
minada dicha lectura, el Sr. Presidente, invito a los
interesados, o representantes, a que hicieran las recla-
maciones que consideraran procedentes, en tanto
sobre inclusiones o exclusiones de dñto, sino tam-
bien respecto de la edad, nombres, apellidos y
demas circunstancias anotadas en dicho dñto
mienta, y acto seguido se procedio a la ratifica-
cion, quedo el resultado que sigue

Nº 1 = Manuel Sanchez Munoz y Lopez Domejo, no repre-
sento reclamacion alguna contra su inclusion

2 = Eduardo Gayer Garcia Gib y Penas, no tubo recla-
macion

3 = Antonio Jimeno y Cabezon, no tubo reclamacion

4 = Juan Guillermo Paray Quintana no tubo reclamacion

5 = Benito Ferrn y Mansilla, no tubo reclamacion.

6 = Benito Canales y Rinero, no tubo reclamacion.

7 = Gumercindo Piron y Pasual, no tubo reclamacion

8 = Juan Ponciano Cortez y Luis Corrajo, no tubo reclamacion



- N.º 9 = Doy Sebastian Sanchez Rubio, no tubo reclamacion,
 10 = José Sebastian Pizarro y Rodriguez, no tubo reclamacion.
 11 = Vicente Vigara y Ponce, no tubo reclamacion
 12 = Antonio Julian Fernandez Calvo, no tubo reclamacion
 13 = Angel Manuel Godoy Alcantara, no tubo reclamacion.
 14 = Rafael Julian Garcia Gil y Pizarro, no tubo reclamacion.
 15 = Rafael Pablo Saez Godoy, no tubo reclamacion
 16 = Joaquin Nicolas Saez Cortes, no tubo reclamacion
 17 = Alejandro Diaz Ruiz y Monzon, no tubo reclamacion
 18 = Saturnino Fernandez Orchan, no tubo reclamacion
 19 = Julian Vigara Alcantara, no tubo reclamacion,
 20 = Eduardo Pizarro y Mora, no tubo reclamacion
 21 = Rafael Felipe Almona y Rodriguez, no tubo reclamacion
 22 = Matias José Rodriguez y Celso, no tubo reclamacion
 23 = Angel Felix Morano y Cortes, no tubo reclamacion,
 24 = Angel Lopez y Rodriguez, no tubo reclamacion
 25 = Angel Roman Garcia Cermona y Gallego, no tubo reclamacion.

- Nº 26 = Manuel Mieray Gallo, no hubo reclamacion
- 27 = Francisco Moyano y Lopez Ibana, no hubo reclamacion
- 28 = Bettan Gregorio, Exposito, no hubo reclamacion
 Tomey Calso di Lorea y Olaver, hijo de Juan y
 Cirianca. Se acordó por el Ayuntamiento excluirla del
 Ayuntamiento, por haberse comprobado en el Registro civil,
 su fallecimiento, que tuvo lugar en diez y ocho de Setien-
 bre de mil ochocientos ochenta y tres.
- 29 = Braulio Redrejo y Caballero, no hubo reclamacion
- 30 = Galo Capilla y Gonzalez, no hubo reclamacion
- 31 = Francisco Sanchez Mesa y Lomas, no hubo recla-
 macion.
- 32 = Francisco Domingo Sanchez Trivelo y Lomas, no hubo
 reclamacion.
- 33 = Fidoro Velasco y Velasco, no hubo reclamacion
- 34 = Vicente Francisco de la Sierra Llamazana y Castano,
 no hubo reclamacion.
- 35 = Vicente Conroy Abonador Rife, no hubo reclamacion
- 36 = Lorenzo Martin Dimeandiz y Lomas Baquerio, no
 hubo reclamacion.
- 37 = Angel Garcia Ruiz y Rodriguez, no hubo reclama-
 cion
- 38 = Antonio Saco de Mera y Ruiz, no hubo reclamacion
- 39 = Valentin Antonio Domiter y Figuera, no hubo reclamacion
- 40 = Narciso Simanca y Pedraja, no hubo reclamacion,
- 41 = Pedro Leo de Mera y Caballero, no hubo recla-
 macion.

- Núm. 42 = Pascual Frutos y Dravos, no hubo reclamación
- 43 = Francisco Cortés y Seo de Herrera, no hubo reclamación
- 44 = Pablo Neri y Pirano, no hubo reclamación
- 45 = Blas Moyano y Vigara, no hubo reclamación
- 46 = Aparicio Paulino Seo y Blanco, no hubo reclamación
- 47 = Juan Lopez de Araya y More Llantana, no hubo reclamación
- 48 = Jacinto Cruz y Caceres, no hubo reclamación
- 49 = Gaspar Gamito y Calo Rayo, no hubo reclamación
- 50 = Juan Antonio Moreno y Múnoz, no hubo reclamación
- 51 = Jacinto Acuña y Lopez, no hubo reclamación
- 52 = Eliaz Vicente Fernandez Soriano, no hubo reclamación
- 53 = Alejandro Daniel Blanco y Lopez Duran, no hubo reclamación
- 54 = Daniel Sanchez Trivaldo y Moreno, no hubo reclamación
- 55 = Eliaz Lopez Villalon y Moyano, no hubo reclamación
- 56 = Salvador Garcia Risco y Prada, no hubo reclamación
- 57 = Valentin Frutos y Caceres, no hubo reclamación
- 58 = José Saturnino Frutos y Frutos, no hubo reclamación
- 59 = Ignacio Catista Martin Moyano y Vigara, no hubo reclamación
- 60 = Angel Risco y Carrilay, no hubo reclamación
- 61 = Esteban Rubio y Montecinos, no hubo reclamación
- 62 = Angel Gurrea y Seoane, no hubo reclamación

- Núm. 63 = Crutius Benito Rufay Gallardo, o tubo reclama-
cion.
- 64 = Pablo Vatomamay y Morcuo Baquerias, o tubo
reclamacion.
- 65 = Roman Moyano y Torrey, o tubo reclamacion.
- 66 = Nipolito Siemay yimer, o tubo reclamacion.
- 67 = Jose Joaquin Jimenez y Fernandez, o tubo re-
clamacion.
- 68 = Bartolome Manuel Garcia Gil y Loto, o tubo
reclamacion.
- 69 = Fidel Corderoy de Miguel, o tubo reclamacion.
- 70 = Cefernus Stray y Rubio, o tubo reclamacion.
- 71 = Gomez Luis Calvo Paray Sanchez Traval, o
tubo reclamacion.
- 72 = Agustin Gomez Manilla y Cortiz, o tubo reclama-
cion.
- 73 = Jose Gil Fernandez y Leco, o tubo reclamacion.
- 74 = Lorenzo Canales y Dlarquer, o tubo reclamacion.
- 75 = Gabino Calvo Maurau y Fernandez, o tubo recla-
macion.
- 76 = Mariano Gonzalez de Manilla y Rodriguez, o tubo
reclamacion.
- 77 = Estaniso Maria Calero y Guana, o tubo reclamacion.
- 78 = Domingo Estivay Ceballos, o tubo reclamacion.
- 79 = Ramon Alfonso Sanchez Traval y Luis Ortega
o tubo reclamacion.
- 80 = Subogio deogracia Gonzalez y Navarro Loto, o
tubo reclamacion.
- 81 = Pedro Tomas Pizarro y Perez, o tubo reclama-
cion.



- 82 = Mariano Gomez Sereus y de la Sierra, no hubo reclamacion.
 83 = Santiago Alfonso Pirono y Arias, no hubo reclamacion.
 84 = Adolfo Fernandez Travalco y Bong, no hubo reclamacion.
 85 = Adolfo Rodriguez Santer, no hubo reclamacion.
 86 = Santiago Eduardo Estimar y Fruto, no hubo reclamacion.
 87 = Vicente Martin Redondo y Bermejo, no hubo reclamacion.
 88 = Plácido Lopez Calvo, no hubo reclamacion.
 89 = Francisco Arana y Caballero, no hubo reclamacion.
 90 = Domingo Calvo y Ruiz, no hubo reclamacion.
 91 = Eduardo Romy y Rimer, no hubo reclamacion.
 92 = Eduardo Cortez y Cantley, no hubo reclamacion.
 93 = Eduardo Martin Doimeadios y Calvo Mawrens, no hubo reclamacion.
 94 = Francisco Eduardo Montesino y Perez, no hubo reclamacion.
 95 = Pedro Moyano y Saham, no hubo reclamacion.
 96 = Vicente Riballo y Perez, no hubo reclamacion.
 97 = Vicente Mora Gil y Olano, no hubo reclamacion.
 98 = José Maria Cuevas y Llane Llameras, no hubo reclamacion.

- Núm. 99 = José Rufino Moyano y Sierra. Voluntad reclamacion
100 = Luciano Lees de Monroy Gonzalez. Voluntad reclamacion
101 = José Martin Vigorey Calvo y Somo. Voluntad recla-
macion.

Martin Francisco Luque y de la Sierra, hijo de Fran-
co y Estefano. Se acordó su exclusion de colista
mientras, por haber sido incluido en la villa de Pinal-
verde con mejor derecho, conforme al Cap. 1.º del art. 3.º

de la ley.

- Núm. 102 = Fructos Soriano y Pizarro. Voluntad reclamacion
103 = Antonio José Ruiz Celero y Gallardo. Voluntad se-
clamacion.

104 = Prudencio German Fernandez y Mera, hijo de do-
mingo y Juana. Practicados por el Ayuntamiento las
diligencias necesarias en averiguacion de su paradero, sin
que se haya adquirido noticia de su residencia ni la
de su paradero, que se ausentaron de esta villa hace
mas de quince años, sin perjuicio de la reparacion
que puede haber por su falta de presentacion, y el que
tamtanto acordó el Consejo de la villa de Pinalverde, sin
que se presentara reclamacion.

- Núm. 104 = Máximo Luis Quintana y Ruiz. Voluntad
reclamacion.

- 105 = Gregorio More y Lucas. Voluntad reclamacion
106 = Luis Ponciano Gomez y Vigara. Voluntad recla-
macion.
107 = Antonio Ponciano Gomez y Vigara. Voluntad se-
clamacion.

- 108 = Juan José Fernandez y Ruiz. Voluntad reclamacion

- 1109 = Don Juan Laureano Caballero, orotubo reclamacion
- 1110 = Antonio Donato Mora y Dominguez, orotubo reclamacion
- 1111 = Luis Vigaray y Martin Soriano, orotubo reclamacion
- 1112 = Manuel Lealy Caballero, orotubo reclamacion
- 1113 = Tomas Pheday Sanchez Toledo, orotubo reclamacion
- 1114 = Valentin Soriano y Moyano, orotubo reclamacion
- 1115 = Mariano Strieg y Villalba, orotubo reclamacion
- 1116 = Esteban Strieg y Villalba, orotubo reclamacion
- 1117 = Manuel Gonzalez Sanchez Toledo, orotubo reclamacion
- 1118 = Tomas Pedrejo y Soriano, orotubo reclamacion
- 1119 = Angel Guenay Pedrejo, orotubo reclamacion
- 1120 = Placido Santiago Ximery Gonzalez, orotubo reclamacion
- 1121 = Domingo Ximery Gonzalez, orotubo reclamacion
- 1122 = Juan Santiago Ruiz Fernandez, orotubo reclamacion
- 1123 = Lorenzo Moreno y Moreno, orotubo reclamacion
- 1124 = Inocente Simanca y Simanca, orotubo reclamacion
- 1125 = Isaac Gregorio Dimuner y Salido, orotubo reclamacion
- 1126 = Manuel Pico Martin, orotubo reclamacion
- 1127 = Angel Garcia y Gonzalez, orotubo reclamacion
- 1128 = Jose Victoriano Ramirez y Diaz, orotubo reclamacion
- 1129 = Francisco Vito y Chacon, orotubo reclamacion
- 1130 = Juan Fernandez Trivelo y Martin Roja, orotubo reclamacion

Llamados, por el nottecto, para ser oidos, todos los

nosos, incluído en el Acta de la sesión, se declara terminado el acto de la rectificación, para el día siete de Febrero próximo, anunciándole así a los concurrentes, sin perjuicio del Sdcto que se fijará al fin de su cumplimiento de lo dispuesto; habiéndose con todo, que no se habian presentado reclamaciones, respecto del resultado de esta rectificación, con lo que, extendida esta Acta, que firman los tres Concejales, se levanta la sesión, de cuyo el Secretario

Certifico =

Juan Capilla

Valentín Giménez

Miguel Alvarado

Juan Simón

Rafael Guerrero

Antonio de Silva

Manuel Nieto

José María López

Manuel Coull

Salvador Rosas

Antonio González

Felipe Torres

ACTA DE RECTIFICACION DEFINITIVA

Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO



SEÑORES CONCEJALES

En la villa de Cabrera del Mayor
á *veinte* de *Febrero* de mil *nove*
cientos tres; reunidos bajo la presidencia
del Sr. Alcalde *D. Francisco Capilla*

los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, previo anuncio al público por medio de edic-
to expresivo del objeto de la sesión, de orden del Sr. Presi-
dente leyó el infrascripto Secretario el art. 54, pár. 1.º, de
la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectifica-
do, uno y otro con clara y alta voz, ⁽¹⁾ *y no se produjo*
reclamacion alguna de inclusion de
sueros, ni de exclusion, quedando incluí-
do el alistamiento rectificado formado
por el Ayuntamiento, en sesion de vein-
ticinco de suero próximo pasado,

(1) No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el ac-
en tal sentido.

Con lo cual, el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto continuo la lista rectificada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario, de que certifico.

Franco Capilla

Juan Estévez

Antón Alarcón

Santiago Barco

Rafael Guerrero

Antonio Jovera

Mariano Claudio

Antonio de Siboy

Marcial Vela

José María Peja

Valentín Gimeno

Benito de Cuervo

José María Peja

LISTA definitivamente rectificada de todos los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año; cuya lista se cierra y firma en la sesión de este día, de conformidad a lo dispuesto en el art. 54 de la ley vigente.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NAUCIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
1	<i>Manuel Sanchez Moreno y Lopez Bormejo, hijo de Francisco y Maria de los Angeles</i>	11	Nov	1883	20	19	<i>Belen</i>
2	<i>Eduardo Gaspar Garcia Gil y Beney de Julian y Antonia</i>	6	19	19	10	19	<i>Bejar</i>
3	<i>Antonio Jimenez Vateonamez, de Federico y Luisa</i>	7	19	19	0	19	<i>Morol</i>
4	<i>Juan Guillermo Perez y Gutierrez de Trinidad y Vicenta</i>	10	19	19	19	19	<i>Piensa</i>
5	<i>Benito Serrano y Mancilla, de Eustaquio y Manuela</i>	12	19	19	19	19	<i>Concejo</i>
6	<i>Benito Casillay y Mier, de Donato y Matea</i>	12	19	19	19	19	<i>Piensa</i>
7	<i>Gumerino Perez y Pascual, de Candido y Ventura</i>	13	19	19	19	19	<i>San Jose</i>
8	<i>Juan Ponciano Cortez y Ruiz Cornejo, de Jose y Lucia</i>	19	19	19	19	19	<i>Peñay</i>
9	<i>Sloy Sebastian Sanchez y Aubin, de Miguel y Juliana</i>	20	19	19	19	19	<i>Cruz</i>
10	<i>Jose Sebastian Pirano y Rodriguez, de Trinidad y Maria Dolores</i>	20	19	19	19	19	<i>Manilla</i>
11	<i>Vicente Vizcaino y Perez, de Antonio y Maria Geodora</i>	22	19	19	19	19	<i>San Vicente</i>
12	<i>Antonio Julian Fernandez y Calvo, de Andres y Dolbina</i>	28	19	19	19	19	<i>Cruz</i>
13	<i>Angel Manuel Godoy y Alcantara, de Florentino y Vicenta</i>	27	19	19	19	19	<i>Granado</i>
14	<i>Prascel Julian Garcia Gil y Pirano, de Juan y Maria Visitacion</i>	28	19	19	19	19	<i>Manilla</i>

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			Edad en Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
15	Rafael Pablo Socoy Godoy, hijo de Claudio y Francisca	27	Enero	1883	20	1/50	San Mateo
16	Joaquín Nicolás Socoy Cortés, de Vicente y Lorenza	3	Febrero	83	22	1/50	San Roque
17	Alfonso Siles Ruiz y Martínez, de Celestino y María del Carmen	9	19	83	20	1/50	Belen
18	Saturnino Sernaudo y Saharón, de Formin y Amiceth	11	19	83	21	1/50	Belen
19	Julian Vigara y Alcántara, de Francisco y Gumercinda	16	19	83	20	1/50	San Miguel
20	Alfonso Pico y Mora, de Mariana y Abdona	18	19	83	22	1/50	Calvario
21	Rafael Felipe Almona y Rodríguez, de Vicente e Isabel	21	19	83	22	1/50	Wimby
22	Mateo José Rodríguez y Calvo, de Rogina y Cesárea	25	19	83	22	1/50	Magdalena
23	Ángel Félix Moreno y Cortés, de Ignacio y Teresa	2	Marzo	83	20	1/50	Asario
24	Ángel López y Rodríguez, de José y Gabina	10	19	83	22	1/50	San Miguel
25	Ángel Roman García Comenay Gallego, de Bernardino y Jacoba	10	19	83	22	1/50	Dora
26	Manuel Riera y Gallo, de Rafael y Doña Rafaela	2	9	83	22	1/50	Borrero
27	Francisco Moyano y López, de Ibarrondo y Antonia	13	19	83	22	1/50	Calvario
28	Baltasar Gregorio, de Expósito	12	12	83	22	1/50	Comuelo
29	Braulio Redrojo y Caballero, de Pedro y Teresa	26	19	83	22	1/50	Amargura
30	Galo Capilla y González, de Antonia y Dolores	29	19	83	22	1/50	Ostros
31	Francisco Sánchez Muñoz y Lirio, de Martín y Francisca	2	Abril	83	22	1/50	San Roque





[Handwritten signature]

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
32	Francisco Benito Sanchez Aracho y Jellerao, hijo de Jose y Celedonia	3	Abril	1883	20	19	Cruz
33	Widoro Valverde y Valverde, de don Widoro y Doña Jacinta	15	18	18	20	19	Cruz
34	Vicente Francisco de la Sierra Llanero y Castañ, de Jose y Matilde	19	18	18	20	19	Rosario
35	Vicente Conde y el primer hijo, de Valentin y Gloria	19	18	18	20	19	San Juan
36	Lorenzo Martin Dimeadiz y Jellerao, de Baquerio, de Ignacio y Valentina	29	18	18	20	19	S. Sebastian
37	Angel Garcia Risco y Rodriguez de Salazar y Dorotea	7	Mayo	18	20	19	Cruz verde
38	Antonio Seco de Herrera y Ruiz de Diego y Inana	9	18	18	20	19	Herrera
39	Valentin Antonio Benitez y Vigara, de Miguel y Maria Lucia	10	18	18	20	19	Herrera
40	Farciso Jimenez y Pedraza, de Candido y Maria Josefa	9	18	18	20	19	Amargura
41	Pedro Seco de Herrera y Cabañero, de Mariano y Felipa	13	18	18	20	19	Couros
42	Parcial Trujillo y Bravo, de Isaac y Maria Jacinta	17	18	18	20	19	Portugal
43	Francisco Cortes y Seco de Herrera, de Valentin y Justa	4	Junio	18	20	19	Peñas
44	Pablo Benitez y Pizarro, de Hilario y Francisca	7	18	18	20	19	Belon
45	Blas Moyano y Vigara, de Felix y Maria Josefa	8	18	18	20	19	S. Vicente
46	Aparicio Paulino Loco y Blanco, de Manuel y Matilde	11	18	18	20	19	S. Pablio
47	Man Lopez Arza y Mora Quintana, de Wido y Petra	23	18	18	20	19	S. Sebastian

[Handwritten signature]

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
48	Jacinto Olorio y Caberon, hijo de Romulo y Maria Eugenia	3	Julio	1883	20	19	Granada
49	Gaspar Gabote y Calvo Rayo, de Don Francisco y Doña Maria	5	19	18	19	19	San Juan
50	Mateo Antonio Muñoz y Muñoz, de Antonio y Gabina,	12	19	18	19	19	Cojar
51	Jacinto Abundán y Lopez, de Andres y Maria Josefa	17	19	18	19	19	S. Vicente
52	Diego Vicente Fernandez y Lorenza de Lopez y Juliana	10	19	18	19	19	San José
53	Alejandro Daniel Blanco y Lopez Berni, de Felix y Antonia	21	19	18	19	19	Risco
54	Daniel Sanchez Trivaldo y Jelleros, de Rafael y Ma. de Dolores	21	19	18	19	19	Cruz
55	Diego Lopez Villalón y Jelleros, de Mariano y Juliana	20	19	18	19	19	Trinidad
56	Salvador Garcia Risco y Prada, de Francisco y Francisca	21	18	18	19	19	Sebastian
57	Valentin Fruto y Caberon, de Jose y Maria	24	19	18	19	19	Penas
58	José Saturnino Fruto y Fruto, de Bernarda y Juana	28	19	18	19	19	Mar
59	Ignacio Cabido Martin Moyano y Vigara, de Pedro y Juana	31	19	18	19	19	Tragua
60	Angel Rivero y Casillas, de Felipe y Felipa	2	Agosto	18	19	19	Cruces
61	Esteban Rubio y Montalvo, de Florencia y Manuela	3	19	18	19	19	Penas
62	Angel Guera y Lerona, de Jacinto y Justina	2	19	18	19	19	Oloro
63	Cristino Muñoz Riza y Gallardo, de Manuel y Juliana	3	19	18	19	19	La Cruz

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
64	Pablo Vatorrama y Moreno Daquero hijo de Francisco y Alejandra	9	Agosto	1883	20	14	Actuan
65	Roman Moyano y Conoz, de Vicente y Petra	9	19	19	18	19	Ponca
66	Hippolito Sierra y rimer, de Felix y Petra	13	19	19	18	19	Risco
67	José Joaquín Simenay Jorruandea de Francisco y Herona	20	19	19	18	19	Comudo
68	Bartolome Manuel Garcia Gil y Joto de Pablo y Brígida	24	19	19	18	19	Comudo
69	Fidel Condore y Miguel de Vidano y Estaurafila	24	19	19	18	19	Trinidad
70	Cipriano Estrigay Rubia de Domingo y Giberuicia	26	19	19	18	19	Vittola
71	Thomas Luis Calvo Murray Sanchez trevela de Juan y Casimira	25	19	19	18	19	Magdalena
72	Agustin Gomer Mancilla y Cortes de Bartolome y Jacinta	28	19	19	18	19	Sierra
73	José Gil Fernandez y Saiz de D. Francisco y D ^a Delfina	1 ^o	Setiembre	19	18	19	D. Man Bravo
74	Lorenzo Canavay Blarquer, de Ceánay Serapia	5	19	19	18	19	Sierra
75	Jabino Celso Marrana y Fernandez de Mariano y Rafaela	5	19	19	18	19	S. Cruz
76	Mariano Gouvalin de Merilla y Rodriguez, de Antonio y Blasa	7	19	19	18	19	Lobos
77	Antonia Maria Calero y Guarsa, de Jose y Eustaria	9	19	19	18	19	Almorchon
78	Domingo Munoz y Caballero, de Simoteo y Luciana	9	19	19	18	19	Cejas
79	Ramon Alfonso Sanchez de celoy Ruiz Ortega, de José Rebel	21	Agosto	19	18	19	Risco

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
80	Julio de Gregorio, Garmaler y madre de solo, hijo de Felipe y Maria.	12	Setiembre	1883	20	19	Portugal
81	Pedro Comay Piramoy Perera, de Meliton y Dominga	18	18	18	18	18	Esperanza
82	Mariano Comay Lerroy de la Sierra, de Francisco y M ^{te} Guadalupe	18	18	18	18	18	Almorchea
83	Justaquin Alfonso Piramoy Arias, de Indalicio y Teodora.	28	18	18	18	18	Esperanza
84	Adolfo Fernandez Trivelo y Corra, de Eduardo y Alejandra.	27	18	18	18	18	Korra)
85	Adolfo Rodriguez y Sanchez, de Juan y Josefa	27	18	18	18	18	Cerillo
86	Justaquin Eduardo Vivero y Frutez, de Juan y Josefa	28	18	18	18	18	Rico
87	Vicente Melmor Redondo y Gallinero, de Vicente y Francisca	29	18	18	18	18	Cruz
88	Plácido Lopez y Calvo, de Ricardo y Gabina	5	Octubre	18	18	18	Cinte
89	Francisco Piramoy Caballero, de Valentin y Rosalia	10	18	18	18	18	Ummi
90	Dionisio Calvo y Aviz, de Diego y Inana	9	18	18	18	18	Almorchea
91	Eduardo Noroy Vivero, de Donato y Valentina	13	18	18	18	18	Concejo
92	Eduardo Cortez y Casilla, de Francisca y Inana	13	18	18	18	18	Peñay
93	Eduardo Martin Deimeading y Calvettaurano, de Bartolome y Martina	13	18	18	18	18	Portugal
94	Francisco Eduardo Montecinos y Perera, de Modesto y Maria Teresa	13	18	18	18	18	Fuente
95	Pedro Mayano y Alarcon, de Juan y Justa	19	18	18	18	18	Magdalena



26

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
96	Vicente Riballo y Perez, hijos de Glay y Amelia	27	Octubre	1883	20	1989	Cruces
97	Vicente Mora Gil y Blanco, de Gato y Moras	27	19	19	19	19	San José
98	José María Cuevas y Linares, de Llameras, de Matias y Maria	27	19	19	19	19	San Blas
99	José Rufino Moyano y Lima, de Rufino y Lucía	2	Noviembre	18	19	19	San Miguel
100	Luciano Leco de Herrera y Gonzalez, de Siquis y Agustina	8	19	19	19	19	Osito
101	José Martín Vizcarra y Colos, de Juan y Josefa	11	19	19	19	19	Concejo
102	Andrés Soriano y Pizarro, de Francisco y Rafaela	10	19	19	19	19	Delou
103	Antonio José Ruiz Calero y Gallardo, de Antonio y la Dolores	14	19	19	19	19	Sta. Sofía
104	Maximo Luis Quintana y Ruiz Perez, de Manuel y Juana	18	19	19	19	19	Rosario
105	Gregorio Mora y Sereno, de Vicentini y Maria Encarnacion	18	19	19	19	19	Villita
106	Lucio Ponciano Gomar y Vigar, de Mariano y Angela	19	19	19	19	19	Granados
107	Antonio Ponciano Gomar y Vigar, de Mariano y Angela	19	19	19	19	19	Granados
108	Juan José Fernandez y Ruiz, de Trucude y Jacoba	25	19	19	19	19	Oteros
109	Monico Laurens y Caballero, de Ignacio y Maria	27	19	19	19	19	Lobos
110	Antonio Donato Mora y Dominguez, de Francisco y Leonora	12	Diciembre	18	19	19	Portugal
111	Lucio Vigar y Martín Soriano, de Manuel y Maria Pilar	13	19	19	19	19	San Miguel

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
112	Manuel Leal y Caballero hijos de Victoriano y Valentina.	9	Diciembre	1883	20	1º	Almarchon
113	Tomás Praday Sanchez Toledo de Antonio y Juana.	21	18	18	18	18	Rosario
114	Valentin Sereno y Moyano, de Marcelo y Maria Juana	17	18	18	18	18	Trinidad
115	Mariano Arias y Villalba, de Pablo y Maria del Socorro	26	18	18	18	18	Villota
116	Esteban Arias y Villalba, de Pablo y Maria del Socorro	26	18	18	18	18	Villota
117	Manuel Gonzalez y Sanchez to ril de Victor y Juana	22	18	18	18	18	Trinte
118	Tomás Redrigo y Senauo, de Juliana y Antonia	29	18	18	18	18	San Mateo
119	Angel Guzmán y Redrigo, de Die go y Angela	31	18	18	18	18	San Mateo
120	Plácido Santiago Rinero y Gonzalez Tiburcio y Antonina	30	18	18	18	18	Portugal
121	Domingo Rinero y Gonzalez de Tiburcio y Mercedes	31	18	18	18	18	Concejo
122	Juan Santiago Ruiz y Fernan dez de Manuel y Matilde	20	18	18	18	18	Trinidad
123	Lázaro Moreno y Moreno, de José y Matilde	1º	Diciembre	1883	20	1º	Concejo
124	Inocente Simancaz y Simancaz de Milian y Luisa	23	Dicre	1883	20	1º	Trinte
125	Isaac Gregorio Simancaz y Salcedo de Florencio y Anfa	11	Junio	1883	20	1º	Almarchon
126	Manuel Pico Martinez, de Dionisio y Petra	9	Febrero	1883	20	1º	Sipreanca
127	Angel Garcia y Gonzalez, de Victoriano y Florentina	1º	Marzo	1883	20	1º	Diar

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD AÑOS	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
		Día	Mes.	Año.			
128	Jose Victoriano Ramirez y diaz hijos de Esteban y Constancia	23	Marzo	1883	20	1º	Almorcho
129	Francisco Nieto y Charouso Pedro y Vidala	24	Junio	1882	21	1º	Almorcho
130	Juan Fernandez Trevale y Menor Rija de Manana y Anora	27	Dicre	1870	32	1º	C10
	Cabeza del Puig á siete de febrero de mil novecientos tres =						
	Juan Capillas	Juan Cruz					
	Gastago Naranjo	Antonio Garcia					
	Miguel Lico	Manuel Lopez					
	Antonio de Alvar	Valentin Jimenez					
	Manuel Mota	Jose Maria Mejia					
	Benito y Cuevas	Felipe Moya					



ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- 1. Don Juan Vigara
- 2. Don Milosa
- 3. Don Antonio Jorral
- 4. Don Antonio de Silva
- 5. Don Santiago Ramirez
- 6. Don Rafael Acos
- 7. Don Manuel Conde
- 8. Don Quinto Jacin Cuoral
- 9. Don José Mora Martín y
- 10. firma con una cruz
- 11. Cecilio Muna Torres

En la Villa de Badajoz a ocho
de Febrero de mil novecientos
noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento de la
misma en la Sala Capitular y sesión pública, para
celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas doscientas se-
uenta
papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
numero con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos,
desde el n.º uno al ciento treinta
ambos inclusive, para sortearlos entre los
ciento treinta mozos alistados.

Se cortaron dichas papeletas e introdujeron separadamen-
te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
en uno la de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente
y las segundas por el Concejal D. Manuel Conde

Niballo
Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándola-
las, las de los nombres al Sr. Regidor y la de los números al
señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron ve-
las, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á ca-
da uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo
resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción
por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente

Número del alista- miento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo)
23	Angel Felix Moreno y Cortes	Cuarenta y uno	41
98	José Maria Cuevas y Luna Gamarares	veinte	20
88	Elias Lopez Villalon y Moyano	noventa y uno	91
117	Manuel Gurrater y Sanchez Toledo	Trece	13
94	Francisco Eduardo Montemayor y Perez	Ciento veinte y siete	127
101	José Martin Vigasa y Calvo Parra	Nueve	9
130	Juan Fernandez Treviño y Muñoz Peña	noventa y seis	96
6	Vicente Casillas y Muñoz	noventa y siete	97
72	Agustín Gomis Masilla y Cortes	Treinta	30
124	Suocente Siviñanco y Siviñanco	sesenta y dos	62
41	Pedro Seco de Herrera y Caballero	Ciento veinte y tres	123
31	Francisco Sanchez Prieto y Sereno	Ciento catorce	114
37	Angel Garcia Rico y Rodriguez	Ochenta y nueve	89
36	Lorenzo Martin Domínguez y Moreno Vaqueriro	Ciento dos	102
19	Julian Vigasa y Alcantara	Ochenta y cinco	85
122	Juan Santiago Ruiz y Fernandez	Ciento veinte	120
17	Alejandro Elias Ruiz y Muñoz	Ochenta y dos	82
108	Juan José Fernandez y Ruiz	Ciento veinte y cuatro	124
113	Tomas Prada y Sanchez Toledo	Cuarenta y ocho	48
78	Domínguez Muñoz y Caballero	Treinta y dos	32
50	Juan Antonio Muñoz y Muñoz	Dos	2
64	Rafael Valderrama y Moreno Vaqueriro	Sesenta y siete	67
97	Vicente Mora Gil y Blanco	Ocho	8
10	José Sebastian Pirato y Rodriguez	Ciento veinte y uno	121
46	Francisco Paulino Seco y Blanco	Cincuenta y dos	52
88	Plácido Lopez y Calvo	Treinta y cuatro	34
62	Angel Guerra y Sereno	Cuarenta	40
29	Braulio Pedrejo y Caballero	Ochenta y cuatro	84



29

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo).
25	Angel Roman Garcia Bar moria y Gallego	Uno	1
129	Francisco Nieto y Chacón	Cincuenta y seis	56
59	Ignacio Calixto Martín Moyano y Vigara	Doce	12
41	75 Gabino Calvo Maura y Fernandez	Setenta y nueve	79
20	84 Daniel Sanchez Arvalo y Moreno	Diez y siete	17
91	71 Tomas Luis Calvo Parra y San chez Arvalo	Siete	7
13	27 96 Vicente Riballo y Perer	Ochenta y uno	81
9	92 Eduardo Cortes y Casillas	Ochenta y siete	87
96	53 Alejandro Daniel Blanco y Lopez Besunjo	Quince	15
30	12 Antonio Julian Fernandez y Calvo	Ciento quince	115
62	115 Mariano Arias y Villalba	Ciento once	111
23	63 Cristino Muñoz Reja y Gallardo	Treinta y nueve	39
14	71 Eduardo Raso y Sanchez	Seenta y cuatro	64
89	39 Esteban Antonio Benito y Vigara	Ciento siete	107
89	89 Francisco Pirarros y Caballero	Veinte y dos	22
22	121 Domingo Suter y Gouroler	Ochenta y ocho	88
85	44 Pablo Benito y Pirarros	Cinco	5
20	21 Rafael Felisa Mena y Ro driguez	Veinte y nueve	29
82	7 Eulmerendo Pirarros y Pascual	Ciento nueve	109
24	49 Gypar Garote y Calvo Raso	Seenta y tres	63
48	73 Jose Gil Fernandez y Seco	Cuarenta y seis	46
32	70 Dionisio Calvo y Muir	Setenta y seis	76
2	81 Vicente Muñoz Redondo y Muñoz	Ciento diez y ocho	118
57	3 Antonio Guerrero y Valderama	Veinte y cuatro	24
8	48 Jacinto Oporio y Calderon	Ciento diez y siete	117
21	35 Vicente Coude y Muñoz Reja	Ciento doce	112
52	32 Francisco Benito Sanchez Ar valo y Moreno	Ciento uno	101
34	40 56 Salvador Garcia Risco y Prada	Ciento tres	113
40	84 80 Tomas Suro y de la Sierra	Setenta y cuatro	74

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismos)
30	Jalo Capilla y Gurrater	Setenta	60
58	José Saturnino Soto y Frutos	Cincuenta y uno	51
73	Eduardo Martín Domínguez y Calvo Maurano	Ciento ocho	108
102	Andrés Serrano y Pirano	Setenta y cinco	65
40	Narciso Simanca y Pedrajas	Treinta y seis	36
70	Cesario Arías y Rubio	Ciento cuatro	104
105	Gregorio Mora y Sereus	Diez y seis	16
47	Juan López Serra y Mora Quintana	Cincuenta y nueve	59
74	Loxuro Canasco y Blázquez	Noventa y dos	92
43	Francisco Cortes y Seco de Benesa	Ciento	100
86	Eustaquio Eduardo Suñer y Frutos	Ciento diez	110
120	Plácido Santiago Suñer y Gurrater	Cinco	5
67	José Joaquín Guzmán y Ferrnandez	Treinta y uno	31
81	Pedro Tomás Pirano y Perer	Ciento veinte y seis	126
79	Ramón Alfonso Sanchez Trevale y Ruiz Ortega	Cuarenta y siete	47
76	Mariano Gurrater de Muriel y Rodríguez	Setenta	70
1	Manuel Sanchez Bueno y Lopez Besunjo	Cuatro	4
42	Pascual Frutos y Bravo	Cuarenta y tres	43
38	Antonio Seco de Benesa y Ruiz	Setenta y uno	71
110	Antonio Donato Mora y Dominguez	Setenta y nueve	69
9	Elroy Sebastian Sanchez y Rubio	Ciento veinte y ocho	128
80	Eulogio Deogracias Gurrater y Bravo de Soto	veinte y tres	23
52	Elias Vicente Fernandez y Serrano	Diez y ocho	18
114	Valentin Sereus y Moyano	Diez y nueve	19
61	Esteban Rubio y Montorino	Cuarenta y cinco	45
14	Rafael Julian Garcia Gil y Pirano	Tres	3
107	Antonio Ponciano Gomez y Ujara	Ciento veinte y cinco	125
111	Lucio Ujara y Martin Serrano	Noventa y ocho	98



Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismo).
60	28 Baltasar Gregorio Esposito	Ciento diez y seis	116
51	34 Adolfo Fernandez Arevalo y Ferrer	Ciento treinta	130
08	119 Angel Guerra y Pedrejo	Cincuenta y siete	57
65	51 Jacinto Arendano y Lopez	ochenta	80
36	77 Antonio Maria Cabero y Guerra	noventa y cuatro	94
04	26 Manuel Riusa y Gallo	Cincuenta y cuatro	54
16	127 Angel Garcia y Gourater	Setenta y dos	72
	27 Francisco Mojano y Lopez		
59	Marra	noventa y tres	93
92	85 Adolfo Rodriguez y Sanchez	Setenta y siete	77
100	15 Rafael Pablo Seca y Godoy	Setenta y seis	66
110	34 Vicente Francisco de la Sierra Gamarales y Castano	Ciento seis	106
31	106 Lucio Ponciano Gomez y Vigara	Setenta y ocho	78
26	57 Valentin Fuentes y Calderon	Ochenta y tres	83
	60 Angel Rivera y Casillas	Veinte y tres	23
47	4 Juan Guillermo Perez y Quintana	Setenta y tres	73
	11 Vicente Vigara y Perez	Cuarenta y dos	42
70	126 Manuel Peco Martinon	Setenta y cinco	75
	20 Eduardo Pirro y Mora	Ciento veinte y dos	122
H	112 Manuel Leal y Caballero	Cincuenta y tres	53
43	123 Lázaro Moreno y Moreno	Ciento cinco	105
71	33 Federico Valverde y Valverde	veinte y cinco	25
64	118 Tomas Pedrejo y Ferrero	Setenta y uno	61
28	68 Bartolomé Manuel Garcia Gil y Poto	Setenta y ocho	78
26	100 Luciano Seco de Herrera y Gourater	Ciento diez y nueve	119
18	109 Moisés Lauraco y Caballero	Cuarenta y nueve	49
45	45 Blas Moyano y Vigara	Ciento tres	103
	13 Angel Manuel Godoy y Alcántara	noventa y cinco	95
3	69 Fidel Cendrero y de Miguel	Ciento veinte y nueve	129
28	116 Esteban Arias y Villalba	Cincuenta	50
98	66 Hilario Sierra y Suñer	veinte y ocho	28

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra)	(En guarismos)
104	Maximo Luis Quintana y Rivero	Veintita y cinco	35
5	Benito Peres y Maubilla	Veintita y siete	37
69	Roman Moyano y Torres	Veinte y siete	27
83	Eustaquio Alfonso Priarro y Arías	Noventa	90
95	Pedro Moyano y Saharraz	Cuarenta y cuatro	44
18	Saturanio Fernandez y Saharraz	Ochenta y seis	86
2	Eduardo Gaspar Garcia Gil y Pina	Noventa y nueve	99
24	Angel Lopez y Rodriguez	Cincuenta y ocho	58
3	Juan Pascual Cortes y Rivero	Cincuenta y cinco	55
125	Isaac Gregorio Guisner y Salcedo	Seventa y ocho	68
22	Marian Jose Rodriguez y Galvo	Veintita y tres	33
16	Fraquim Nicolas Seo y Cortes	Catorce	14
103	Antonio Jose Rivero Calero y Gallardo	Seis	6
99	Jose Rufino Moyano y Sierra	Veinte y cinco	25
128	Jose Victoriano Raudon y Diaz	Diez	10

243

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
35			
37			
27			
70			
44			
86			
99			
58			
55			
68			
33			
14			
6			
21			
10			

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de to
se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse
operación, firmandola todos los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifi

Juan Ruiz

Secretario

Mateo Cruz

Mateo Cruz

+
Benito y Cuevas

Santiago

Antonio Gornale

Antonio de Mesa

Antonio de Mesa

Felipe



LISTA de extracción correspondiente al sorteo general verificado para dicho reemplazo en el día de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del número correspondiente á cada uno.

Número de lista del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento
1	Angel Roman Garcia Carmona y Gallego	25
2	Man Antonio Muñoz y Muñoz	50
3	Rafael Julian Garcia Gil y Pizarro	14
4	Manuel Sándor Moreno y Lopez Bermejo	1
5	Pablo Benitez y Pizarro	14
6	Antonio Jose Perez Calero y Gallardo	103
7	Tomás Luis Calvo Parra y Sándor Arvelo	71
8	Nicente Mora Gil y Blanco	97
9	Jose Martin Nigara y Calvo Parra	101
10	Jose Victoriano Requena y Diaz	128
11	Plácido Santiago Estévez y Gouroler	120
12	Ignacio Calito Martin Moyano y Nigara	59
13	Manuel Gouroler y Sándor Toledo	117
14	Joaquín Estévez Seo y Cortes	16
15	Miguel Daniel Moreno y Lopez Bermejo	53
16	Gregorio Mora y Lorenzo	105
17	Daniel Sándor Arvelo y Moreno	54
18	Isaac Nicente Fernandez y Serrano	52
19	Valentín Serrano y Moyano	114
20	Jose Maria Cuevas y Sierra Huanaraca	98
21	Jose Pulpino Moyano y Sierra	99
22	Francisco Pizarro y Caballero	89
23	Angel Rivera y Caillas	60
24	Antonio Jimeno y Valderrama	3
25	Fidoro Valverde y Valverde	33
26	Julio Gregorio Gouroler y Bravo de Lato	80
27	Roman Moyano y Torres	65
28	Polito Sierra y Estévez	66
	Rafael Felipe Almuza y Rodriguez	21

Numeración correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tiene en el alistamiento
30	Agustín Gomez Manuilla y Cortés	73
31	José Joaquín Jimenez y Fernandez	67
32	Domingo Muñoz y Caballero	78
33	Matías José Rodríguez y Calvo	22
34	Plácido Lopez y Calvo	88
35	Maximo Ruiz Quintana y Ruiz Bero	104
36	Francisco Simanca y Pedrajas	40
37	Benito Arenas y Manuilla	5
38	Lucio Ponciano Gomez y Nigara	106
39	Cristina Muñoz Rojas y Gallardo	63
40	Angel Guerra y Arenas	62
41	Angel Felix Morales y Cortés	23
42	Nicente Nigara y Perera	11
43	Pascual Muñoz y Bravo	42
44	Pedro Moyano y Esteban	75
45	Esteban Rubio y Montuoso	61
46	José Gil Fernandez y Seo	73
47	Rafael Alfonso Sanchez Arevalo y Ruiz Ortega	77
48	Tomás Prada y Sanchez Toledo	113
49	Movino Sauraso y Caballero	107
50	Esteban Arias y Villalva	116
51	José Paternino esvito y Muñoz	58
52	Apaisio Paulina Seo y Maues	46
53	Manuel Seo y Caballero	112
54	Manuel Herrera y Gallo	26
55	Juan Ponciano Cortés y Ruiz Corueja	8
56	Francisco esvito y Chacón	121
57	Angel Guerra y Melero	117
58	Angel Lopez y Rodriguez	24
59	Juan Lopez Bra y Mora Quintana	47
60	Galo Capilla y Jorraler	30
61	Tomás Redroja y Serrano	118
62	Inocente Simanca y Simanca	124
63	Gaspar Garrote y Calvo Rojo	49

Número de en el amie	Número de relativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tienen en el alistamiento
75	64	Eduardo Procopio y Sureda	91
67	65	Andrés Serrano y Pirro	102
78	66	Rafael Pablo Pico y Godoy	15
22	67	Pablo Valderrama y Mariano Vaqueiro	64
88	68	Francisco Gregorio Jimenez y Sureda	128
104	69	Antonio Donato Mora y Dominguez	110
40	70	Mariana Gonzalez de Muñillo y Rodriguez	76
5	71	Antonio Pico de Herrera y Ruiz	38
106	72	Angel Garcia y Gonzalez	127
53	73	Juan Guillermo Perez y Quintana	4
62	74	Mariano Tomas Serrano y de la Sierra	82
23	75	Manuel Pico y Martinez	126
11	76	Domino Calvo y Ruiz	90
42	77	Adolfo Rodriguez y Sureda	85
25	78	Bartolome Manuel Garcia Gil y Soto	68
61	79	Jabino Calvo Maura y Fernandez	75
73	80	Jacinto Mendaza y Lopez	51
77	81	Nicente Vibalba y Perez	96
113	82	Miguel Elias Ruiz y Munoz	17
107	83	Valentin Pintos y Calderon	57
116	84	Francisco Medrano y Caballero	29
58	85	Julian Nigara y Alcantara	19
46	86	Saturanio Fernandez y Caballero	18
112	87	Eduardo Cortes y Caillas	92
26	88	Domingo Estimer y Gonzalez	121
8	89	Angel Garcia Ruiz y Rodriguez	37
121	90	Guillermo Alfonso Pirro y Ruiz	83
117	91	Elia Lopez Millaton y Moyano	55
24	92	Soruro Carrasco y Marquez	74
47	93	Francisco Moyano y Lopez Barro	27
30	94	Antonio Maria Calvo y Guerra	77
118	95	Angel Manuel Godoy y Alcantara	13
124	96	Juan Fernandez Arce y Manuel Mejia	130
49	97	Guillermo Caillas y Estimer	6
		Julian Nigara y Martin Ferrans	111

Nomenclación correlativa del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Número que tiene en el alistamiento
99	Eduardo Jopar Garcia Gil y Pecos	2
100	Francisco Cortez y Leos de Herrera	113
101	Francisco Breuete Sander Breval y Moreno	32
102	Armero Martin Doymedias y Moreno Maguieris	36
103	Blas Moyano y Nigara	45
104	Cesario Nias y Nubis	70
105	Fararo Moreno y Moreno	123
106	Nicente Francisco de la Sierra Hauram y Castano	34
107	Valentin Antonio Breuete y Nigara	37
108	Eduardo Martin Doymedias y Calvo Maurano	73
109	Guillermo Pirarro y Paredes	7
110	Justo Eduardo Estuza y Fruto	86
111	Mariano Nias y Villalobos	115
112	Nicente Conde y Munoz Mejia	35
113	Salvador Garcia Bino y Prada	56
114	Francisco Sander Breuete y Moreno	31
115	Antonio Julian Hernandez y Calvo	12
116	Walter Gregorio Sepulveda	28
117	Jacinto Orrio y Calderon	118
118	Nicente Munoz Bedondo y Munoz	87
119	Luciano Leos de Herrera y Gourelan	100
120	Juan Santiago Bouz y Hernandez	122
121	José Sebastian Pirarro y Rodriguez	10
122	Eduardo Pirarro y Mora	20
123	Pedro Leos de Herrera y Caballero	41
124	Juan José Hernandez y Bouz	108
125	Antonio Ponciano Gomez y Nigara	107
126	Pedro Tomas Pirarro y Perez	81
127	Francisco Eduardo Montuino y Perez	74
128	José Sebastian Sander y Nubis	9
129	Isidoro Cuchero y de Miguel	67
130	Adolfo Hernandez Breval y Torres	84
Cabeza del Quy de los de febrero de mil novecientos tres.		
Juan <i>[Firma]</i> Garbajosa		

~~24~~
Antonio Hilaryz Mateo de los

Antonio Jovara Mateo de los

+ Antonio de Sibras

Benito y Lucaya Cecilio Muñoz Gorrion

Felipe de los
Vt.

Amoro
tiene
en el
amien
2
13
32
36
45
70
123
31
32
73
7
26
115
75
6
31
2
8
18
27
100
22
10
20
11
108
107
81
74
9
67
84
0

Mapa de España

1800

1801

1802

1803

1804

1805

1806

1807

1808

1809

1810

1811

1812

1813

1814

1815

1816

1817

1818

1819

1820

1821

1822

1823

1824

1825

1826

1827

1828

1829

1830

1831

1832

1833

1834

1835

1836

1837

1838

1839

1840

1841

1842

1843

1844

1845

1846

1847

1848

1849

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900





Acta de clarificación y declaración de estado }
 del Romplero de 1903 }
 En la villa de Cabeza del Muey, Pro-
 vincia de Badajoz, Partido judicial
 de Castuna, a primero de Marzo de
 mil novecientos tres, previa citación en forma y bajo
 la Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Man-
 rimer, por incompatibilidad del Sr. Alcalde Presidente
 se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la
 misma, en quienes no concurría incompatibilidad
 alguna en sus salos de sesiones, con el fin de ee-
 liberar esta extraordinaria, para la clarificación
 y declaración de estado del Romplero de año
 actual, asistiendo los licenciados en Medicina titulares
 de esta población Don Fermín del Campo, D. Ven-
 ceslao Donoso y D. Segundo Armer, y el Cirujano
 licenciado del ejército D. Luis Pirano, designados
 por el Ayuntamiento para practicar los reconocimien-
 tos y medición de los mozos. Concurrieron los mo-
 zos atitados en este año, sus padres y demás inte-
 rerados, a virtud de la citación hecha en forma le-
 gal. Se procedió a un examen minucioso de la
 lista general de los mozos sorteados y comprobado que
 los Concejales presentes y funcionarios no eran incom-
 patibles por sus parámetros con los citados mozos, se
 practico acto continuo el reconocimiento de la
 talla en presencia de todos los comunitarios, resultan-
 do del examen practicado que se hallaba exacta
 y útil. Seguidamente se dio lectura a los capitulos

y artículos de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército
posteriormente al acto, y a la de los artículos uno al diez y seis
Inclusive del Reglamento para la declaración de exen-
ciones del servicio militar por causa de inutilidad física.
Leídos que fueron, el Sr. Presidente manifestó se iba a proce-
der al acto de clasificación y declaración de todo, y
se invitó a todos los concurrentes interesados de que expu-
sieran en esta sesión, conforme fueran llamados, lo
mores, todos cuantas causas pudiesen alegar para exi-
mirse del servicio activo del ejército, puesto que si la que
nos fuesen alegadas, no serían oídas. Acto seguido, se
procedió al llamamiento y clasificación por el orden de la
lista definitiva de reclutamiento de la milicia, del mo-
do que sigue

N.º 1 = Manuel Sanchez Moreno y Lopez Bermejo, hijo de Fran-
cisco y Maria de los Angeles, natural y vecino de esta villa,
partido Judicial de Cartuxa, provincia de Badajoz, mo-
zo del Reemplazo de este año por el cuerpo de este pueblo,
con el número Cuatro del sorteo, de oficio genearo, de
veinte años, sabe leer y escribir, Medido, resultó con un
metro setecientos ochenta milímetros. Reconocido por
los Médicos fue declarado inútil, se le hizo la invitación
prevista en el art.º 96 de la ley, y alegó, ser hijo único
de padre pobre que tiene otro hijo en el ejército, y los
interesados nada expusieron en contra. Justificado con
supediente los extremos de pobreza, y mantenimiento.
El Ayuntamiento, visto el supediente y documentos que
comprueban los extremos de la alegación, le conside-
ra comprendido en el caso 9.º del art.º 87 de la ley, y
oído el Síndico, le declara Soldado pendiente
de acreditar ante la Comisión Mixta, la existencia
del hermano en el ejército; El interesado reclamó de este
hecho ante la Comisión Mixta.

N.º 2 = Eduardo Gaspar Garcia Gil y Peñas, hijo de

26

Julian y Antonia, natural y vecinos de esta villa,
partido de Caturra, provincia de Badajoz, desam-
te años, moro del Remplazo del año actual por el
cupo de este pueblo, con el número noventa y nueve
del sorteo, de oficio honero, sabe leer y escribir. Medi-
do, resultó con un metro quinientos setenta milí-
metros. Reconocido por los Médicos fue declarado
útil. Se le hizo la invitación procedida en el art.
96 de la ley, y manifiesto notencia nada que alegar.
En virtud del Ayuntamiento, visto el Sindico, le
declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Núm. 3 = Antonio Jimeno y Valderama, hijo de Fe-
derico y Luisa, natural y vecino de esta villa, par-
tido de Caturra, provincia de Badajoz, moro
del Remplazo de este año por el cupo de este pue-
blo, de veinte años, de oficio del Comercio, sabe leer
y escribir. En el número veinticuatro del
sorteo. Medido, resultó con un metro seiscien-
tos setenta y cinco milímetros. Reconocido por
los Médicos, fue declarado útil. Se le hizo la in-
vitación procedida en el art. 96 de la ley, y alegó
ser hijo único de viuda pobre a quien mantie-
ne. Justificó con expediente los estranos de la
expañ, y los interesados nada expresaron en contra.
El Ayuntamiento, visto el Sindico por el que se
justifican los estranos de la erupcion alegada, de
hijo único de viuda pobre, le considera compran-
dido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y visto el
Sindico, le declara Soldado condicio-
nal, sin que presente reclamación alguna.

Núm. 4 = Juan Guillermo Perrey Quintana, hijo de
Jodor y Vicenta, natural y vecino de esta villa.

partido de Cantura, provincia de Badajoz, mero de
Reemplazo del año actual por el ayto de este pueblo,
con el núm.º treinta y tres del sorteo, de veinte
años, jornalero, no sabe leer ni escribir; el Medico,
remite con un metro sesenta y cinco mil
metros. Reconocido por los Medicos, se declaró
título. Se le hizo la invitacion prevenida en el art.
96 de la ley, y manifesto, no toma nada que alegar.
Su virtud, et juntamente, oido el Sindico, se
declara Soldado; sin protesta ni reclamacion.

Núm.º 5 = Benito Moseno y Manilla, hijo de Domingo
y Annula, natural y vecino de esta villa, partido
de Cantura, provincia de Badajoz, mero de Reempla-
zo de este año, por el ayto de este pueblo, con el nú-
mero treinta y siete del sorteo, de veinte años, la-
brador, sabe leer y escribir. Medico remite con un
metro sesenta y cuatro mil metros. Reconocido
por los Medicos, fue declarado título. Se le hizo la
invitacion prevenida en el art. 96 de la ley, y mani-
festo, no toma nada que alegar. Su virtud, et
juntamente, oido el Sindico, se declara Solda-
do; sin protesta ni reclamacion.

Núm.º 6 = Benito Gallego y Rinco, hijo de Donato y
Matea, natural y vecino de esta villa, partido de
Cantura, provincia de Badajoz, mero del Reemplazo
de este año por el ayto de este pueblo, con el núme-
ro noventa y siete del sorteo, de veinte años, ga-
nadero, sabe leer y escribir, el Medico remite con
un metro ochocientos mil metros. Reconocido por los
Medicos, fue declarado título. Se le hizo la invita-
cion prevenida en el art. 96 de la ley, y alegó



N. 0.361.814

Los hijos únicos de padre sexagenario pobre, Sinto-
fico con Siquidente los otros, de la ocupación y/o
intrinsecos, nada oprimidos, en contra, S. Ayuntamiento
minto, visto el Siquidente que justifica los otros
de la ocupación de hijo único de padre sexagena-
rio pobre a quien mantiene, le conviene. Com-
prendido en el caso 1º del art. 87 de la ley y oido
el S. Ayuntamiento, le declara Soldado Condicionado,
sin que se presentara reclamación alguna.

N.º 7 = Guimerindo Pirano y Parada, hijo de
Cándido y Ventura, natural y vecino de esta
villa, partido de Cantura, provincia de Badajoz,
enora del Remplazo de este año, por el au-
po de este pueblo, con el número ciento veinte
del sorteo, de este año, jornalero, no sabe
leer ni escribir. Medido, resultó con un me-
tro setecientos cuarenta milímetros. Reconocido
por los S. Ayuntamiento, fue declarado títul. Se le hizo
la invitación por el art. 96 de la ley y
manifestó no tener nada que alegar. Subvintus,
el Ayuntamiento, oído el S. Ayuntamiento, le declara
Soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 8 = Juan Ponciano Coste y Arviz Cornejo, hijo
de José y Juana, natural y vecino de esta villa,
partido de Cantura, provincia de Badajoz, enora
del Remplazo de este año por el au-podeste pueblo,
con el número cincuenta y cinco del sorteo, de este

añoz, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido,
remite con un metro seiscientos veinticinco milí-
metros. Reconocido por los Médicos fue declarado
título. Se le hizo la invitación proveniente en el art.º
96 delaley, y manifiesto notame nada que alegar.
Insuperatus, et obijuntamiento, oído el Síndico,
declara Soldado; inproteste ni reclamación.

Núm.º 9 = Sloy Sebastian Sanchez y Aubio, hijo de Juli-
guely Juliana, natural y vecino de esta villa, par-
tido de Cantabria, provincia de Badajoz, moroso del
Remplazo de esta año, por el cupo de este pueblo, con
el núm.º ciento veintiseis del sorteo, de veinte años,
jornalero, sabe leer y escribir. Medido, remite con
un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reco-
nocido por los Médicos fue declarado título. Se le
hizo la invitación proveniente en el art.º 96 delaley,
y manifiesto, notame nada que alegar. Insuperatus,
et obijuntamiento, oído el Síndico, se declara Sol-
dado; inproteste ni reclamación.

Núm.º 10 = José Sebastian Pizarro y Rodríguez, hijo de
Fidoro y María Dolores, natural y vecino de esta villa, par-
tido de Cantabria, provincia de Badajoz, moroso del hen-
plazo de este año por el cupo de este pueblo, con el
núm.º ciento veintinueve del sorteo, de veinte años,
jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido remite
con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconoci-
do por los Médicos fue declarado título. Se le hizo
la invitación proveniente en el art.º 96 delaley, y mani-
festo, no tenia nada que alegar. Insuperatus, et obijun-
tamiento, oído el Síndico, se declara Soldado; in-
proteste ni reclamación.

Núm.º 11 = Vicente Vigaray Perer, hijo de Antonio y María

28
Vedosa, natural y vecino de esta villa, partido
de Caturra, provincia de Badajoz, moro del Rem-
plazo de este año por el cupo de este pueblo, con el
n.º 44 Cuarenta y dos del sorteo, de veinte años, for-
nalero, no sabe leer ni escribir. Medida resultó con un
metro sesenta y treinta milímetros. Reconocido por
los Médicos, fue declarado títul. Le leturio la invi-
tación procedida en el art.º 96 de la ley, y manifiesto
potencia nada que alegar. Su voluntad, el Ayuntamiento,
oído el Sindico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 12 = Antonio Julian Fernandez Calvo, hijo de
Antonio y Dalmira, natural y vecino de esta villa,
partido de Caturra, provincia de Badajoz, moro
del Remplazo de este año por el cupo de este pue-
blo con el n.º Ciento quince del sorteo, de
veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Me-
dida resultó con un metro sesenta y treinta milí-
metros. Reconocido por los Médicos, fue declarado
títul. Le leturio la invitación procedida en el art.º
96 de la ley, y manifiesto potencia nada que alegar.
Su voluntad, el Ayuntamiento, oído el Sindico,
le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 13 = Angel Manuel Godoy y Alcántara, hijo de
Florentin y Juana, natural y vecino de esta villa,
partido de Caturra, provincia de Badajoz, moro
del Remplazo de este año por el cupo de este pueblo,
con el n.º noventa y cinco del sorteo, de veinte
años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida re-
sultó con un metro sesenta y cinco milímetros.
Reconocido por los Médicos fue declarado títul.
Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifiesto po-
tencia nada que alegar. Su voluntad, el Ayuntamiento

Oido el Sindico, le declara Soldado; sin protesta
ni reclamacion.

Núm. 14 = Rafael Julian Garcia Gil y Pizarro, hijo de
Julian y Maria Quintacion, natural y vecino de
esta villa, partido de Castura, provincia de Badajoz,
moros del Remplazo de este año por el cupo de este
pueblo, con el nú. 73 del sorteo, de veinte años, for-
nalero, sabe leer y escribir. Medido, remitto con un
metro, quinientos cincuenta milimetros. Reconocido
por los Medicos, fue declarado titil. Invertado con-
forme al art. 96 de la ley, manifesto, no temia nada
que alegar. Su virtud, el Ayuntamiento, oido
el Sindico, le declara Soldado; sin protesta
ni reclamacion.

Núm. 15 = Rafael Pablo Saevy Godoy, hijo de Claudio
y Francisca, natural y vecino de esta villa, parti-
do de Castura, provincia de Badajoz, moros del Re-
plazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el
nú. 74 del sorteo, de veinte años, for-
nalero, no sabe leer ni escribir. Medido, remitto
con un metro quinientos cincuenta y cinco mil-
imetros. Reconocido por los Medicos, fue declarado
titil. Invertado conforme al art. 96 de la ley, mani-
festo no temia nada que alegar. Su virtud, el
Ayuntamiento, oido el Sindico, le declara Sol-
dado; sin protesta ni reclamacion.

Núm. 16 = Joaquin orical Saevy Cortes, hijo de Vi-
cente y Toruora, natural y vecino de esta villa, partido
de Castura, provincia de Badajoz, moros del Rem-
plazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el
nú. 75 del sorteo, de veinte años, fornalero,
no sabe leer ni escribir. Medido, remitto con un
metro quinientos treinta y ocho milimetros. Rec-



Reconocido por los Médicos fue declarado inútil, y admitido conforme al art. 96 de la ley, manifestando, no obstante, que con que alegar que nacia del resultado de la talle, el Stipulante, visto el resultado de la talle, comprendida entre un metro quinientos y un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, le considero comprendido en el caso 2.º del art. 96 de la ley, y oído el Stipulante, le declara Excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna, haciéndole saber al interinado la obligación que presenta ante la Comisión mixta, cuando sea citado para ser tallado nuevamente.

N.º 17 = Alejandro Eliz Ruiz y Benito, hijo de Belafon y María del Carmen, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Huelva, menor del Reemplazo de este año por el ayuntamiento de este pueblo, con el número ochenta y dos del sorteo, de veinte años, fornidos, sabe leer y escribir, Medido, resultó con un metro seiscientos cinco milímetros.

Reconocido por los Médicos, dijeron que tiene falta total de los dedos índice y medio de la mano de derecha, por lo que le consideran inútil para el servicio de ejército. Se le hizo la imitación prevenida en el art. 96 de la ley, y manifestando, no obstante, que con que alegar que la que nacia del resultado del reconocimiento Médico. El Stipulante

tamiento, visto el resultado del reconocimiento Médico
que le declara inútil para el servicio de ejército,
por faltarle dos dedos de la mano derecha, se con-
sidera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la
Ley, y oído el Síndico, le declara Excluido
temporalmente, sin que se presenten reclamación
alguna; haciendo saber al interesado la obligación
de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea
citado para ser reconocido ante la misma:

N.º 18 = Saturnino Ferrnandoy Salazar, hijo de Do-
min y Truceta, natural y vecino de esta villa, par-
tido de Caturra, provincia de Badajoz, morador
Remplazo de este año por el cupo de este pueblo, con
el número ochenta y diez del sorteo, de veinte años,
ganadero, no sabe leer ni escribir, el Cédula, número
con un metro sesientos sesenta milímetros, Reconoci-
do por el Médico, fue declarado título privado
conforme al art.º 16 de la Ley, alegando ser hijo único de
viuda pobre á quien mantiene. Justifico con el
pedante los extremos de la recepción, y lo interesado
nada opuso en contra. Estipulamiento, visto
el Expediente en que se justifican los extremos de la re-
cepción alegada, de hijo único de viuda pobre,
se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87
de la Ley, y oído el Síndico, le declara Soldado
condicional, sin que se presenten reclamación alguna.

N.º 19 = Julian Vigarra y Torres, hijo de Francisco
y Guimerinda, natural y vecino de esta villa, par-
tido de Caturra, provincia de Badajoz, morador
Remplazo de este año por el cupo de este pueblo

39

con el número ochenta y cinco del sorteo, de veinte
años, gaudioso, no debe leer ni escribir, Medido,
resultado con un metro setenta y siete milime-
tros, reconocido por los señores Medico y Cirujano,
Instituto conforme al art. 96 de la ley, alega sus hijos
límites de padre sea gaudioso pobre. Justifica con Expe-
diente los extremos de la descripción, y los intermedios nada
expone en contra. Satisfactoriamente, visto el expediente
que justifica los extremos de la descripción alegada
de los límites de padre sea gaudioso pobre, se con-
sidera comprendido en el art. 87 de la ley,
y oído el Síndico, se declara Saldado condicio-
nal, sin que se presentare reclamación alguna.

N.º 20 = Eduardo Pirano y Mora, hijo de Mariano y
Abdona, natural y vecino de esta villa, partido de
Castellón, provincia de Nájera, moro del Reemplazo
de este año por el cupo de este pueblo, con el número
ciento veintidós del sorteo, de veinte años, jornalero,
no debe leer ni escribir, Medido, resultado con un me-
tro setenta y cinco milímetros, reconocido por los
señores Medico y Cirujano; que tiene cáncer de los huesos
de los oídos y lorigera, por lo que se considerará inútil
para el servicio del ejército. Instituto conforme al art.
96 de la ley, manifiesta notoria carencia de recursos,
que le que nace del reconocimiento Médico. Satisfac-
toriamente, visto el resultado del reconocimiento Médico,
que le declara inútil para el servicio del ejército,
por padecer de cáncer en los huesos de los oídos y
lorigera, se considera comprendido en el art. 83 de
la ley, y oído el Síndico, se declara

Excluido temporalmente; sin que se presente reclamacion alguna; haciendo saber al interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado para ser reconocido ante la misma.

Núm. 21 = Rafael Felipe Otmenay Rodriguez, hijo de Vicente e Isabel, natural y vecino de esta villa, partido de Cadix, provincia de Badajoz, menor del Plenario de doce años por el cupo de este pueblo, con el núm. 1.º de la lista del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir el castellano, resalta con un metro sesenta y siete centímetros y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos, fué declarado tit. 3.º de soldado conforme al art. 7.º de la ley, alegó ser hijo único de padre de veintinueve años y de madre de veintinueve años, y que su hermano mayor llamado Pedro, éste se encuentra impedido por faltarle las manos y los pies, y los interesados presentaron en conformidad. Al oírse el expediente, visto el expediente que justifica los extremos de la suspen. alegada de hijo único de padre de veintinueve años y de madre de veintinueve años, y que el hermano mayor de este interesado (cuerpo de diez y seis años), encontrándose comprendido en los números 7.º y 10.º de la claus. 4.ª del Cuadro, sin que tenga efecto el reconocimiento Médico, y con la conformidad de todos los interesados, le considere comprendido en el art. 1.º del art. 7.º de la ley, y oído el Síndico, le declare Soldado Condicional, haciendo saber al interesado la obligacion de que su hermano impedido se presente ante la Comision Mixta, cuando sea citado para ser reconocido.

Núm. 22 = Mateo José Rodriguez y Ceballos, hijo de Regino y Cesarea, natural y vecino de esta villa, partido de Cadix, provincia de Badajoz, menor del Plenario de veinte años



N.º 361.815

por el cupo de este pueblo, con el número treinta y tres del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir, Medido, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los Médicos fue declarado título Invitado, conforme al art. 96 de la ley, manifestando que nada que alegar. Su voluntad, elot y unta y miento, oído el Jefe de la Guardia, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 23 = Angel Félix Moreno Cortés, hijo de Ignacio y Teresa, natural y vecino de esta villa, partido de Cantaura, provincia de Badajoz, mozo del Ramplero de este año por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y uno del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro setecientos treinta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue declarado título Invitado, conforme al art. 96 de la ley, manifestando que nada que alegar. Su voluntad, elot y unta y miento, oído el Jefe de la Guardia, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

N.º 24 = Angel López y Rodríguez, hijo de José Gabina, natural y vecino de esta villa, partido de Cantaura, provincia de Badajoz, mozo del Ramplero de este año por el cupo de este pueblo, de veinte años, con el número cincuenta y ocho del sorteo, jornalero, sabe leer y escribir, Medido, resultó con un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Médicos fue declarado título Invitado, conforme al art. 96 de la ley, manifestando que nada que alegar. Su voluntad, elot y unta

miento, oído el Sündio, le declara Soldado, sin
pretenda ni reclamación.

Núm. 25 = Angel Roman Garcia Carmona y Gallego,
hijo de Domingo y Jacoba, natural y vecino de esta
villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro
del Reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo,
con el número uno de los sortos, de veinte años, co-
municante, sabe leer y escribir, el Medido, remite con un
metro seiscientos años milímetros. Reconocido por
los Alcaldes fue declarado útil. Invitado conforme
al art. 96 de la ley, manifiesto, no tema nada que le
gare. En virtud, el Ayuntamiento, oído el Sündio,
le declara Soldado, sin pretenda ni reclamación.

Núm. 26 = Manuel Riera Gallo, hijo de Don Rafael y Doña Ra-
faela, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este año por el cu-
po de este pueblo, con el núm. cincuenta y cuatro del so-
rto, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir el Medido
remite con un metro seiscientos milímetros. Reconocido por
los Alcaldes fue declarado útil. Invitado, conforme al art.
96 de la ley, manifiesto, no tema nada que le alegar. En vir-
tud, el Ayuntamiento, oído el Sündio, le declara Sol-
dado, sin pretenda ni reclamación.

Núm. 27 = Francisco Hoyano y Lopez Ibana, hijo de Dama-
so y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Cas-
tuera, provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de este
año por el cupo de este pueblo, con el núm. noventa y
tres del sorto, de veinteaños, jornalero, sabe leer y es-
cribir, el Medido remite con un metro seiscientos veintiseis
milímetros. Reconocido por los Alcaldes, le declararon útil.
Invitado conforme al art. 96 de la ley, manifiesto, no teme-
da que alegar. En virtud, el Ayuntamiento, oído el

15

El Juicio, le declara Saldado; sin protesta ni reclamacion.
Núm.º 28 = Baltasar Gregorio, Saporito, hijo de Pedro y de
Concepcion, natural y vecino de esta villa, partido
de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del Rem-
plazo de este año por el cupo de este pueblo, con el nú-
mero ciento diez y seis del sorteo, de veinte años, for-
nalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un
metro sesicientos treinta y cinco milímetros. Reconocido
por los Médicos, fue declarado útil. Invitado conforme
al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar.
En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, le
declara Saldado; sin protesta ni reclamacion.

Núm.º 29 = Praxedis Redrojo y Caballero, hijo de Pedro
y Berua, natural y vecino de esta villa, partido de
Castuera, provincia de Badajoz, mozo del Remplazo
de este año, por el cupo de este pueblo, con el número
ochenta y cuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe
leer y escribir. Medido resultó con un metro sesicien-
tos treinta milímetros. Reconocido por los Médicos, fue
declarado útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley ma-
nifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayun-
tamiento, oído el Juicio, le declara Saldado, sin
protesta ni reclamacion.

Núm.º 30 = Gato Capilla y González, hijo de Antonio y de
Cecilia, natural y vecino de esta villa, partido de Cas-
tuera, provincia de Badajoz, mozo del Remplazo
de este año por el cupo de este pueblo, con el número
ciento del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer
y escribir. Medido, resultó con un metro sesicien-
tos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los
Médicos, fue declarado útil. Invitado, conforme
al art.º 96 de la ley, alegó ser hijo único de viuda.

pobre à quien mantiene. Justifico con expediente
lo extremo de la recepcion y lo intermedio nada se
pueden en contra. El Ayuntamiento, visto
el expediente que justifica lo extremo de la recep-
cion de sus hijos de vinda pobre, se acuerda
comprender en el caso 2.º del art.º 87 de la ley y
oido el finado, le declara Soldado condi-
cional, sin que se presenten reclamacion alguna.

Núm.º 21 - Francisco Sancho Nuevo y Lorenzo, hijos de
Martín y Francisca natural y vecinos de esta vi-
lla, parientes de Cantuna, provincia de Nueve, mu-
do del Ramplero de este año, por el tiempo de este
pueblo, con el número ciento setenta del sorteo,
de veinte años, jornada, no debe leer ni escribir
dado, reunto con un metro setecientos veinte mil
líneas. Reconocido por los Médicos fue declarado títul.
Invitado, conforme al art.º 96 de la ley. Manifesto no
tiene nada que alegar. Incurriendo el Ayuntamiento
oido el finado, le declara Soldado, sin protesta
ni reclamacion.

Núm.º 22 - Francisco Domingo Sanchez Trivelo y Alonso,
hijos de Jose y Catalina, natural y vecinos de esta villa,
parientes de Cantuna, provincia de Nueve, mu-
do del Ramplero de este año por el tiempo de este pueblo,
con el número ciento uno del sorteo, de veinte años,
ganadero, no debe leer ni escribir, el Medico, reun-
to con un metro setecientos cincuenta y cinco mil me-
tros. Reconocido por los Médicos fue declarado títul.
Invitado, conforme al art.º 96 de la ley, según ser hijo
hijos de vinda pobre à quien mantiene. Justifico
con expediente lo extremo de la recepcion y los



Intercediéndose nada opusieron en Contra, Et otorgando
 miento, visto el Expediente que justifica los extremos
 de la excepción alegada de hijos imos de viudas
 pobres, le considera Comprendido en el caso 2.º del
 art.º 87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Sol-
 clado Condicionada, sin que se presenten re-
 clamacion alguna.

Núm.º 33 = Pedro Valverde Valverde, hijo de Don Pedro
 y Doña Jacinta, natural y vecino de esta villa,
 partido de Cantuna, provincia de Badajoz, moro
 del Remplazo de veinte años por el cupo de este
 pueblo, con el núm.º Ciento sesenta del sorteo, de
 veinte años, situado, sabe leer y escribir. Medido,
 resultó con un metro, sesenta y siete milímetros.
 Reconocido por los Médicos, fue declarado útil.
 Invertido conforme el art.º 96 de la ley, manifestando
 tener nada que alegar. Su invertido, el Ayunta-
 miento, oído el Síndico, le declara Solclado,
 sin protesta ni reclamacion.

Núm.º 34 = Vicente Francisco de la Sierra Lamarey Car-
 tano, hijo de Josey Matheo, natural y vecino de
 esta villa, partido de Cantuna, provincia de Badajoz,
 moro del Remplazo de veinte años por el cupo de este
 pueblo, con el núm.º Ciento sesenta y siete del sorteo, de veinte
 años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resul-
 tó con un metro setenta y siete milímetros.
 Reconocido por los Médicos, fue declarado útil.
 Invertido, conforme el art.º 96 de la ley, manifestando
 tener nada que alegar.

notencia nada que alegar. En virtud, el Ayuntamiento,
to, oído el Sindico, le declara Soldado de guerra
protenta en reclamacion.

N^o 35 = Vicente Concejil Minor Reja, hijo de Valen-
tin y Gloria, natural y vecino de esta villa, par-
tido de Cantura, provincia de Badajoz, moro del
Reemplazo de este año por el ayto de este pueblo, con
el numero ciento doce del sorteo, de veinte años,
postelano, no sabe leer ni escribir, Medido, remullo
con un metro quinientos sesenta milímetros. Recono-
cido por los Médicos, fue declarado títul. Invitado
conforme al art. 9^o de la ley, manifestó notencia nada
que alegar. En virtud, el Ayuntamiento, oído
el Sindico, le declara Soldado, en protenta en
reclamacion.

N^o 36 = Lorenzo Martin Doimeadios y Borras, Ba-
quero, hijo de Ignacio y Valentine, natural y
vecino de esta villa, partido de Cantura, provincia
de Badajoz, moro del reemplazo de este año por el
ayto de este pueblo, con el numero ciento do de
sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni
escribir, Medido, remullo con un metro setecientos
veinte milímetros. Reconocido por los Médicos, fue
declarado títul. Invitado, conforme al art. 9^o
de la ley, manifestó notencia nada que alegar. En
virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara
Soldado, en protenta en reclamacion.

N^o 37 = Angel Garcia Pires y Rodriguez, hijo de
Saturnino y Dorotea, natural y vecino de esta villa,
partido de Cantura, provincia de Badajoz, moro
del Reemplazo de este año por el ayto de este pueblo
con el numero ochenta y nueve del sorteo, de
4

veinte años, jornalero, no se debe leer ni escribir, el le-
dido, remitto con un metro, seiscientos veintinueve
milímetros, Reconocido por los Médicos fue de-
clarado tít. Invitado, conforme al art. 96
de la ley, manifestando no tener nada que alegar. Su
sufrimiento, el Ayuntamiento, oído el Síndico, le
declara Soldado, sin protesta ni reclamación.
Núm. 38 = Antonio Seco de Honore y Ruiz, hijo de
Diego y Juana, natural y vecino de esta villa,
partido de Cartaya, provincia de Badajoz, moro
del Regimiento de Artillería por el cupo de este
pueblo, con el número treinta y uno de sorteo,
de veinte años, de letras, sabe leer y escribir,
el ledido, remitto con un metro seiscientos cua-
ranta milímetros, Reconocido por los Médicos fue
declarado tít. Invitado, conforme al art. 96 de la
ley, alego ser hipótesis de padre sexagenario po-
bre a quien mantiene, Justifico con el yudante
los extremos de la recepción, y lo sustentado nada op-
pusieron en contra. El Ayuntamiento, oído el
Síndico que justifica los extremos de la recepción
alegada de hipótesis de padre sexagenario pobre,
le considere comprendido en el art. 96 de la ley,
de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado
condicional, sin que se presentare reclamación
alguna.

Núm. 39 = Valentín Antonio Berite y Vígara, hijo de Mi-
guel y María Teresa, natural y vecino de esta villa, Par-
tido de Cartaya, Provincia de Badajoz, moro del Regi-
miento de este año por el cupo de este pueblo con el
Número ciento siete del sorteo, de veinte años, jornalero

no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro cuatrocientos noventa y ocho milímetros, reconocido por los Medicos, fué declarado útil. Vistado conforme al Art. 96 de la ley, manifesto, no tenía otra cosa que alegar, que la que nacia del resultado de la talla. El Ayuntamiento visto el resultado de la talla, que no llega a un metro quinientos milímetros, le considera comprendido en el caso 2.º del Art. 80 de la ley, y oido el Sindico, le declara Excluido Totalmente; ningun se presentara reclamacion alguna. Haciendo saber al interesado la obligacion de presentarse ante la Comision Mixta, cuando sea citado, para ser tallado de nuevo.

Núm. 10 = Narciso Simanca y Pedraza hijo de Cecilio y Maria Josefa natural y vecino de esta villa, partido de Cantabria, provincia de Badajoz, moro del Remplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número treinta y seis del sorteo, de veinte años, Comunista, sabe leer y escribir. Medido resultó con un metro trescientos cuarenta milímetros. Reconocido por los Medicos fué declarado útil. Vistado conforme al Art. 96 de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. Inmediatamente, oido el Sindico, le declara Soldado, sin protesta ni reclamacion.

Núm. 11 = Pedro Luis de Herrera Caballero hijo de Mariano y Felipa natural y vecino de esta villa, partido de Cantabria, provincia de Badajoz, moro del Remplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó



Con un metro, quinientos diez y siete milímetros. Fue
 conocido por los atestados, fue declarado útil. Yovi-
 tado, conforme al art. 96 de la ley, manifestó, no te-
 nía otra cosa que alegar, que la que era del resul-
 tado de la talla. El Ayuntamiento, visto el resultado
 de la talla, que no alcanzaba un metro quinientos
 diez y siete milímetros, le consideró comprendi-
 do en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y como el sí-
 ndico le declara Excluido temporalmente
 sin que se presentara reclamación alguna, ha-
 ciendo saber al interesado la obligación de presentarse
 ante la Comisión de Opositores, cuando sea citado, para
 ser tallado de nuevo.

N.º 42 = Pascual Frutos y Bravo, hijo de Fructo y Ma-
 ría Jacinta, natural y vecino de esta villa, partido
 de Caturra, provincia de Badajoz, mero del Rampla-
 zo de este año por el cupo de este pueblo, con el nú-
 mero cuarenta y tres del sorteo, de veinte años, ca-
 peters, sabe leer y escribir, al medido, resultó con un
 metro seiscientos ochenta milímetros. Resueltos por
 los atestados, fue declarado útil. Yovitado, confor-
 me al art. 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que
 alegar. En su fin, el Ayuntamiento, oído el sí-
 ndico, le declara Soldado, sin protesta ni
 reclamación.

N.º 43 = Francisco Cortez y Leode de Herrera, hijo de Va-
 centin y Justa, natural y vecino de esta villa, partido
 de Caturra, provincia de Badajoz, mero del Ram-
 plaz

plazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, remite con un metro quinientos veinte y siete milímetros. Recusado por los Médicos, fue declarado útil. Invitado, conforme al art. 96 delaley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la ley, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Núm. 44 = Pablo Domínguez y Pizarro, hijo de Melero y Francisca, natural y vecino de esta villa, partido de Cantabria, provincia de Badajoz, número del Remplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, remite con un metro ochocientos noventa milímetros. Recusado por los Médicos, fue declarado útil. Invitado, conforme al art. 96 delaley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la ley, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

Núm. 45 = Blas Moyano y Vigara, hijo de Felisa y Mariana Torrey, natural y vecino de esta villa, partido de Cantabria, provincia de Badajoz, número del Remplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el número cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, remite con un metro setecientos treinta milímetros. Recusado por los Médicos, fue declarado útil. Invitado, conforme al art. 96 delaley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la ley, le declara Soldado, sin protesta ni reclamación.

26

Man y Statuta, natural y vecino de esta villa, parti-
do de Cantura, provincia de Badajoz, moro del Rampla-
zo de este año por el cupo de este pueblo, con el nú-
mero cincuenta y dos del sorteo, de veinte años, et-
rudiente, sabe leer y escribir, no representó, ha sido
cloto en un lugar el padre, que manferto; que por
encontrarse amunte, su citados hijos, y ha sido uso
del derecho que concede el art. 95 de la ley, tenía
pedido en tellos y reconocido ante el Ayuntamiento
de Córdoba, donde se encontraba, cuyos documentos
de reconocimiento y talla son remitidos a esta
Corporación oportunamente. El Ayuntamiento, sin
perjuicio de lo que resulte de la talla y recono-
cimiento de este moro, invitó al padre, conforme
al art. 96 de la ley, y alzó en nombre de su citados
hijos, que era asimismo de padre impedido, pobre a
quien mantiene. Justificó con expediente lo entre-
nos de la excepción, y los interesados nada expusieron
en contra. Reconocido por los Médicos, el padre del
interesado, dijeron: Que desde hace tiempo padece
de úlcera de Cravalier caracterada por abun-
dantes hemorragias, y como consecuencia con un
gran debilitación, por lo que le consideran im-
pedido para el trabajo. El Ayuntamiento, onto el
Expediente, e informe facultativo, que justifican los
extremos de la excepción de que el interesado es pa-
dre impedido pobre, sin perjuicio de ocuparse de este
moro en la sesión del día veintidos del corriente,
para consignar el resultado de la talla y reconoci-
miento, le consideran comprendido en el caso 1.º del art.
87 de la ley, y oído el Síndico, le declara Soldado
condicional, sin que se presenten reclamación alguna, ha

cuando saber al padre, la obligacion de presentarse ante
la Comision Mixta, quando sea citado, por ser reso-
uoido ante la misma.

Núm. 47 = Juan Lopez de y Mora Quintana, hijo de
Isidro y Ana, natural y vecino de esta villa, partido
de Castuera, provincia de Badajoz, mayor del REMPLA-
ZO de este año por el cupo de este pueblo, con el
numero cincuenta y nueve de votos, de veinte años,
barbero, sabe leer y escribir. Medido resultó con un
metro quinientos cincuenta milímetros. Reconocido
por los Alcaldes fue declarado titil, y notado con
fome al art. 96 de la ley, alegó ser hijo unico de
vinda pobre à quien mantiene. Justificó con expe-
diente los extremos de la excepción, y los intercedo-
res se opusieron en contra. El Ayuntamiento, vis-
to el expediente que justifica los extremos de la excep-
cion de hijo unico de vinda pobre, lo acordó
comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la ley, y
ordenó el finis, se declara Soldado condicio-
nal, sin que representara reclamacion alguna.

Núm. 48 = Jacinto Osorio y Catoron, hijo de Jo-
se y Maria Ingracia, natural y vecino de
esta villa, partido de Castuera, provincia de Ba-
dajoz, mayor del REMPLAZO de este año por el
cupo de este pueblo, con el numero ciento diez
y siete de votos, de veinte años, labrador, sabe
leer y escribir. Medido resultó con un metro seis
cientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido
por los Alcaldes fue declarado titil, y notado
conforme al art. 96 de la ley, manifestó protestar
14



nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
oido el Jefe de Estudios, le declara Soledad, sin protesta
ni reclamación.

Núm. 49 = Gaspar Gamete y Calookayo hijo de
Don Francisco y D.ª María, natural y vecino de
esta villa, partido de Cantura, provincia de Ba-
dajoz, hijo del Remplazo de este año por el
cuyo de este pueblo, con el núm. 11 de la ley
del costeo, de veinte años, estudiante, sabe leer y
escribir. Medida remite con un metro setenta
cinco cuarenta milímetros. Reconocido por los
Medios, dignos; que padece cefalalgia comple-
ta con flujos otorráicos algo abundantes, y es
además tartamudo, por lo que le consideramos
inútil para el servicio en el ejército. Invitado,
conforme al art. 96 de la ley, manifiesto, en teni-
ente cosa que alegar que se que recae del resul-
tado del reconocimiento Médico. El Ayunta-
miento, visto el resultado del reconocimiento Mé-
dico, que le considera inútil para el servicio del
ejército, por padecer de cefalalgia y tartamudo, le
considera comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la
ley, y oído el Jefe de Estudios, le declara Excluido tam-
por el momento, sin que se presentara reclamación
alguna, hallando seberal interés de la obliga-
ción de presentarse ante la Comisión Mixta,

Quando sea citado, para ser reconocido.

Núm. 80 = Juan Antonio Montoya y Almir, hijo de
Antonio y Gabina, natural y vecino de esta villa,
partido de Caturza, provincia de Badajoz, mo-
zo del Remplazo de este año por el cupo de este
pueblo, con el número dos del sorteo, de veinte
años, Albaril, sabe leer y escribir. Medido remol-
to con un metro setecientos cinco milímetros,
Reconocido por los Médicos, fue declarado titu-
l. Invitado conforme al art. 96 de la Ley, alegó ser
hijo único de padre sexagenario pobre a quien man-
tiene. Justificó con expediente los extremos de la
excepción y los intercedió nada expusieron en con-
tra. El Ayuntamiento, visto el expediente que
justifica los extremos de la excepción de hijo único
de padre sexagenario pobre, le considera compen-
sado en el art. 1.º del art. 87 de la Ley, y oído al
Indio, le declara Soldado condicional; sin
que se presenten reclamaciones alguna.

Núm. 81 = Jacinto Arendino y Lopez, hijo de Andrés
y María Jofay, natural y vecino de esta villa,
partido de Caturza, provincia de Badajoz, mozo
del Remplazo de este año por el cupo de este
pueblo, con el número ochenta del sorteo, de
veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido
remolto con un metro seiscientos noventa milí-
metros. Reconocido fue declarado titu. Invitado
conforme al art. 96 de la Ley, alegó y justificó con
expediente ser hijo único de vnda. pobre a quien

37

mantiene, y los interesados nada exponen en
contra. El Ayuntamiento, visto el Expediente que
justifica los extremos de la escasez de trigo
de donde poble, le considera comprendido
en el caso 2.º del art.º 8.º de la ley, y oído el sin-
dico, le declara Soldado Condiciona quin
que se presentare reclamacion alguna

Núm.º 52 = Diego Vicente Fernandez Lorenzo, hijo
de Sotro y Juliana, natural y vecino de esta
villa, propietario de Caturay, provincia de Badajoz
por el mozo del Remplazo de esta villa por el
cupo de este pueblo, con el número diez y ocho
del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer
y escribir. El dicho resultado con un metro cua-
trocientos noventa milímetros. Reconocido por los
Medicos, fue declarado útil. Quilitado, conforme
al art.º 9.º de la ley, manifestando notoria otra cosa
que alegar, que la que habia del resultado de la
talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la
talla, que no alcanza un metro quinientos milí-
metros, le considera comprendido en el caso 3.º del
art.º 8.º de la ley, y oído el Sindico, le declara y
Excluido totalmente, sin que se presentare re-
clamacion alguna, y haciendo saber al intere-
sado la obligacion de presentarse ante la Comi-
sion Mixta, cuando sea citado para servir tallas
de nuevo.

Núm.º 53 = Alejandro Daniel Blanco y Lopez Bermejo,
hijo de Diego y Antonia, natural y vecino de esta
villa, pariente de Caturay, provincia de Badajoz

moro del Reemplazo de siete años por el cupo de este pueblo, con el núm.º 9 quince de los sortos, de veinte años, ganadero, no se lea ni escriba ni Medido, remite con un metro seiscientos quince milímetros, Reconocido por los Médicos, fue declarado título, y quitado, conforme al art.º 96 de la ley, manifiesto notarial made que alegar, su voluntad, el Ayuntamiento, le declara Saldado, sin protesta ni reclamación.

Núm.º 14 = Daniel Sanchez Arco y Moreno, hijo de Rafael y Mariana de Nolas, natural y vecino de esta villa, partido de Cantoria, provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de siete años por el cupo de este pueblo, con el núm.º diez y siete de los sortos, de veinte años, ganadero, se lea ni escriba ni Medido, remite con un metro seiscientos cuarenta milímetros, Reconocido por los Médicos fue declarado título, y quitado, conforme al art.º 96 de la ley, manifiesto notarial made que alegar, su voluntad, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la villa, le declara Saldado, sin protesta ni reclamación.

Núm.º 15 = Elias Lopez Villalón y Moyano, hijo de Mariana y Juliana, natural y vecino de esta villa, partido de Cantoria, provincia de Badajoz, moro del Reemplazo de siete años por el cupo de este pueblo, con el número noventa y uno de los sortos, de veinte años, ganadero, no se lea ni escriba ni Medido, remite con un metro, seiscientos treinta milímetros, Reconocido por los



Medio, fue declarado títul. Invitado, conforme al art. 96 de la ley, alegó mantener a su hermana huérfana de padre y madre, menor de diez y siete años, desde que quedaron en la huérfandad. Justificó con expediente los extremos de la excepción, y los intercedidos nada expusieron en contra. Notó y manifestando, visto el expediente que justificó los extremos de la excepción de hermano único que mantiene a su hermana huérfana menor de diez y siete años, desde que quedaron en la huérfandad, le considera comprendido en el caso 7.º del art. 87 de la ley, y oído el S.º Indio, le declara Soldado condicional, sin que represente real mención alguna.

N.º 56 - Salvador García Risco y Prades, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino de esta villa, partido de Badajoz, provincia de Badajoz, mozo del Ramplazo de este año por el cupo de este pueblo, con el n.º 1.º ciento trece del sorteo, de veinte años, granadero, su abuelo en su nombre. Medio, resultó con un metro seiscientos setenta milímetros. Reconoció por los medios, fue declarado títul. Invitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. Resultando, del expediente, oído el S.º Indio, le declara Soldado,

Lin protuta ni reclamacion.

Núm. 87 = Valentin Fruto y Caceron, hijo de
Jose Maria, natural y vecino desta villa,
partida de Antares, provincia de Badajoz, suizo
del Reemplazo de este año por el ayuntamiento
de la conclumano ochenta y tres del sorteo, de
veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir,
Medico, suelta con un metro seiscientos milime-
tros. Reconocido por los Medicos fue dado
título y montado conforme el artículo 9.º de la ley, al-
go ser hijo único de padre impedido por ser
de quien mantiene. Reconocido el padre por
los Medicos, digeron: Que tiene una hernia
inguinal derecha que le impide para
el trabajo. Justifico con expediente los extremos
de la crepacion, y los intracados, nada
expusieron en contra. Segun tanto, visto el
Expediente e Informe facultativo que justifica
los extremos de la crepacion de su unico de padre
impedido por ser secundario comprendido en el ar-
tículo del artículo 8.º de la ley, y oída el Juicio, se declara
Soldado Condicional, sin que se pautara recla-
macion alguna, advirtiendo al padre la obligacion
de presentarse ante la Comision de Sorteo, cuando sea
este, para ser reconocido.

Núm. 88 = José Saturnino Nieto y Fruto, hijo de To-
mas y Aurelia, natural y vecino desta villa, partida de
Antares, provincia de Badajoz, suizo del Reemplazo
de este año por el ayuntamiento de esta pueblo, con el número
cincuenta y un del sorteo, de veinte años, labrador,

40

sabe leer y escribir. Medido remillo con un metro
veinte y cuatro milímetros. Reconocido por los
otobedios, fue declarado útil. Justificado, conforme
al art. 96 de la ley, alegó ser hijo único de padre
impedido pobre a quien mantiene. Reconocido
el padre por los otobedios, dijeron: Que tienen an-
quitosis de la articulación coccis-femorales de
derecha y además un tumor bastante volumi-
noso en la ingle derecha, por lo que le consi-
deran impedido para el trabajo. Justificó con
expediente los demás extremos de la descripción y los
interrogados nada expusieron en contra. Estipula-
mento, oído el expediente e informe facultativo,
que justifican los extremos de la descripción de hijo único
de padre impedido pobre, le considera comprendido
en el caso 1.º del art. 96 de la ley y oído el juicio
le declara Soldado Condicional, sin que se
prevenga reclamación alguna, advirtiéndose
al padre la obligación de presentarse ante la Comi-
sion de esta, cuando sea citado, para ser reconocido.

Núm. 59 = Ignacio Calisto Martín de Hoyano y Vázquez,
hijo de Pedro y Juana, natural y vecino de esta
villa y partido de Caturra, provincia de Badajoz,
moreo del Remplazo de este cuerpo de
este pueblo, con el número doce del sorteo, de
veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido,
remillo con un metro veinte y diez milímetros.
Reconocido, fue declarado útil. Justificado, conforme
al art. 96 de la ley, manifestó, notemia nada que
alegar. En virtud del oportuno, oído el
juicio, le declara Soldado y sin protuberancia

4

reclamacion.

Número 60. = Angel Rivera y Carillas, hijo de Felipe y Juliana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintitres del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos quince milímetros. Revisado por los señores Jueces, fue declarado útil. Revocado conforme al Art. 96 de la ley manifestada, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Policía, se declara Revocado, sin protesta ni reclamacion.

Número 61. = Esteban Rubio y Maestros, hijo de Florencio y Manuela, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cinco del sorteo, de veinte años, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Revisado, fue declarado útil. Revocado conforme al Art. 96 de la ley manifestada, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Policía, se declara Revocado, sin protesta ni reclamacion.

Número 62. = Angel Guerra y Rosas, hijo de Faustino y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Revisado por los señores Jueces, fue declarado útil. Revocado conforme al Art. 96 de la ley manifestada, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Policía, se declara Revocado, sin protesta ni reclamacion.

Número 63. = Cristino Muñoz Peña y Gallardo, hijo de Juan y Juliana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinte años, Avamil, sabe leer y escribir.



Medida, resultó con 111 metros noventa y seis milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Fijado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara abandonado, sin protesta ni reclamación.

Número Cb. = Pablo Valdearramas y Moreno Vaqueiro, hijo de Francisco y Alejandra, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número 18 de lista y siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con 111 metros, noventa y seis milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Fijado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, ser hijo único de viuda, pobre á quien mantiene y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de la excepción alegada, de hijo único de viuda, pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 81 de la ley, y oído el Síndico, le declara abandonado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número Cb. = Roman Moyano y Torres, hijo de Vicente y Petra, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintinueve del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con 111 metros, noventa y seis milímetros. Reconocido, fue declarado útil. Fijado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declara abandonado, sin protesta ni reclamación.

Número Cb. = Hipólito Sierra y Muñoz, hijo de Felisa y Petra, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz,

moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo con el número veintiocho del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado útil. Puntado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó que tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 67. = Jerónimo Joaquín Jimeno y Fernandez, hijo de Francisco y Teresa, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo con el número treinta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y cinco milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado útil. Puntado conforme al Art. 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de la excepción alegada de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del Art. 87 de la ley, y oído el Sindico, le declara soldado condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 68. = Bartolomé Manuel Garcia Gil y Soto, hijo de Pablo y Brigida, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y ocho del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, cincuenta y siete milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado útil. Puntado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó que tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico le declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 69. = Fidel Cuatrecasas de Miguel, hijo de Esteban y Estanislava, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintinueve del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos veinte milímetros. Reclamado por los medios, fue declarado

18
Útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara Abolado, sin protesta ni reclamación.

Número 70. = Cosentino Arias y Rubio hijo de Domingo y Tiburcio, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recampare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento cuarenta del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó ser un metro quinientos noventa milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara Abolado, sin protesta ni reclamación.

Número 71. = Tomas Luis Calvo Parra y Sanchez Asenale, hijo de Juan y Casimira, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recampare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número siete del sorteo, de veinte años, ga-
nadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó ser un metro seis-
cientos milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara Abolado, sin protesta ni reclamación.

Número 72. = Agustín Gomez Maurista y Cortés hijo de Bartolomé y Jacinta, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recampare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó ser un metro quinientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio, se declara Abolado, sin protesta ni reclamación.

Número 73. = José Gil, Fernandez y Seo, hijo de D.º Francisco y D.ª Dolores, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recampare de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y tres del sorteo

de veinte años, estudiante sabe leer y escribir. Medida resulto con
un metro setecientos treinta y cinco milímetros. Reconociendo
por las Medias fue declarado útil. Fijado conforme al Art. 96 de
la ley manifestado, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
oido el Sindico, se declara Abolado, sin protesta ni reclamacion.

Número 74. = Lorenzo Carrero y Marques, hijo de Cesario y Soledad,
natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de
Badajoz, mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo
con el número Noventa y dos del sorteo, de veinte años ganadero,
no sabe leer ni escribir. Medida resulto con un metro cinco
cientos cincuenta milímetros. Reconociendo por las Medias fue
declarado útil. Fijado conforme al Art. 96 de la ley, manifestado,
no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido el
Sindico se declara Abolado, sin protesta ni reclamacion.

Número 75. = Gabino Calvo Maurano y Fernando hijo de Mariano y
Nafanta, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, pro-
vincia de Badajoz mozo del reemplazo de este año, por el cupo de este
pueblo, con el número Noventa y nueve del sorteo, de veinte años
ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida resulto con un metro
setecientos ochenta milímetros. Reconociendo por las Medias fue
declarado útil. Fijado conforme al Art. 96 de la ley, manifestado,
no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oido
el Sindico, se declara Abolado, sin protesta ni reclamacion.

Número 76. = Mariano Gonzalez de Arrillo y Rodriguez, hijo de
Antonio y Maria, natural y vecino de esta villa, partido de Cas-
tuera, provincia de Badajoz mozo del reemplazo de este año,
por el cupo de este pueblo, con el número Noventa y tres del sorteo,
de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medida resulto con
un metro setecientos treinta milímetros. Reconociendo por
las Medias, fue declarado útil. Fijado conforme al Art. 96 de la ley
manifestado, no tenia nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento,
oido el Sindico, se declara Abolado, sin protesta ni
reclamacion.

77. = Antonio Maria Calvo y Guerra hijo de Jose y Cecilia,
natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, pro-





Vincio de Badajoz, mero del recuntaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y cuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Fuijtao conforme al Art.º 96 de la ley alega y justificó con expediente, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de la excepción alegada de hijo único de viuda pobre, se consideró comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y, oído el Jindio, se declara habido condicional, sin que representara reclamación alguna.

Número 78. — Domingo Murco y Caballero, hijo de Esteban y Luciana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuntaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y dos del sorteo, de veinte años, del comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Fuijtao conforme al Art.º 96 de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declara habido, sin protesta ni reclamación.

Número 79. — Ramón Alfonso Sanchez Azevalos y Ruiz Ortega, hijo de José Gabriel, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuntaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y siete del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. No representó habiendo su madre, que manifestó que por encontrar ausente en la Ciudad de Cádiz, y en uso del derecho que concede el Art.º 96 de la ley, sería fallado y reconocido ante aquel Ayuntamiento, resistiendo oportunamente los certificadores de falta y reconocimiento. Fuijtao la madre conforme al Art.º 96 de la ley, alega, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

y justificó con expediente las extremas de la excepción, sin que los interesados expusieran nada en contra. El Ayuntamiento visto el expediente que justificó las extremas de la excepción de hijo único de viuda pobre sin perjuicio de ocuparse de este suceso en la sesión del día veintidos del corriente, para dejar consignado en ella el resultado de la talla y reconocimiento que acuerden los documentos que remitan de Cádiz, donde se encuentra el interesado, se considera convalidado en el caso 2.º del art.º 87 de la ley y oído el Sindico, se declara soldado convalidado sin que se presentara reclamación alguna.

Número 80. = Eulogio Diego Casimiro González y Bravo de Soto, hijo de Felipe y Maria natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número veintiseis del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro setecientos ochenta milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Sindico, se declara soldado sin protesta ni reclamación.

Número 81. = Pedro Fomas Ferrero e Perez, hijo de Melitán y Dominga natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintiseis del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al art.º 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Sindico, se declara soldado sin protesta ni reclamación.

Número 82. = Mariano Ferras Acero y de la Llosa, hijo de Francisco y Maria Guadalupe, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuadro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, noventa y cinco milímetros.

149
Reconocido por los medios, fue declarado útil. Previsto conforme al Art.º 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declaró solidario, sin protesta ni reclamación.

Número 82. = Esteban Vizcarro y Abias, hijo de Fedalino y Teodora, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuentarse de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Noventa del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro quinientas veinte milímetros. Reconocido por los medios, fue declarado útil. Previsto conforme al Art.º 96 de la ley manifiesto, no tenía otra cosa que alegar que la que hacía del resultado de la talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro, quinientas cuarenta y cinco milímetros, se consideró comprendido, en el caso 2.º del Art.º 88 de la ley, y oído el Jindio, se declaró excludo temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 84. = Adolfo Fernando Puvala y Torres, hijo de Eduardo y Alejandra, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuentarse de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ciento Treinta del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los medios, fue declarado útil. Previsto conforme al Art.º 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jindio, se declaró solidario, sin protesta ni reclamación.

Número 85. = Adolfo Rodríguez y Sanchez, hijo de Juan y Josefa, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuentarse de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Noventa y siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos cuarenta milímetros.

Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Punitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifiesta, no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, visto el finclio, se declara sólido; sin protesta ni reclamación.

Número 86. = Estaquino Eduardo Sáenz y Peruta, hijo de Juan y Josefina, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seis centos treinta milímetros. Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Punitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifiesta, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el finclio, se declara sólido; sin protesta ni reclamación.

Número 87. = Vicente Muñoz Medondo y Muñoz, hijo de Vicente y Francisca, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento diez y ocho del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco milímetros. Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Punitado conforme al Art.º 96 de la ley alegó y justificó con expediente, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de la excepción de hijo único de viuda, pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley y visto el finclio, se declara sólido con condición, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 88. = Fausto López y Celvo, hijo de Dolores y Gabina, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos cinco milímetros. Reconocido por las Medias, fue declarado útil. Punitado conforme al Art.º 96 de la ley, mani-



test, no tiene nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara **Utilizado**; sin protesta ni reclamación.

Número 89. — Francisco Verrero y Cebalero, hijo de Valentin y Moralia, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veintidós del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado **Utilizado**. Fijado conforme al Art. 96 de la ley, manifiesto, no tiene nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara **Utilizado**, sin protesta ni reclamación.

Número 90. — Dionisio Calvo y Ruiz, hijo de Diego y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y seis del sorteo, de veinte años, estudiante, sabe leer y escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos noventa milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado **Utilizado**. Fijado conforme al Art. 96 de la ley, manifiesto, no tiene nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara **Utilizado**, sin protesta ni reclamación.

Número 91. — Eduardo Moros y Mimer, hijo de Donato y Valentina, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recemplero de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado **Utilizado**. Fijado conforme al Art. 96 de la ley, manifiesto, no tiene nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara **Utilizado**, sin protesta ni reclamación.

Número 92. = Eduardo Cortés y Casillas, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y siete del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley alegó y justificó con expediente, ser hijo único de viuda, pobre a quien mantiene, y por interesado, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que justifica las extremas de la excepción de hijos únicos de viuda pobre, se consideró comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley y oído el Sindico, se declaró **Útil** y **Condicionado**, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 93. = Eduardo Martín Doime á Dios y Calvo Maurano, hijo de Pascual y Martina, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento ochocientos del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley manifestó no tener nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró **Útil**, sin protesta ni reclamación.

Número 94. = Francisco Eduardo Maurano y Perez, hijo de Modesto y María Teresa, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veintisiete del sorteo, de veinte años, labrador, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró **Útil**, sin protesta ni reclamación.

Número 95. = Pedro Mayano y Vacharros, hijo de Juan y Justa, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, menor del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y cuatro del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros.

Resolución por los Medios fue declarado útil. Invitado conforme al Art. 96 de la ley manifestado, no tenía suada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el dictamen, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 96. = Vicente Riballo y Rivero, hijo de Estay y Amalia, natural de vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, trescientos setenta milímetros. Resolviendo por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al Art. 96 de la ley alegó y justificó, ser hijo único de viuda pobre a quien sustentaba, que tiene otro sirviendo en el Ejército, y los interesados, nada opusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que justifica las extremas de la excepción de hijos únicos de viuda pobre, que tiene otro sirviendo en el Ejército, se considera comprendido en el caso 1.º del Art. 87 de la ley, y visto el dictamen, se declara soldado, pendiente de justificación ante la Comisión Mixta la existencia del hermano en el Ejército. El interesado, reclama de este fallo ante la Comisión Mixta.

Número 97. = Vicente Mora Gil y Manuel, hijo de Galo y María, natural de vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ocho del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Resolviendo por los Medios, se declararon útiles. Invitado conforme al Art. 96 de la ley manifestado, no tenía suada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el dictamen, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 98. = José María Cuevas y Sierra Ferreras, hijo de Matías y María, natural de vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Veinte del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro, quinientos cincuenta milímetros. Resolviendo por los Medios, fue declarado útil. Invitado conforme al Art. 96 de la ley alegó, ser hijo único de padre hexagenario pobre a quien man-

tiene, y justifié con expediente los extremos de la excepción y lo in-
tercedor, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expen-
diente que justifica los extremos de la excepción de hijo único
de padre sexagenario pobre, se considera comprendido en el
caso 1.^o del Art.^o 8.^o de la ley, y oído el Juicio, se declara, ~~total~~
de condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 99. = José Rufino Mayano y Sierra, hijo de Stefano y Cecilia, na-
tural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Ba-
dajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de este pueblo,
con el número Veintinueve del sorteo, de veinte años, ganador,
no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con ~~11~~ ¹² metros, seiscien-
tos diez milímetros. Reconviniendo por las medidas, fue declarado
Útil. Reconviniendo conforme al Art.^o 96 de la ley, manifiesto no tiene
nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Juicio,
se declara, ~~total~~, sin protesta ni reclamación.

Número 100. = Luciano Seo de Herrera y González, hijo de Eugenio y
Agustina, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, pro-
vincia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de
este pueblo, con el número Ciento diez y nueve del sorteo, de
veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con
11 metros, seiscientos diez milímetros. Reconviniendo por las
medidas, fue declarado Útil. Reconviniendo conforme al Art.^o 96 de la ley,
alegó y justifié con expediente los extremos de la excepción de
hijo único de viuda pobre, a quien mantiene, y los intercedor,
nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expen-
diente que justifica los extremos de la excepción de hijo
único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso
2.^o del Art.^o 8.^o de la ley, y oído el Juicio, se declara ~~total~~ ^{de} con-
dicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 101. = José Martín Vigarra y Calvo Parra, hijo de Juan y
Teresa, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provin-
cia de Badajoz, mozo del recense de este año, por el cupo de
este pueblo, con el número Nueve del sorteo, de veinte años, ga-
nador, no sabe leer ni escribir. Medida, resultó con 11 metros,
seiscientos ochenta milímetros. Reconviniendo por las medidas di-
geron. Que era idiota, por lo que se consideraban Útil



para el servicio en el Ejército. Invitado, conforme al art. 96 de la ley, manifestó el padre, en nombre del interesado, que no tenía otra cosa que alegar, queda que saia del resultado del reconocimiento facultativo. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo, que se considera inútil para el servicio en el Ejército, por ser idiota, se considera comprendido en el caso 1.º del art. 83 de la ley, y oído el Síndico, se declara excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna. Haciendo saber al interesado la obligación de presentarse ante la Comisión Militar, cuando sea citado, para ser reconocido.

Número 102. — Andres Serrano y Pizarro, hijo de Francisco y Rafael, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y cinco del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 1.11 metro, quinientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Síndico, se declara todo el acto, sin protesta ni reclamación.

Número 103. — Antonio José Muir Celero y Gallego, hijo de Antonio y María Dolores, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 1.09 metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al art. 96 de la ley, manifestó no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento oído el Síndico, se declara todo el acto, sin protesta ni reclamación.

Número 104. — Maximo Luis Quintana y Muir Moro, hijo de Manuel y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por

el cupo de este pueblo, con el número Treinta y cinco del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, setecientos milímetros. Haciendo por los medios, fue declarado útil. Convidado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara útil; sin protesta ni reclamación.

Número 108. = Gregorio Mora y Bermejo, hijo de Eusebio y María Encarnación, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Diez y seis del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, milcientos diez milímetros. Haciendo por los medios, fue declarado útil. Convidado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindicato, se declara útil; sin protesta ni reclamación.

Número 109. = Cecilio Toruero Gómez y Viegara, hijo de Mariano y Angela, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Treinta y ocho del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, milcientos veinte milímetros. Haciendo por los medios, dijeron que tenía úlceras crónicas con granulación bastante abultada y un gran número en la faringe y laringe, por lo que se consideraron inútiles para el servicio en el Ejército. Convidado conforme al Art. 96 de la ley alegó que padecía de la garganta. El Ayuntamiento, oído el informe facultativo, que le considera inútil para el servicio del Ejército, por padecer de úlceras crónicas y granulación abultada en la faringe y laringe, se considera comprendido en el caso 1.º del Art. 8.º de la ley, y oído el Sindicato, se declara excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser reconducido.

Número 110. = Antonio Toruero Gómez y Viegara, hijo de Mariano y Ju-

gela natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ^{veinte} Ciento, libro del sorteo, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 132 metro, 115cientos setenta y seis milímetros. Reconvocado por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara ~~solado~~, sin protesta ni reclamación.

Número 108. = Juan José Fernandez y Ruiz, hijo de Juan Antonio y Jacoba, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ciento veinticuatro del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con 132 metro, 115cientos setenta y seis milímetros. Reconvocado por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y por intercedido, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica las extremas de la excepción alegada, de hijos únicos de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Sindico, le declara ~~solado~~ condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 109. = Antonio Carrasco y Caballero, hijo de Ignacio y Maria natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ciento setenta y nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con 132 metro, 115cientos cincuenta y seis milímetros. Reconvocado por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, le declara ~~solado~~, sin protesta ni reclamación.

Número 110. = Antonio Donato Mora y Dominguez, hijo de Francisco y Leonarda, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de

este año, por el cupo de este pueblo, con el número treinta y
nueve del sorteo, de veinte años, jornalero, sabido y escri-
bir. Medido, resultó con un metro, quinientos treinta
y cinco milímetros. Resolviendo por los medios, fue decla-
rado útil. Revocado conforme al art. 98 de la ley, alegó y
justificó con expediente, por hijo único de viuda pobre
a quien mantienen, y los interesados nada expresaron en
contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que justifica
los extremos de la excepción de hijos únicos de viuda pobre, le
considera comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la ley y oído
el Sindico, se declara total y condicional, sin que se pre-
sente reclamación alguna.

Número 111. = Lucio Vigaray Martín Dossano, hijo de Manuel
y María del Pilar, natural y vecino de esta villa, partido de
Castuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este
año, por el cupo de este pueblo, con el número noventa y ocho
del sorteo, de veinte años y ganadero, sabido y escribir. Medido,
resultó con un metro, seiscientos treinta y cinco milímetros.
Resolviendo por los medios, fue declarado útil. Revocado conforme
al art. 98 de la ley, alegó y justificó con expediente, por hijo
único de padre sexagenario pobre a quien mantienen
y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamien-
to, visto el expediente que justifica los extremos de la excep-
ción de hijos únicos de padre sexagenario pobre, le considera
comprendido en el caso 1.º del art. 84 de la ley y oído el Sindico
se declara total y condicional, sin que se presente
reclamación alguna.

Número 112. = Manuel Leal y Caballero, hijo de Victoriana y
Valentina, natural y vecino de esta villa, partido de Cas-
tuera, provincia de Badajoz, mero del recuento de este
año, por el cupo de este pueblo, con el número cincuenta y
tres del sorteo, de veinte años, factor, sabido y escribir. Medido, re-
sultó con un metro, quinientos ochenta milímetros. Resolviendo por
los medios, fue declarado útil. Revocado conforme al art. 98 de
la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el
Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara total y condicional, sin pro-
sente reclamación alguna.



lecta ni reclamacion.

Número 113. = Tomas Padua y Sanchez Toledo, hijo de Antonio y Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cuarenta y ocho del sorteo de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro cincuenta y seis milímetros. Recorrido por los médicos, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 96 de la ley, manifiesto, y justificado con expediente, por hijo único de padre hexagenario pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que justifica los extremos de la excepción de hijo único de padre hexagenario pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y, oído el Sindico, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamacion alguna.

Número 114. = Valentin Drexero y Mayano, hijo de Manuel y Maria Juana, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recuento de este año, por el cupo de este pueblo, con el número diez y nueve del sorteo de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido resultó con un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Recorrido por los médicos, fue declarado útil. Levitado conforme al art.º 96 de la ley, abego y justificado con expediente, por hijo único de viuda pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley, y, oído el Sindico, se declara soldado condicional, sin que se presentara reclamacion alguna.

Número 115. = Mariano Arias y Villalva, hijo de Pablo y Maria del Socorro, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mose del recampars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ciento Once del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos diez milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Pliego, se declara ~~útil~~, sin protesta ni reclamación.

Número 116. = Esteban Arias y Villalva, hijo de Pablo y Maria del Socorro, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mose del recampars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ciento Veinte del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, visto el Pliego, se declara ~~útil~~, sin protesta ni reclamación.

Número 117. = Manuel Gervasio y Juanita Foril hijos de Victor y Juana natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mose del recampars de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Trece del sorteo, de veinte años, jornalero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley alegó y justificó con expediente, por hijo único de una madre pobre a quien mantiene, y los interesados se oponen en contra. El Ayuntamiento visto el expediente que justifica los extremos de la excepción, de hijo único de madre pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley y visto el Pliego, se declara ~~útil~~ con condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 118. = ²⁷⁰ Tomas Pacheco y Serrano, hijo de Julian y Antonia, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Altreinta y uno del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos sesenta y cinco milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Revocado conforme al Art.º 96 de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 119. = Angel Guerra y Pacheco, hijo de Diego y Angela, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año por el cupo de este pueblo, con el número Cinuenta y siete del sorteo, de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos ochenta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Revocado conforme al Art.º 96 de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 120. = Jacinto Santiago Muñoz y Gonsalves, hijo de Faberis y Antonina, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año por el cupo de este pueblo, con el número Once del sorteo, de veinte años, ganadero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Revocado conforme al Art.º 96 de la ley, manifesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declaró totalmente, sin protesta ni reclamación.

Número 121. = Domingo Muñoz y Gonsalves, hijo de Faberis y Mercedes, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moro del recemplaro de este año, por el cupo de este pueblo, con el número Ochenta y ocho del

tercio, de veinte años, ganadero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco milímetros. Reconocido por dos Medios, fue declarado útil. Reunido conforme al Art.º 96 de la Ley, manifestado, no tiene nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Sindico, se declara válido, sin protesta ni reclamación.

Número 122. = Juan Santiago Ruiz y Fernandez, hijo de Manuel y Matilde, natural y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moso del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, con el número ciento veinte del sorteo, de veinte y dos jornaleros, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco milímetros. Reconocido por dos Medios, fue declarado útil. Reunido conforme al Art.º 96 de la Ley, manifestado, no tiene otra cosa que alegar, que la que nació del resultado de la Falla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la Falla, que no alcanza un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 88 de la Ley, y oído el Sindico, se declara Excluido temporalmente, sin que se presentara reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta cuando sea citado, para ser nuevamente fallado.

Número 123. = Lazarero Moreno y Moreno, hijo de Jori y Matilde, natural de Metalcampo y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, moso del reemplazo de este año, por el cupo de este pueblo, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, sesenta y cinco milímetros. Reconocido por dos Medios, fue declarado útil. Reunido conforme al Art.º 96 de la Ley, alegó y justificó con expediente, ser hijo único de viuda pobre, y que no tiene, y ha interesado, nada exponer en contrario. El Ayuntamiento, visto el expediente, que justifica los extremos de la excepción de hijo único de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 84 de la Ley, y oído el Sindico, se declara válido con condición, sin protesta ni reclamación.



Número 124. = *Inocente Simancas y Simancas*, hijo de *Julian y Quira*, natural de *Castellón*, y vecino de esta villa, partido de *Castuera*, provincia de *Badajoz*, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número *veintay dos* del sorteo, de *veinte años*, labrador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con *111* metro, *seiscientos* milímetros. Reclamando por los médicos, fue declarado *útil*. Invitado conforme al *Art.º 96* de la ley, alegó y justificó con expediente, ser *hijo único de padre* *trabajador* pobre a quien mantiene, pues si bien tiene dos hermanas varones, solteras, mayores de *diez y siete años*, estas se encuentran impedidas. Reconocidas por citadas hermanas por los médicos dijeron: *Que son* todos mudos, por lo que los consideraron *impedidos* para el trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente é *informe favorable* respectivo a las hermanas impedidas, que justifican los extremos de la excepción de *hijos únicos de padre* *trabajador* pobre, se considera comprendido en el caso *1.º* del *Art.º 87* de la ley, y oído el *Junco*, se declara *útil* *condicional*, sin que se presente reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse, ante la Comisión *Mixta*, las hermanas impedidas, cuando sean citadas para ser reconocidas.

Número 125. = *Francisco Gregorio Jimenez y Salcedo*, hijo de *Johannes y Rufa*, natural de *Badajoz*, y vecino de esta villa, partido de *Castuera*, provincia de *Badajoz*, mozo del recuento de este año por el cupo de este pueblo, con el número *veintay ocho* del sorteo, de *veinte* años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con *112* metro *seiscientos* cuarenta milímetros. Reclamando por los médicos, fue declarado *útil*. Invitado conforme al *Art.º 96* de la ley, manifestó, no tener nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el *Junco*, se declara *útil*, sin protesta ni reclamación.

Número 126. = Manuel Peco y Martener, hijo de Dionisio y Petra natural del Vero, y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número 11 de los del sorteo de veinte años, jornalero, no sabe leer ni escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos treinta milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Puntado conforme al Art. 96 de la ley alegó no hijo sinio de vida pobre a quien suantiere, justificó con expediente los extremos de la excepción, y por intermedio, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que justifica los extremos de la excepción de hijo sinio de vida pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art. 87 de la ley y oído el Jindio, se declara Excluido condicional, sin que se presentara reclamación alguna.

Número 127. = Angel Garcia y Gonzalez, hijo de Victoriano y Josefina, natural de Huelva, y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número 11 de los del sorteo de veinte años, del Comercio, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, cuatrocientos noventa y dos milímetros. Reconocido por los medidores, fue declarado útil. Puntado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó, no tenía otra cosa que alegar, que la que nació del resultado de la talla. El Ayuntamiento, visto el resultado de la talla, que no alcanza un metro quinientos milímetros, se considera comprendido en el caso 8.º del Art. 80 de la ley y oído el Jindio, se declara Excluido totalmente, sin que se presentara reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, cuando sea citado, para ser nuevamente fallado.

Número 128. = José Victoriano Ramirez y Diaz, hijo de Antonio y Constantina, natural del Corral de Calatrava, y vecino de esta villa, partido de Castuera, provincia de Badajoz, mozo del recuento de este año, por el cuerpo de este pueblo, con el número 11 de los del sorteo de veinte años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido por los medidores,

128
fue declarado útil. Revisado conforme al Artº 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 129. - Francisco del Río y Chacón, hijo de Pedro y Vidala, natural de Villamayor de Catatriba, vecino de esta villa, portador de Castuera, provincia de Badajoz, moro del receptor de este año, por el cupo de este pueblo, con el número cinco de la lista del sorteo, de veinticinco años, obrero, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos sesenta milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Revisado conforme al Artº 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Número 130. - Juan Peralta y Arevalo y Manuel Piza, hijos de Mariana y Andrea, natural y vecino de esta villa, portador de Castuera, provincia de Badajoz, moro correspondiente al receptor de mil ochocientos ochenta y nueve, por el cupo de este pueblo, incluido en el alistamiento y sorteo del receptor de este año, por acuerdo de la Comisión Mixta de 13 de Octubre de 1902, con el número noventa y seis del sorteo, de treinta y tres años, portador, sabe leer y escribir. Medido, resultó con un metro, quinientos noventa y cinco milímetros. Reconocido por los médicos, fue declarado útil. Revisado conforme al Artº 96 de la ley manifiesto, no tenía nada que alegar. En su virtud, el Ayuntamiento, oído el Jefe de la Guardia, se declara soldado, sin protesta ni reclamación.

Terminadas las operaciones de clasificación y declaración de soldados, de los moros del receptor de este año actual, el Sr. Presidente, hizo presente á los interesados, el derecho que les existe de reclamar de los fallos del Ayuntamiento, hasta el día antes de la salida para la Capital, la cual, sería anunciada oportunamente por edictos, y con papelita duplicada, á los moros, padres y hermanos, que tienen que presentarse á ser fallados y reconocidos ante la Comisión Mixta. Al propio tiempo, se anunció que en el día inmediato y á la hora señalada en las citaciones, se abriría la sesión para llevar á cabo las operaciones de clasificación

y declaracion de tablador, de los Honor Regatos á revision de los
Recuotas de mil novecientos dos y mil novecientos uno. Con lo
que se levantó la sesion, cuya acta firmaron los señores Concejales,
Medicos Titulares y Fallador, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Ortuño
Antonio Gonzalez
Rafael Juez
Santiago N. Araya

Mansel Coude
Antonio Kilanoff
Antonio de Sibraf

Wenceslao Domerc
Luis Piñero

Segundo Nunez
Jerman del Campo

Luis Piñero

Acta de la sesion extraordinaria
del dia dos de Marzo, para la
revision de excepciones de los
honos de los recuotas de 1902
y 1901. } En la villa de Cabero del Puñ, á dos de Mar-
zo de mil novecientos tres reunidos los
dividuos del Ayuntamiento, en sus salos
de honoros, bajo la presidencia del Honor-
able, Don Joaquin Capilla, con asistencia de los señores Medicos
Titulares, Fallador y gran numero de interesados, citados todos
previamente, para la celebracion de este acto, por dicho honor pre-
sidente, se declaró abierta esta sesion extraordinaria, y se procedió
al examen de las listas de los honoros Regatos á revision de los
recuotas de mil novecientos dos, y mil novecientos uno,
que una vez comprobados, fueron aprobados por la Corpo-
racion. Seguidamente, se procedió al acto de la declara-
cion y declaracion de tablador de los recuotas citados,



dauto principio por el de mit novecientas das, y por el orden de numeracion del Ayuntamiento

Reemplazo de 1902.:

- Número 2. = Angel Eduardo Cabrera y Calvo de Mora, hijo de Francisco y Encarnita, del recuento de mit novecientas das, con el número cincuenta y seis del sorteo. Presente, fue invitado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó y justificó con expediente, le asistió la excepción del año anterior, de hijo único de padre hexagenario pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que justifica la excepción de hijo único de padre hexagenario pobre, que viene disfrutando el interesado, se consideró comprendido en el caso 1.º del Art. 87 de la ley, y oído el Jefe de Estudios, se declaró totalmente condicional, sin que se presentara reclamación alguna.
- Número 3. = José Pablo Calvo y Almendra, hijo de Hipólito y María de Belén, del recuento de mit novecientas das, con el número cuarenta y seis del sorteo. Presente, fue invitado conforme al Art. 96 de la ley, manifestó y justificó con expediente, le asistió la excepción del año anterior de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene. Haciendo saber al padre por los medios, dijeron: Que tiene herencias ingratas voluminosas, que le imposibilitan para el trabajo, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo, que confirman la excepción de hijo único de padre impedido pobre, se consideró comprendido en el caso 1.º del Art. 87 de la ley y oído el Jefe de Estudios, se declaró totalmente condicional, sin reclamación alguna. Haciendo saber al padre del interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Jirita, para ser reconocido.
- Número 5. = Mariano Mora y Beriter, hijo de Pedro y Francisca

del recuento de mil novecientos dos, con el número Veintiocho y uno del sorteo. Presente, manifesto, que por haber cumplido la edad de diez y siete años un hermano, había perdido la excepción de hijo único de padre extranjero. El Ayuntamiento, vista la manifestación del interesado, de haber perdido la excepción por haber cumplido la edad de diez y siete años un hermano, oído el Sindico, se declaró ~~Volado~~, sin protesta ni reclamación.

Número 7. = Don Manuel Cabanillas y Cortés, hijo de Santiago y Angela, del recuento de mil novecientos dos, con el número Cincuenta y dos del sorteo. Presente, manifesto, continuaba con el defecto físico del año anterior. Haciendo por los médicos, dijeron: Que tiene hernia inguinal derecha, por lo que se considerara ^{inútil} para el servicio en el ejército. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que se declaró inútil, por tener hernia inguinal derecha, se considera como perdido en el caso 1º del Artº 88 de la ley, y oído el Sindico, se declaró ~~excluido~~ temporalmente, sin reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Militar para ser reconocido.

Número 9. = Valentín Blarquer y Mosero, hijo de Simón y Eugenia, del recuento de mil novecientos dos, con el número Veintia y seis del sorteo. Presente, manifesto haber perdido la excepción del año anterior, por haber cumplido la edad de diez y siete años un hermano. El Ayuntamiento, vista la manifestación del interesado, de haber perdido la excepción de hijo único de viuda pobre, por haber cumplido la edad de diez y siete años un hermano, oído el Sindico, se declaró ~~Volado~~, sin protesta ni reclamación.

Número 10. = Francisco Antonio Guerra y Alcantara, hijo de José María del Carmen, del recuento de mil novecientos dos, con el número Cuarenta y nueve del sorteo. Presente, alegó el impedimento físico que le excluía el año anterior. Haciendo por los médicos, dijeron: Que tiene fractura del hueso femur, con luxación de la cadera del lado izquierdo mal consolidada, por lo

que se consideraran inutil. El Ayuntamiento, visto el informe
preliminar que se considera inutil, por tener fracture del Nuevo
título, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 83 de la ley
y aido el dictamen, se declara excluido temporalmente, sin
reclamacion alguna. Haciendo saber al interesado, la obligacion de
presentar en su tiempo la Comision Mixta, para ser reconocido.

Número 13. = Luis Muñoz y Cabanillas, hijo de Modesto y Paula, del recem-
ptaro de mil seiscientos dos, con el número diez del sorteo. Pre-
sente, alegó y justificó con expediente, la excepcion del año ante-
rior, de hijo único de padre seraguenario pobre a quien
mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayun-
tamiento, visto el expediente que confirma la excepcion de hijo
único de padre seraguenario pobre, se considera comprendido en el
caso 1.º del Art.º 87 de la ley y aido el dictamen, se declara total-
do condicional, sin reclamacion alguna.

Número 14. = José Sanchez-Muñoz y Robles, hijo de José Maria Jesús
del recemptaro de mil novecientos dos, con el número cuatro del
sorteo. Presente, fue invitado conforme al Art.º 96 de la ley y alegó y
justificó con expediente, la excepcion del año anterior, de hijo úni-
co de viuda pobre a quien mantiene, y los interesados, nada ex-
pusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que con-
firma la excepcion del año anterior de hijo único de viuda pobre, se
considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y aido el
dictamen, se declara totaldo condicional, sin reclamacion alguna.

Número 28. = Fernando Mosero y Aquilar, hijo de Francisco y Juliana
del recemptaro de mil novecientos dos, con el número treinta
y cinco del sorteo, Presente, fue invitado conforme al Art.º 96 de
la ley y alegó y justificó con expediente, la excepcion del año
anterior, de hijo único de padre seraguenario pobre a quien
mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayun-
tamiento, visto el expediente que confirma la excepcion de hijo
único de padre seraguenario pobre, se considera comprendido en
el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y aido el dictamen se declara totaldo
condicional, sin reclamacion alguna.

Número 31. - Juan Mayano y Sierra, hijo de Manuel y Paula, del recuento de mil novecientos dos, con el número Cincuenta y tres del sorteo. Presente, fue invitado conforme al art.º 96 de la ley, y alegó y justificó con expediente, la excepción del auto anterior, de hijo único de padre impedido, sobre a quien mantiene. Reconocido, por los médicos peritados padre, dijeron: Que tiene catarata en el ojo derecho y gran leucoma en el izquierdo, que le impiden por completo la visión, por lo que le consideran impedido para el Trabajo. El Ayuntamiento, visto el expediente e informe facultativo, que confirman la excepción de hijo único de padre impedido, pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, le declara totalmente condicional, sin reclamación alguna. Haciendo saber al padre, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser reconocido.

Número 32. - Juan Pedro Martín Mayano y Serrano, hijo de Justino y Jacinta, del recuento de mil novecientos dos, con el número Cincuenta y nueve del sorteo. Presente, fue invitado conforme al art.º 96 de la ley, y alegó y justificó con expediente, la excepción del auto anterior, de hijo único de padre impedido pobre a quien mantiene, al cual, hasta la extremidad inferior derecha, y los intermedios, prestaron toda su conformidad. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción del auto anterior, de hijo único de padre impedido, pobre, con mutilación completa, de la extremidad inferior derecha, defecto comprendido en el número 1.º de la clase 1.ª del cuadro de mutilidades físicas; sin previo reconocimiento facultativo, y vista la conformidad de todos los interesados, le considera comprendido en el caso 1.º del art.º 87 de la ley, y oído el Jindio, le declara totalmente condicional, sin reclamación alguna.

Número 33. - Luis Telesforo Merino y Simancaas, hijo de Juan y Estrella de Belén, del recuento de mil novecientos dos, con el número Veintiocho del sorteo. Presente, manifestó, tener el defecto físico por el que fue excluido en el auto anterior. Reconocido, resultó tener un abultamiento en la parte superior del antebrazo izquierdo, resultado de una luxación de la articulación cúbica.



radical, que se difiere el ejercicio de dicha extremidad, por lo que se considera inútil para el servicio en el Ejército. El Ayuntamiento, visto el informe facultativo que le declara inútil por padecer de una herida en el brazo izquierdo, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 83 de la ley, y oído el Sindicato, se declara excluido temporalmente, sin reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser resuelto.

Número 36. - Santiago Villalva y Rubio, hijo de Baucaño y Jofre, menor del recuento de mil novecientos dos, con el número 113 del sorteo. Presente, fue invitado conforme al Art.º 96 de la ley, y alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre a quien mantiene, y los interesados, nada explicaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción de hijo único de padre extranjero pobre, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 84 de la ley, y oído el Sindicato, se declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 41. - Domingo Lopez y Sereno, hijo de Benito y Severiano, del recuento de mil novecientos dos, con el número treinta del sorteo. Presente, fue invitado conforme al Art.º 96 de la ley, y alegó existir la exclusión del año anterior, por costo de falta. Hecho el resultado con un metro quinientos cuarenta y cinco centímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la falta, que confirma la exclusión del año anterior, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 83 de la ley, y oído el Sindicato, se declara excluido temporalmente, sin reclamación alguna. Haciendo saber al interesado, la obligación de presentarse ante la Comisión Mixta, para ser fallado.

Número 42. - Eusebio Vígara y Garcia Gil, hijo de Eusebio y María, del recuento de mil novecientos dos, con el número Once del sorteo. Presente, fue invitado conforme al Art.º 96 de la ley

y alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento visto el expediente que confirma la excepción de hijo único de padre extranjero pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 84 de la ley, y así el día, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 46. = José Luis Sanchez Arcevalo y Viguera, hijo de Pablo y María de la O, del recuadro de mil novecientos dos, con el número cuarenta y siete del sorteo. Presente, fue invitado, conforme al Art.º 96 de la ley, y alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior de hijo único de padre extranjero pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento visto el expediente que confirma la excepción de hijo único de padre extranjero pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 84 de la ley, y así el día, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 47. = Melchor Sanchez Toledo y Martín Daimé a Dios, hijo de Benito y Juana, del recuadro de mil novecientos dos, con el número cuarenta y nueve del sorteo. Fue invitado, conforme al Art.º 96 de la ley, y alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento visto el expediente que confirma la excepción de hijo único de viuda pobre, le considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 84 de la ley, y así el día, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 48. = Antonio Almena y Fernandín, hijo de José y Ramona, del recuadro de mil novecientos dos, con el número treinta y tres del sorteo. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior, de hijo único de padre extranjero pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contrario. El Ayuntamiento visto el expediente, que confirma la excepción de hijo único de padre extranjero pobre, le considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 84 de la ley, y así el día, le declara soldado condicional, sin reclamación alguna.

Número 49. = Mariano Fernandez Arcevalo y Leque, hijo de José y María Juana, del recuadro de mil novecientos dos, con el número ochenta

56
y Cuatro del sorteo. Justificado conforme al Art.º 96 de la Ley ategio-
y justificado con expediente, la excepción del año anterior de
hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y los interesados
nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expe-
diente que confirma la excepción de hijo único de viuda pobre,
se considera comprendido en el Caso 2.º del Art.º 87 de la Ley, y oído el
Jindio, se declara soldado condicional; sin reclamación
alguna.

Número 87. = José Tenaz y Fernandez, hijo de José y Maria, del Reemplazo
de mil novecientos dos, con el número Cuarenta y uno del sorteo.
Justificado conforme al Art.º 96 de la Ley, ategio y justificado con expe-
diente, la excepción del año anterior, de hermano único
que mantiene á otro hermano huérfano de padre y madre,
y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento,
visto el expediente que confirma la excepción de hermano úni-
co que mantiene á otro hermano huérfano, se considera compren-
dido en el Caso 9.º del Art.º 87 de la Ley, y oído el Jindio, se declara
soldado condicional, sin reclamación alguna.

Terminada la revisión de los moros del Reemplazo de mil
novecientos dos, el Señor Presidente, alumnio se iba á proceder
á la revisión de los moros del Reemplazo de mil novecientos uno,
por el orden de numeración del Atistamiento, del modo que
sigue:

Reemplazo de 1901. =

Número 5. = Pablo Bravo y Arias, hijo de Gabo y Maria, del Reemplazo de
mil novecientos uno, con el número Treinta del sorteo. Justi-
fado conforme al Art.º 96 de la Ley, ategio y justificado con expe-
diente, la excepción del año anterior de hijo único de padre
hexagenario pobre á quien mantiene, y los interesados, nada
expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que
confirma la excepción de hijo único de padre hexagenario po-
bre, se considera comprendido en el Caso 1.º del Art.º 87 de la Ley,

y oído el Jindio, se declara tolerado condicional, sin recla-
macion alguna.

Número 11. - Felix Carrato y Moyano, hijo de Bartolomé y Juana,
del receptor de mil novecientos uno, con el número Ocho del
sorteo. Puntado conforme al Art.º 96 de la ley manifestado ha in-
tervenido igual motivo de exclusión que en el año anterior, de ser
falto de talla. Medido, resultó con un metro quinientos treinta
y tres milímetros. El Ayuntamiento, visto el resultado de la
talla, que no alcanza un metro quinientos cincuenta y cinco mi-
límetros, lo cual confirma la exclusión del año anterior, se con-
sidera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jín-
dio, se declara excluido temporalmente, sin reclamacion alguna.
Haciendo saber al interesado, la obligacion de presentarse ante la Co-
mision Mixta para ser nuevamente tallado.

Número 19. - Donnaledo Tesuel y Carrato, hijo de Santiago y Rosa,
del receptor de mil novecientos uno, con el número treinta y
siete del sorteo. Puntado conforme al Art.º 96 de la ley alegó y justi-
ficó con expediente la excepcion del año anterior, de hijo unico
de viuda pobre a quien mantiene, y dos interesados, nada ex-
presaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente,
que confirma la excepcion de hijo unico de viuda pobre, se
considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído
el Jindio, se declara tolerado condicional, sin reclamacion
alguna.

Número 24. - Don Garcia-Rinos y Duran, hijo de Francisco y Manuela,
del receptor de mil novecientos uno, con el número veinte
del sorteo. Puntado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó
con expediente, la excepcion del año anterior, de hijo unico
de viuda pobre a quien mantiene, y dos interesados, nada ex-
presaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente, que
confirma la excepcion de hijo unico de viuda pobre, se considera
comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y oído el Jindio,
se declara tolerado condicional, sin reclamacion
alguna.



Número - 32. = Apolinar Capilla y Muñoz, hijo de Angel y Estefana del recuadro de mil novecientos uno, con el número treinta y cuatro del sorteo. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente la excepción del año anterior de hijo único de viuda pobre, que tiene otro sirviendo en el Ejército, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción de hijo único de viuda pobre, con otro sirviendo en el Ejército por su suerte, se considera comprendido en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el kindio, le declara tolerado, pendiente de justificar ante la Comisión Mixta, la existencia del hermano en el Ejército.

Número - 42. = Candelio Rubio y Herrera, hijo de Calisto y Juliana, del recuadro de mil novecientos uno, con el número diez y ocho del sorteo. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior de hijo único de padre heragionario pobre a quien mantiene, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción de hijo único de padre heragionario pobre, se considera comprendido, en el caso 1.º del Art.º 87 de la ley, y oído el kindio, le declara tolerado condicional, su readmisión alguna.

Número - 44. = Felipendico de Herrera y Viegara, hijo de Tomas y Maria, del recuadro de mil novecientos uno, con el número treinta y cinco del sorteo. Invitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepción del año anterior, de hermanos únicos que mantiene a otro huérfano de padre y madre, y los interesados, nada expusieron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepción de hermanos únicos que mantiene a otro huérfano de padre y madre,

se considera comprendido en el caso 9.º del Art.º 87 de la ley, y aido el estudio, se declara tolerado condicional, sin reclamacion alguna.

Número 47. - Antonio Ferrero y Perez Quintana, hijo de Juan y Maxima, del rreemplazo de mil novecientos uno, con el número veinticuatro del sorteo. Levitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepcion del año anterior, de hijo unico de padre extranjero pobre, que tiene otro viviendo en el extranjero, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion de hijo unico de padre extranjero pobre que tiene otro viviendo en el extranjero, se considera comprendido en el caso 10.º del Art.º 87 de la ley, y aido el estudio, se declara tolerado, pendiente de justificar ante la Comision Mixta, la existencia del hermano en el extranjero.

Número 48. - Francisco Ferrero y Cortaño, hijo de Estiguel y Valerina, del rreemplazo de mil novecientos uno, con el número cuarenta del sorteo, Levitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepcion del año anterior de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene, y los interesados, nada expresaron en contra, El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion de hijo unico de viuda pobre, se considera comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley, y aido el estudio, se declara tolerado condicional; sin reclamacion alguna.

Número 49. - Julian Munoz y Ferrero, hijo de Manuel y Andrea, del rreemplazo de mil novecientos uno, con el número ocho del sorteo. Levitado conforme al Art.º 96 de la ley, alegó y justificó con expediente, la excepcion que se le otorga por la Comision Mixta en el año anterior, de hijo unico de padre extranjero pobre á quien mantiene, y los interesados, nada expresaron en contra. El Ayuntamiento, visto el expediente que confirma la excepcion de hijo unico de padre extranjero pobre,

Luis Prieto

Sesion extraordinaria del dia } En la villa de Cabeza del Puig, a veintidos de Marzo
22 de Marzo de 1903. } de mil novecientos tres, previa citacion en forma,
y bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Francisco Capilla,
se reunieron los individuos del Ayuntamiento de la misma, en sus
Salas de Sesiones. Ato seguido, se declaró abierta la sesion por el tenor
Presidente, y dió cuenta de haberse recibido de los señores Alcaldes
de la Ciudad de Córdoba y de Cádiz, la documentación necesaria,
respectiva a la talla y reconocimiento de dos mosas del recuadro
de este año, que suscritos, han hecho uso del derecho que se concede
el Art.º 9º de la ley. Presentes ^{Padres de los} suscritos, fueron llamados por or-
den de numeracion del Ayuntamiento, del modo que sigue:

Número - 46. - Aparicio Valdivino Soro y Páez, hijo de Juan y Matilde, mono del
recuadro de este año, con el número cincuenta y dos del sorteo. Resuado,
clarificado y declarado tolado condicional en la sesion del dia primero
de Marzo corriente. Resultó, conforme a los Certificados de Talla y Re-
conocimiento, remitidos por el tenor Alcalde de la Ciudad de Córdoba, que se tienen
á la vista, con un metro, novecientos cincuenta y tres milímetros, y útil
para el servicio del Ejercito.

Número - 79. - Ramon Alfonso Sanchez - Arvalo y Ruiz - Ortega, hijo de Jose y Isabel,
con el número cuarenta y siete del sorteo, mono del recuadro de este año,
resuado, clarificado y declarado tolado condicional, en la sesion del dia
primero de Marzo corriente. Resultó, conforme a los documentos de Talla y Re-
conocimiento, que se tienen á la vista, re- ^{mitidos} por el tenor Alcalde de la
Ciudad de Cádiz, tener un metro, novecientos trece milímetros, y útil
para el servicio del Ejercito.

Hecho estas las únicas resoluciones pendientes sobre el recuadro del
año actual, se dió por terminado el acto, y se levantó la sesion, cuya ac-
ta, firman los señores Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Francisco Capilla
Antonio Gonzalez

Manuel Corde

Juan

Rafael

Antonio

Santiago

Antonio de Silva



N. 0.091.225

11
Sesion Extraor- }
dinaria del dia }
1.º de Enero d 1903. }
lula villa de Babera del Rey a
Numero de Nuevo de mil novecien-
tos tres, siendo las diez del dia se

remieron los individuos del Ayuntamiento de
la misma en sus salas de sesiones, previa esta-
cion en forma, bajo la Presidencia del Sr. D.
Don Francisco Capilla, y de su orden se de-
claro abierta esta sesion extraordinaria, dan-
do principio con la lectura de la anterior que
fue aprobada, etc, seguido, el Sr. Presidente, ex-
puso a la Corporacion, que en armonia con lo dis-
puesto en la ley de ocho de febrero de mil ochocien-
tos y setenta y siete, tenia que procederse, confor-
me con lo indicado en la citacion por esta se-
sion, a la formacion de los listos de electores pa-
ra Compromisionarios por la eleccion de Senadores,
e informo de la Corporacion y convida al Pa-
dron vecinal, y Repartimiento de Termino,
urbano y subditos industrial del comento año,
a dar principio a la formacion de estos listos,
en la forma que sigue: Señores de Ayun-
tamiento: D. Francisco Capilla Cobalero, Don
Mano Simer Vigorey, Don Antonio Gourela Loco,
D. Manuel Garcia Cuevas, D. Manuel Conde Ri-
balta, D. Valentin Jimeno Loco, Don Antonio Mi-
lan Limanera, D. Jose Amor Rey y Mora,
D. Santiago Ramirez Capilla, Don Antonio de Si-
ve, D. Manuel Nieto Strivale, D. Don Jose
Martinez, D. Rafael Loco Conde, D. Pedro Gor-
cia Cuevas, D. Cecilio Menor Torres, Rey

una vacante de Concejal Mayor contribuyentes
D. Antonio Julian Martin de la Mata, D. Ma-
nuel Donoso Balmeida, D. Manuel Antonio Dono-
so Balmeida, D. Vicente Donoso Balmeida, Don-
so Balmeida, D. Vicente Donoso Balmeida, Don-
so Balmeida, D. Jose Gomez Bravo,
Ernesto Donoso Balmeida, D. Jose Gomez Bravo,
D. Donifonso Gomez Bravo, D. Blas Gomez Bravo,
D. Francisco Valdivia Gomez Bravo, D. Luis Po-
zo Munillo, D. Pedro de la Cuata Gallardo, D. Ma-
tias del Campo Gomez, D. Simón Sanchez Mora,
D. Antonio Justo Valverde, D. Rafael de Hil-
veira Pozo, D. Antonio Balmeida Gomez Bravo,
D. Plácido Balmeida Gomez Bravo, D. Francisco
Balmeida Rodriguez, D. Manuel Balmeida Rodri-
guez, D. Pedro Madroñero Aguayo, D. Francisco
Martinez de la Mata, D. Francisco Antonio Gar-
rote, D. Pedro del Rey Matari, D. Antonio
Pérez Aguilar, D. Gabo Fernandez Quintana,
D. Nicolas Perez Jimenez, D. Fermín del Cam-
po y Bierno, D. Manuel del Campo y Lopez Traya, Don-
so Antonio Ganote y Fernandez, Don Manuel Aguirre
erminer, D. Felipe Lecos Coude, D. Francisco Fer-
nandez Sanchez, D. Jose Lopez Traya Calos, Don-
so Simón Sanchez Fernandez, D. Pedro Busos Cai-
llas, D. Jose Trigo Sanchez, D. Ricardo del Campo y
Lopez Traya, D. Diego del Campo y Lopez Traya, Don-
so Cristino Caballero Ruiz, Don Rufino Rodriguez
D. Luis Victor Quintana, D. Jacinto Trigo Mor-
tin, D. Manuel Caballero Ruiz, D. Jose Llanos
Martinez, D. Wenceslao Donoso Coronado, D. Man-
uel Carrer Ruiz, D. Modesto Lecos Rodriguez, D. Fer-
nandez Lecos Rodriguez, D. Antonio Luis Balmeida,
D. Cecilio Valverde Mora, D. Jose Cristobal
y Torba, D. Ciprián Coude Riballo, D. Jose Trueta
y Trueta, D. Francisco Otero y Valverde, D. Jose
Valverde y Garcia Otero, D. Santiago Jimenez Riballo,

Don Francisco Rebollo, D. Rafael Pizarro Gallo,
 D. Juan Pedro Pizarro, Julian Lopez Trece Cor-
 teado, D. Eduardo Pizarro y Pizarro, Don Manuel
 Ribello y Sanchez, Don Juan Cuevas y Flores y
 D. Feliciano Gomez Bravo, Ultimados y aproba-
 dos, en esta forma las listas de electores para
 Compromisarios en la eleccion de Senadores que
 acordó sacar dos ejemplares de las mismas, uno
 para exponerle al publico y otro para remi-
 tido al Sr. Gobernador civil, con el fin de que sea
 publicado en el Balcón oficial de la Provincia,
 y siendo este el objeto unico de la misma, se le
 ventó por el Sr. Presidente, cuya acta firmaron
 los tres Concejales, de que yo el Secretario Cer-
 tifico —

Francisco Capilla	Manuel Pizarro
Antonio Gervasio	Don Joseph
Juan Estrella	Manuel Conde
Valentín Jimeno	Josep Acea
Antonio Chirarri	
Demito y Lucena	

Seion del dia de la villa de Babua del Nuy a cuatro de ene-
 ra de Enero al 903. No de mil novecientos tres, reunidos los in-
 dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas
 de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Capilla, de su orden se declaró abier-
 ta la presente, dando principio con la lectura
 de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, el
 Sr. Presidente, dió conocimiento a la Corporacion, que con-
 forma el R. D. de 2 de Setiembre de 1902, y la designa-
 cion de vocales hecha por el Sr. Gobernador civil, en
 virtud de Setiembre proximo pasado, la Junta

local de Instrucción primaria, quedaba formada del modo que sigue: Sr. Alcalde Presidente, Sr. Cura Pardo, Sr. Concejal Sindico, Sr. Dn. Municipal, Sr. D. Venencio Ponce, Medico, D. Juan Valdivia Jr. Sr. Dn. Bravo, D. Lou Valverde y J. Mora y D. Carmen Arebalo y Arana, y Secretario de la Corporacion. A continuacion el Sr. Alcalde y demas individuos designados para el señalamiento de los sitios donde debian quedar instaladas las lamparas para el alumbrado electrico, dieron cuenta de haber quedado cumplido el citado servicio y ultimada la instalacion de dichas lamparas. A lo requerido, y propuesta del Sr. Alcalde y en virtud del celo desplegado en la enseñanza por la Maestra Aleixias D. A. Marmesta Valderama, la Corporacion acordó premiarla con setenta pesetas, del Capitulo y Articulo respectivo del presupuesto del año actual. Seguidamente, el Ayuntamiento, visto los recuentos de que podia disponer durante el mes corriente, acordó la distribucion de fondos durante el mismo, en armonia con lo dispuesto en el R. D. de 23 de Diciembre anterior. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Srs. Concejales, despues el Secretario certifico.

Juan Capilla

Antonio Gouzales

Juan es unido

Valentin Gimenez

Manuel Lopez

Manuel Vico

Cecilio Munoz Ferrero

José Horreya

Antoni Kilan

Benito y Luena

José de los Rios



2)
 H. de del día de la Villa de Cabera del Aug. á once de Sue-
 Al mes de 1903) 70 de mil novecientos tres, Reunidos los individuos
 deos, del Ayuntamiento de la misma, en sus salas de se-
 siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan
 Capilla, de su orden se declaró abierta la pre-
 sente dando principio con la lectura de la au-
 toridad, y que fué aprobada. Dado cuenta de una ins-
 tancia presentada por D. Leopoldo Martínez de la Mata,
 en la que solicita la devolución de dos mil nueve-
 cientos veintinueve pesetas, setenta y tres centimos que
 ingresó en este Ayuntamiento á cuenta de las vein-
 te y ocho mil quinientas veinte y seis pesetas, cincuen-
 ta y cuatro centimos, porque resultó, en unión de
 otros Concejales de la Corporación, deudor á los fon-
 dos del Estado, de la Provincia y del Municipio; hecho
 que motivó la declaración de responsabilidad, é in-
 capacidad, declarada por un Ayuntamiento especial y con-
 firmada por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia y
 Srma. Sr. Ministro de la Gobernación; y vista y exami-
 nada citada instancia, por la Corporación y consulta-
 dos los antecedentes y documentos que obran en esta
 Secretaría Municipal, de los cuales aparece: 1.º: Que cita-
 do Sr. Martínez de la Mata, en unión de otros Concejales
 del bienio de 1898 á 1899, siguen siendo deudores
 á los fondos provinciales, por la cantidad de ocho mil
 cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas, ochenta y ocho cen-
 timos; pues si bien dicha cantidad se encuentra in-
 gresada en la Repartición de fondos provinciales, continúa
 adeudándosele, hasta que la hagan efectiva los deudo-
 res, á D. José María Tejedor, Contratista de Mismos

Tros de la Provincia, que la ha satisfecho en dicha de-
positaria, por convenio celebrado con este Ayuntamiento.
to: 2.º: Que de igual modo siguen siendo deudores á los
fondos del Estado, el Sr. Martin de la Mata y demás
Concejales del Ayuntamiento, por la cantidad de siete mil
doscientos treinta y cinco pesetas, que dejaron de realizar por
los conceptos de Territorial, urbana e industrial, y que en
bien la Ferrosia de Hacienda de Hacienda de la Provincia
ha recogido los recibos respectivos á dicho débito, que se en-
cuentran en descubierto en su totalidad dichos Centros,
lo hizo con la salvedad de dejar subsistente la responsabi-
lidad que dió origen al descubierto, por negligencia de
la Corporacion. 3.º: Que del mismo modo continúan sien-
do deudores á los fondos de la Catedral del Partido, los citados
Sr. Concejales, por la cantidad de seiscientos noventa y dos
pesetas, que aun no se han hecho efectivos, y que vienen
arrastrándose en las Presupuestas de todos los ejercicios eco-
nómicos. 4.º: Que de igual modo continúan siendo
deudores los referidos Sr. Concejales, á los fondos munici-
pales por la cantidad de cinco mil ciento ochenta
y tres pesetas, por haber satisfecho con intereses de in-
tereses, las Cédulas personales del 95 al 96 y del 96
al 97, y no haber reintegrado en arca la citada suma.
5.º: Finalmente, resultan deudores á los fondos munici-
pales el Sr. Martin de la Mata y demás Concejales de un
Ayuntamiento, por la cantidad de mil ciento setenta
y cinco pesetas, que fueron recaudadas por ingresos
por cuenta del recargo municipal sobre el impuesto de
Consumos. Y resultando de los antecedentes y documentos
consultados, que los Sr. D. Leopoldo Martin de la Mata
y otros Concejales del Ayuntamiento de que fué Alcalde
Presidente, continúan siendo deudores á los fondos del
Estado, de la Provincia y del Municipio, por la cantidad
de veinte y dos mil seiscientos treinta y nueve pesetas,
ochenta y ocho centimos, menos las dos mil novecientas
veintinueve pesetas, setenta y tres centimos, que tiene en

graduado el Sr. Martin de la Mata, acordada por
unanimidad, que subsistiendo las causas que mu-
tivaron la responsabilidad mancomunada e incapaci-
dad de referidos Sr. Concejales, como deudores
a los fondos publicos, en concepto de segundos contri-
buyentes, no procede acceder a lo que solicita el
Recurrente Sr. Martin de la Mata, y que se le notifi-
que este acuerdo a los fines que estime convenien-
tes. A continuacion, el Sr. Presidente, hizo presente a la
Corporacion, que teniendo que renovarse la Junta Mu-
nicipal, en el proximo mes de Febrero, procedia determi-
nar el numero de secciones en que debian dividirse
los contribuyentes y señalar el n.º de Vocales Asoci-
ados, que a cada una correspondan. Al efecto, se procedió
por mi el infrascripto Secretario, a la lectura de
los Art.ºs 67 de la Ley Municipal, y hecho, se acor-
dó dividir los contribuyentes en seis secciones, en la for-
ma siguiente: la 1.ª se incluyeron los propietarios
de fincas rusticas, y teniendo a la vista el reparto
respectivo, se le señalaron cuatro vocales, que se por-
tearían de entre ellos: la 2.ª, la forman los ganade-
ros, y de ellos designaria la suerte cuatro vocales: la
3.ª, comprende los agricultores, y se le señalaron tres
vocales: la 4.ª, la constituyen los Comerciantes y se
le señalaron dos Asociados: la 5.ª, la forman los pro-
prietarios de fincas urbanas, y se le señalaron dos vo-
cales, y la 6.ª, la forman los Industriales, y se le seña-
ló un vocal. De igual modo, se acordó formar las
listas de contribuyentes para que fueran expuestas al
publico, y que cumplieran los demas requisitos le-
gales. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, des-
pués de aprobados los del despacho ordinario, a la
virtud de la sesion, cuya acta forman los Sr. Concejales,
de que yo el Secretario, certifico.

Franco Capullas

Juan Cruz

José María

Valentín Gimeno Artero Alcaraz

Manuel Conde Perito y Cerezo
Cecilio Abad y Orma
Antonio González
Marcial Vito

Josep Seco

Sección del día }
-18 de mayo de 1903 } en la Villa de Cabera del Mayor á diez y ocho de
mayo de mil novecientos tres, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de seso-
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ca-
jilla, de su orden se declaró abierta la presente
dando principio con la lectura de la anterior, que fué
aprobada. Hecho leydo, el Sr. Alcalde hizo presente á
la Corporación que el contratista del alumbrado electri-
co D. José Caballero Ruiz, se le había presentado, y le
había hecho saber, que la instalación de maquinaria,
cables y demás aparatos necesarios para el servicio que
se le ha contratado, se encuentra ultimada y condicio-
nal de que el referido servicio de alumbrado electri-
co pueda empezar á funcionar; y enterado el Ayunta-
miento, por unanimidad, acordó: que previo el in-
forme favorable de Peritos técnicos, el servicio de que
se trata, comience desde la noche del día veinte del
corriente mes, y que en el caso de tener efecto, se ha-
ga así contar por diligencia en el expediente instrui-
do para la contratación del servicio. Seguidamente
la Corporación se ocupó del estado en que se encontra-
ban algunas calles y caminos vecinales, que daba ori-
gen á que se hiciera difícil transitar por ellas, y en
su consecuencia, acordó, se realicen por Administración
las reparaciones necesarias, dentro de los recursos de que



N. 0.091.175

se puede disponer. No habiendo otros asuntos de que tratar, después de aprobados los del despacho ordinario, se levanta la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de cuyo el Secretario certifica.

Franco Capilla
Antonio Gonzalez
Juan Estrella
Antonio Melara
Rafael Chico
Wulantino Gimenez

Manuel Corda
Marcial Ordo
Antonio de Sibuya
José Antonio Rifa
Felipe Seco

Sesión del día
28 de Mayo de 1903

En la villa de Badajoz del Rey a veintey ocho de Mayo de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Alcalde, hizo presente a la Corporación, que recibido el informe favorable, de un Perito Técnico, sobre la instalación para el servicio del alumbrado eléctrico, había tenido principio desde la noche del día diez y ocho del actual, de lo cual quedó enterado. A continuación, acordó, que llevado a cabo por D. Angel Fellet, por acuerdo del Ayuntamiento, el servicio de recibo de recibos de Industrial, urbana y territorial, a la abona por sus trabajos, doscientos //

setenta y cinco pesetas. seguidamente, se dió cuenta del despacho ordinario que fué aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla
Antonio Gonzalez
Marcelo Vives
Pedro Milera
Miguel Lopez
Valentín Gimeno

Manuel Coude
Juan Estévez
Antonio de Sibos
José Muñoz Rojas
Felipe Beco

Sesión extraordinaria

del día 30 de Mayo. En Cabecera del Ayuntamiento de San Lorenzo de mill novecientos tres; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla se reunieron en las Salas Capitulares los Sr. Concejales que al momento se expresan, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley manda, cuya sesión tiene por objeto el de llevar á cabo el sorteo de los terrenos que con el cumplimiento han de constituir la Junta Municipal de San Lorenzo de mill novecientos tres, y á tenor de lo dispuesto en el Capitulo IV de la Ley Orgánica vigente, en tal virtud, hallándose anunciada esta reunión por bando y edictos publicados en los sitios de costumbre de cada localidad, con fecha veintiseis de Mayo corriente, según consta del respectivo expediente, y por medio de pregón y toque de campana desde las once de esta propia mañana se declaró abierto el sorteo de ahora del día y a presencia de los concurrentes que tuvieron

à bien concourir. En sa vertu se dió lectura de
precitado capitulo 3.º de la ley municipal, y sin pro-
tenta ni reclamacion alguna, se pasó à realizar
la operacion, leyendo las listas de los vecinos que
tienen derecho à ser elegidos para los cargos de
Alcaldes que no ocupan, cuyas listas se encon-
traron conformes con los nombres escritos en pape-
letas iguales, las que, en su consecuencia, fueron
introducidas en bales tambien iguales que se depou-
taron en un globo proporcionado, procediendose
à la extraccion, luego de ser dichos globos conse-
cutivamente removidos, y obteniendose el resultado
siguiente: Seccion 1.ª Propietarios, casaca,
y tintas = Don Vicente Donoso Delmunda = Don
Jose Gomez Bravo = Don Saturno Conde Ribello =
Antonio Valverde y Mora = Seccion 2.ª Ganade-
ros = Don Manuel Donoso Delmunda = " Blas
Gomez Bravo = " Fran.º Victoria Gomez Bravo = Mi-
lio Sanchez Mora = Seccion 3.ª Agricultores = Don
Damian Gallego Sanchez Trivelo = " Juan Calzon
de la Barca = " Dionisio Liguero Ruiz = Seccion 4.ª =
D. Pascual Arias Martin = Cristino Caballero Ruiz = Se-
cion 5.ª Propietarios de Urbana = D. Milio Labanillas y Ho-
gano = " Fran.º Romero Pozo = Seccion 6.ª Industriales = D.
Ramon Arevalo Corral. Cuyo total de diez y seis votos
es el correspondiente à los diez y seis Concejales
de que debe constar este Municipio segun la orde-
nacion del art.º 3.º de la precitada Ley de Ayuntamiento
y que deben nombrarse con sujecion à lo mismo
en su virtud, acordó la Corporacion que se publique
este resultado inmediatamente en la forma ordinaria
y se participe por Cédula à los designados de cada una

terminado el acto y levantándose la sesión, cuya acta
susciben los tres Concejales Concurrales, con el
calce y de todo yo el Secretario Certifico =

Franco Capilla

Manuel Corredor

Antonio Gornales

Manuel Vato

Juan Estévez

Antonio de Sibras

Antonio Hilario

José Antonio Páez

Manuel Ceballos

José María

Valentín Giménez

José María

Sección del día } en la villa de Badajoz del Rey a primero de Fe-
1.º de Febrero del 19.º 3.º } brero de mil novecientos tres, reunidos los individuos

del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla
de su orden se declaró abierta la presente, dando prin-
cipio con la lectura de la anterior, que fué aproba-
da. Acto seguido, la Corporación, teniendo en cuenta
los recursos de que se puede disponer, dentro del mes
corriente, acordó la distribución de fondos de
el mismo. A continuación, quedó informada por el
Sr. Alcalde, de una comunicación del Sr. Adminis-
trador de Contribuciones de la Provincia, en la que se par-
ticipa al Ayuntamiento la responsabilidad por el descubierto
de cédulas personales del año anterior. Seguidamente
se ocupó en lo relativo al expediente de quintas, y
otros asuntos del despacho ordinario, que fueron apro-
bados. Fues habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales,
de que yo el Secretario certifico. =

Franco Capilla

Manuel Corredor

Antonio de Sibras

Juan Estévez

Antonio Hilario

José María



71/ Sesión del día } en la villa de Babera del Rey i ocho de
8 de febrero al 1903

de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaró abierta la presente dando principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente, el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación, haber emprendido los trabajos de reparación de las calles y caminos, de lo cual quedó informada. A continuación, la Corporación, se ocupó de varios asuntos del expediente ordinario, que fueron aprobados. No habiendo otro de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firmaron los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Juan Capilla

Antonio Gourel

Manuel Vico

Antonio Milano

Juan Antonio Riza

Manuel Casado

Juan Cruz

Antonio de Sotillo

Rafael Guerrero

Valentín Gimeno

José María

Sesión del día } en la villa de Babera del Rey i cinco de febrero
18 de febrero al 1903

de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla

de su orden se declaró abierta la presente dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.
 Hecho copiado, la Corporacion, a propuesta del Sr. Alcalde,
 acordó, que del Cepitudo de Beneficencia se remedie
 a los enfermos pobres Juan Perez y M.^e Felix Mañu-
 co con un realón de Treinta y cinco pentas a ca-
 da uno. A continuacion, el Sr. Alcalde hizo presente a la
 Corporacion, que teniendo en que proceder a la instrucion
 los expedientes de excepcion de quintas, debia acordarse
 la designacion de los jurados del actual Reemplero y su
 jurisdiccion de testigos de prueba de la pobreza y demas el-
 lementos en referidos expedientes, y en su consecuencia, acor-
 dó designar a los siguientes: Antonio Jimeno, Vidoro
 Valverde, Joaquin Ramirez, Narciso Jimenez, Manuel
 Leal Jaspas Jarrote, Antonio Peco y Manuel Rivera.
 Al propio tiempo, acordó nombrar para las operaciones
 de talla, al Sargento licenciado del exercito D. Luis
 Pizem. Fues habiendo otros asuntos de que tratar
 despues de aprobados los del despacho ordinario, se
 levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales,
 de que yo el Secretario certifico.

Juan Capilla
 Antonio Gonzalez
 Antonio de Sitra
 Mateo Miras
 Rafael Jimeno
 Valentin Jimeno

Manuel Lopez
 Juan Estévez
 Narciso Jimeno
 José Antonio Piza
 Felipe Peco

Remitidos los individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de un orden se
decloró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, y en su aprobación, he-
to seguido la Corporación, se ocupó en el examen
de las cuentas presentadas por Julian Hidalgo, Jo-
se Hilera, Manuel Caballero, Simoviano Valli, Ni-
polito Terrano, relativas respectivamente a gastos de
impresos, papel sellado y otros en el expediente de yun-
tas, a los hechos en luz y sombra en las Casas Consiste-
riales, a los de petreos y otros invertidos en el alumbrado
publico hasta el día diez y ocho del actual, a los
de reparación de empedras en las calles de Sacra-
mento y Trinidad y a los de reparación del camino
que conduce a Nalcarcar, las cuales fueron apro-
badas, y acordado su pago. Seguidamente, el
Ayuntamiento quedó informado, por lectura íntegra de
las mismas, de dos comunicaciones del Sr. Gober-
nador Civil de la Provincia, relativas a imposi-
ción de multas a los Concejales, por no haber ren-
dido las Cuentas Municipales del los ejercicios de
1895-96 y 1896-97, y al propio tiempo quedó ente-
rada de la contestación dada por el Sr. Alcalde,
y en su consecuencia, acordó esperar su resolución,
hasta que el Sr. Gobernador determine lo que pro-
ceda. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar, después de aprobados los del día de hoy ordi-
nario, se levantó la sesión, dejando el Ayuntamiento
que la designación de locales para la constitu-
ción de las mesas electorales en las próximas
elecciones de Diputados Provinciales, de que

que el secretario certifique. =

chale. = vale. = ^{sobre rayado.} se levanto la sesion dejando el Ayuntamiento.

~~Juan Capilla~~
~~Juan Capilla~~
Antonio Gonzalez

Mariano Cuadros
Mariano Cuadros

Juan Capilla

Antonio de Sibas

Antonio de Sibas

Rafael Gue

José Muñoz Rojas

Valentín Giner

José Seco

Diligencia Comte por ella que en los dias primeros y ochos del mes de Mayo del año actual, no se celebraron las sesiones ordinarias, por impedirlo los actos de declaracion y clausura de la feria de soldadot y las elecciones Provinciales. B. del Rey nuevo de Mayo de mil novecientos tres. =

J. Seco

Sesion del dia -
to de Mayo, com-
pendiente a la or-
dinaria del dia 8. =

En la villa de Badajoz del Rey, por
via citacion en forma, se reunieron los
individuos del Ayuntamiento de la misma
en sus salas de sesiones, para celebrar la sesion
ordinaria del dia ocho, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, y de su orden
se declaro abierta la sesion, dando principio
con la lectura de los peticiones, que fue aprobada.
Despues de la Corporacion las disposiciones vigentes sobre or-
denacion de pagos y los recursos de que podia disponer,
acordo la distribucion de fondos para el mes corriente, te-
nidamente se dio cuenta de las comunicaciones oficiales re-
cibidas de los distintos Centros y de las disposiciones de carac-
ter general contenidas en la Gaceta y Boletín oficial, que
afectan al Ayuntamiento. Fue habiendo otros asuntos de



que tratar, despues de aprobados los del despacho or-
dinari, se levanto la sesion, cuya acta firman los Srs.
Concejales, de que yo el secretario certifico. =

Francisco Capilla

Antonio de Sibras

Antonio Melara

José Muñoz Rojas

Mateo Cruz

Valentín Jimeno

Marialberto

Manuel Rosillo

Manuel Claudio

Juan Ferrer

José María Becerra

Sesion del dia
15 de Marzo de 1903.

En la villa de Babera del Rey a quince de Mar-

zo de mil novecientos tres, reunidos los individuos del
Ayunt. de la misma en sus salas de sesiones, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su or-
den se declaro abierta la sesion, dando principio con
la lectura de la anterior que fue aprobada. Toda segui-
do, el Sr. Presidente dió conocimiento a la Corporacion, de
que en este dia, habia cesado en el cargo de Guardia Mu-
nicipal, por renuncia del interesado, Luciano Mediavilla,
y de haber nombrado en su lugar, con el caracter de in-
terino, a Francisco Cuevas y Lopez, el cual empezaba a
funcionar con esta fecha. Seguidamente, la Corporacion que-
dió enterada, del estado y forma en que iban las obras de
reparacion de empinados y caminos vecinales, y en su con-
secuencia acordó su continuacion mientras lo permitan
los fondos consignados en Presupuesto para las mismas
y no habiendo otros asuntos de que tratar, del-

plena de evacuados y aprobados los del depecho or-
dinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr.
Concejales, de que yo el secretario certifico. =

Juan Capilla

Antonio de Silva

Miguel Cruz

Antonio Melara

Valentin Jimenez

José Minor Roca

Manuel Nieto

Manuel Lopez

Manuel Lopez

Juan Cruz

José Roca

Sesion del dia
22 de Marzo del 1903

En la villa de Badajoz del Rey a veinte y
dos de Marzo de mil novecientos tres, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Capilla, de su orden se declaro abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior y fue apro-
bada. Acto seguido, el Sr. Alcalde, dio cuenta a la Corpora-
cion, de haber venido aprobado el reparto de consumos, y
enterado, acordó, se haga entrega de la lista Cabratoria y
recibos, al Recaudador D. Manuel Caballero, y se proce-
da a la recaudacion del primer trimestre, y al de los
atrasos del año anterior. A continuacion, el Ayuntamiento, vi-
tas las noticias que traen los pastores de distintos lados
de la herena, de que el insecto de langoste ha aviva-
do en muchos puntos, acordó, ponerlo en conocimiento
de la Junta local, para que oportunamente disponga
las medidas mas conducentes a su extincion. Fue ha-
biendo otros asuntos de que tratar, despues de eva-
#

cuados y aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Conca-
jales, de que yo el Secretario certifico. =

Franco Capilla

Antonio de Silva

Antonio Milera

José Manuel Mejía

Rafael Guzmán

Valentín Giménez

Marcial Ortiz

Manuel Coude

Manuel Coude

Manuel Coude

Juan Ferrer

José Teo

Sesión del día 29 de Mayo del 903. } en la Villa de Badajoz del día veinte y nue-

ve de Mayo de mil novecientos tres reuni-
dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Manuel Capilla, de un orden se declaró abierta
la presente, dando principio con la lectura de la an-
terior, que fue aprobada. A continuación, el Sr. Presi-
dente dió cuenta a la Corporación, por íntegra lectura,
del fallo dictado por el Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, revocando el acuerdo tomado por el Ayun-
tamiento en sesión de once de Mayo últimos, res-
pectivo a la devolución de cierta suma reclamada
por D. Leopoldo Martín de la Mata. Informada la
Corporación, y teniendo en cuenta que el dictamen
del Sr. Gobernador, previo informe de la Comi-
sión Provincial, haucase omiso de los créditos
y que esta afecta la suma reclamada por el
Sr. Martín de la Mata, créditos que motivaron
su responsabilidad e incapacidad, conformándose

por dos Reales Ordenes, los cuales no ha hecho efectivos, encontrandose aun en descubierta, acordó: abrace de dicho fallo, conforme a la R. O. de treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, y que el Sr. Alcalde, en nombre de la Corporacion, lleve dicho recurso, acompañado de las certificaciones que acrediten que el Sr. Martin de la Mata se encuentra aun insolvente de varios de los Creditos que motivaron las R. O. que confirmaron su responsabilidad e incapacidad, como deudor a los fondos publicos. Seguidamente, se dio cuenta de una instancia de D. Francisco M. de la Mata, solicitando a la facultad certificacion del acuerdo del Ayuntamiento respectivo a una peticion de D. Modesto Beso sobre estimacion y re-certificacion de la Calle del Silencio; e informado la Corporacion, acordó se le dió la certificacion que solicita, tan pronto como presente el papel del sello correspondiente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales de que yo el secretario certifico. =

<i>(Francisco Capilla)</i>	<i>Marcos Paredes</i>
<i>Antonio Gonzalez</i>	<i>Valentín Jimenez</i>
<i>Antonio Alvarado</i>	<i>José María Rojas</i>
<i>García Gascón</i>	<i>Antonio de Silva</i>
<i>Manuel Vique</i>	<i>Juan Ferrer</i>
	<i>José Luis</i>

Hecho en la villa de Badajoz a cinco de Abril de mil novecientos tres.

61



Individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-
 las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la
 Sesión, dando principio con la lectura de la ante-
 rior que fué aprobada. Feto seguido, la Corporación,
 informada de los recursos de que podía disponer acor-
 do de la distribución de fondos para el mes corriente.
 A continuación, el Sr. Alcalde dio conocimiento de las obras de
 reparación que, por Administración, se estaban llevando á ca-
 bo en los empinados de calles y caminos vecinales, por acuer-
 do de la Corporación; y enterada del estado de ellas y me-
 dios de que podía disponer para su realización, acordó,
 su continuación, en tanto lo permitian los recursos pre-
 supuestados para ellas. Y no habiendo otros asuntos de
 que tratar, después de aprobados los del despacho or-
 dinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron los
 Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Gonzalez

Antonio Millan

Santiago Navarro

Manuel Vito

Juan Cruz

Manuel Garcia

Valentin Jimeno

Jose Mones Roja

Antonio de Silva

J. Felipe Beco

Hecho en la Villa de Badajoz del Arroyo a doce de Abril
 12 de Abril 1903 de mil novecientos tres, remitiendo los individuos
 del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones,

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla
 de su orden se declaró abierta esta sesión, dando prin-
 cipio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.
 Acto seguido, el Sr. Alcalde hizo presente, que debiendo
 tener lugar el día veinte y seis del actual las elecciones
 generales de Diputados á Cortes, era de indiscutible ne-
 cesidad que la Corporación hiciera la designación de
 locales para la constitución de las mesas electorales en
 las Cuatro secciones de este Termino Municipal, é
 informado el Ayuntamiento, acordó: que la mesa de la Sec-
 cion primera se constituya en la escuela elemen-
 tal de niños, D. de D. Manuel Quintana, la mesa de
 la seccion segunda en la escuela superior de niños, D.
 de Topa Agala, la de la seccion tercera en el salon de
 sesiones de las Casas Consistoriales, y la de la seccion
 cuarta en el despacho de la Alcaldia de las Casas Con-
 sistoriales; y que oportunamente, con la autenticacion que
 la ley demanda, se comuniquen á la Junta Provincial
 y se fijen los Edictos. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar, después de aprobados los del despacho
 ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los
 Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Capilla

Antonio Gonzalez

Antonio Milana
 José Muñoz Rojas

Antonio de Alvaros

Manuel Vico

Manuel Corcos

Valentín Gimeno

Santiago Parrino

Juan Ruiz

José de Arce

20
Dias de Abril de mil novecientos tres reuni-
dos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Capilla, de su orden se decla-
ró abierta la preste, dando principio con la
lectura de la anterior, y fue aprobada. Acor-
do seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, el Ayuntamiento, acor-
dió, que del capitulo de beneficencia se abone y au-
xilie lo necesario para su asistencia, a los enfermos
pobres huérfanos y huérfanos. De igual modo, por
acuerdo de la Corporación, se designó la cantidad
de trescientos dos reales, cincuenta centimos de pa-
go a los Médicos Titulares, por los reconocimientos
de los muertos del Recuplato de este año. A conti-
nuacion la Corporación se ocupó en el examen de
las cuentas presentadas por Don M. Muñoz, D. Juan Cal-
dem de la Haza, Julian Hidalgo, Don Hilera, Ra-
fael Cordón, Juan Calvo Parra, Domingo Muñoz e
Hipolito Ferrero, relativos respectivamente a gastos
de reparacion en las Casas Consistoriales, a los de Comision
y socorros de muertos del Recuplato de este año por su
presentacion ante la Comision Mixta, a los de gastos
de impresos y otros en elecciones y a los de impresos
y remision del Padrón de Cédulas personales, a los de
socorros y conduccion de pobres de tránsito, a los de repa-
racion del camino vecinal de Lipanogosa, a los de repa-
racion de la alcantarilla de la B. de D. Juan Bravo, y a
los de reparacion de edificios de la misma calle.
Las cuentas fueron aprobadas y acordado su pago. Acor-
do seguido, el Sr. Presidente hizo presente a la Corpa-
racion el haber sido notificada de apremio por el desem-
bierto de consumos del 1.º trimestre de este año, y ente-
rada, acordó, se active la recaudacion de dicho tri-

punto y se haya efectos en plazo brevísimo el es-
tado descubierto. Fuo habiendo otros asuntos de
que tratar, despues de evacuados y aprobados los del
despacho ordinario, se levantó la sesion, cuya
acta firman los Sr. Concejales, de cuyo el Honora-
rio certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Gouvea

Manuel Lopez

Petron Milard

Valentín Gimén

José Manuel Rojas

Sanctiago Navarro

Antonio de Silva

Juan Turis

Marcelo Vela

Felipe Seo

Sesion del dia }
26 de Abril 1903 } en este dia veinte y seis de Abril, no se celebró la
sesion ordinaria por tener lugar las elecciones de Diputa-
dos a Cortes. Conste por esta diligencia. =

El Sr.

J. Seo

Sesion del dia }
3 Mayo 1903 } en la villa de Babera del Rey a tres de Ma-
yo de mil novecientos tres, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Capilla, de su orden se declaró abierta la presente
dando principio con la lectura de la anterior, que
fue aprobada. Ato seguido la Corporacion, informada
de los recursos de que podia disponer, acordó la distri-
bucion de fondos del mes actual, seguidamente, a
propuesta del Sr. Alcalde, acordó se proceda a la re-
caudacion del 2º trimestre de Consumos y atrasos
de los anteriores. A continuacion quedó enterada la Corporacion de haber recibido las cédulas personales del mes



actual, y en su virtud, acordó se proceda a su
 expedición, anunciándolo por edictos y encargando su
 despacho a los funcionarios de la Secretaría. Acto
 seguido, el Sr. Presidente, vino presente a la Corporación,
 y en dado el fallo dictado por el Sr. Gobernador Civil
 de la Provincia, dijando sin efecto un acuerdo de este Ayun-
 tamiento, respectivo a la devolución de cierta suma a D.
 Leopoldo Martínez de la Mata, y sin perjuicio de lo que
 resulte del recurso entablado contra el mismo, y de
 hacer efectiva las responsabilidades en que incurrieron
 citados tenor y otros Concejales de su Ayuntamiento,
 como deudores a los fondos públicos, ora de pare-
 cer se devolviera a dicho Sr. Martínez de la Mata
 la suma reclamada de dos mil seiscientos y cinco
 pesetas, depositadas en arcas Municipales, para respon-
 der, en parte a dicha responsabilidad, hasta que de
 nuevo se acuerde la continuación del expediente ex-
 cutivo de apremio y puedan hacerse efectivos to-
 talmente las sumas por que fueron declarados res-
 ponsables. Informado el Ayuntamiento, y discutido suficien-
 temente, se acordó, en armonía con lo propuesto
 por el Sr. Alcalde, y que el Sr. depositario de fon-
 dos realice dicha devolución, exigiendo al inte-
 resado Sr. Martínez de la Mata, recibo de dicha en-
 trega. Seguidamente, la Corporación quedó informa-
 da de haber cesado en este día, por renuncia del cargo,
 el Alguacil Sr. Montesinos, y por unanimidad acor-
 dó nombrar para sustituirle, con el carácter de inte-
 rino a Anselmo Murillo, el cual tomó posesión

de citada esgo. Fuo habiendo otros asuntos de que tra-
tar, despues de evacuados y aprobados los del despa-
cho ordinario, se levanto la sesion cuya acta fir-
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certi-
fico. =

Francisco Capilla

Manuel Carral

Valentín Gimeno

Antonio Gornales

José María Peña

Antonio Milara

Santiago Narca

Antonio de Solras

Manuel Nieto

Juan Truján

Gotifredo

Sesion del dia }
10 de Mayo del 903 } en la Villa de Babera del Rey y dier
de Mayo de mil novecientos tres, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-
las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcal-
de D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura de
la anterior, que fué aprobada seguidamente, se dio
cuenta de las instancias presentadas por varios vecinos so-
licitando a su favor en el proximo expediente al Fini-
llamiento la inscripcion de fincas urbanas y rústicas,
y la baja de las mismas a los dueños de quienes las
habian adquirido, de cuyas traslaciones de dominio pre-
senteron los titulos correspondientes, y examinados por
el Ayuntamiento, fueron aprobadas las altas y bajas solici-
tadas. Fuo habiendo otros asuntos de que tratar, despues
de evacuados y aprobados los del despacho ordinario, se levanto
la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Se-
cretario certifico. =

Francisco Capilla

Manuel Carral



Antonio Gourel *Valentín Giménez*
 Antonio Milara *Antonio de Silva*
Marcial Vela *Juan Estévez*
 Benito y Cuevas *José Peco*

Sesion del dia *lula villa de Babera del Rey i die*
 17 May. de 1903 *ysiete de Mayo de mil novecientos tres*, reu-
 nidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
 salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 de P. Man. Capilla, de su orden se declaró abierta
 la presente, dando principio con la lectura de la au-
 terior, que fue aprobada, seguidamente, la Corpora-
 cion se ocupó en el examen de las cuentas presentadas por
 Hipolito Semano, Don Milara y Eduardo Simanca, relati-
 vas respectivamente a los gastos de reparacion de con-
 piedras en la B. de P. Man Bravo, a los de tocamos a
 personas y detenidos, y a los hechos en la finca de Pal-
 mas, el Domingo de Ramos, las cuales fueron aproba-
 das y acordado su pago. A continuacion se dio cuen-
 ta del dechado ordinario, que fue aprobado. Pas-
 trabiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la
 sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo
 el secretario certifico.

Juan Capilla *Manuel Carral*
 Antonio Gourel *Valentín Giménez*
 Antonio Milara *José Manuel Piza*
 Santiago Garriga *Antonio de Silva*
Marcial Vela *Juan Estévez*
José Peco

87
Sesion del dia 21 de la villa de Babera del Rey a veinte
21 de Mayo 1903. Cuatro de Mayo de mil novecientos tres
Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaro
abierto la presente, dando principio con la lectura
de la anterior, que fue aprobada, seguidamente
la Corporacion quedo informada por el Sr. Presidente, del
exito satisfactorio obtenido en la campana de primera
Vera, en la extincion de la langosta, por lo que acordó se
manifieste a la Junta el agrado y complacencia del Ayun-
tamiento. A lo siguiente, se ocupó en el examen del des-
pacho ordinario, que fue aprobado. Puso tambien otros
asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya ac-
ta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario
certifico. -

Manuel Capilla
Antonio Gonzalez

Antonio Milares

José Muñoz Pajon

Marcial Vico

Juan Luna

Manuel Casado
Valentin Jimeno

Santiago Barrion

Antonio de Ibañ

Benito y Cuevas

Felipe Pico

Sesion del dia 21 de la villa de Babera del Rey a treinta
21 de Mayo 1903. Uno de Mayo de mil novecientos tres
Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-
las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Manuel Capilla, de su orden se declaro abierta la pre-
sente, dando principio con la lectura de la anterior, que
#



N.0.091,098

fue aprobada. Seguidamente, la Corporacion se ocupó del examen de los Expedientes al Anillamiento de la Riqueza rústica y Pecunaria y de la Riqueza Urbana para el año de mil novecientos cuatro, confeccionados por la Junta Provincial, que fueron discutidos, y acordó presentarlos en aprobacion, y que se exponga al publico por el termino de quince dias, anunciandolos por edictos en la localidad y en el Boletín Oficial de la Provincia. A continuacion se dio cuenta del despacho ordinario que fue discutido y aprobado. Pero habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuyo acto firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla
 Antonio Gornela Valentín Gimeno
 Mateo Milara José María Rojas
 Santiago Navarro Antonio de Silva
 Manuel Prieto
 Juan Benito y Cuevas
 Felipe Ruiz

Sesion del dia
 7 de Junio de 1903

En la villa de Badajoz del Rey a siete de Junio de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio en la lectura de los anteriores, que fue aprobada. Acordó seguidamente, la Corporacion que lo enterada de los recursos

disponibles para el corriente mes, y en virtud acordó la
distribucion de fondos durante el mismo, legítimamente en
armonia con lo dispuesto en el Reglamento del 20 de Setiembre
de 1858, y lo dispuesto por el Sr. Administrador de Contribu-
ciones de la Provincia, y acordó por la Corporacion proceder
al nombramiento y formacion de ternas para la renovacion
de la mitad de los vocales de la Junta Provincial, que son
ocho y cuatro suplentes; correspondiendo designar al
Ayuntamiento, cuatro de los primeros y dos de los segundos, e
igual numero de unos y otros a la Administracion. Re-
sultando el sorteo entre las tres clases de Contribuyentes, cuyas
listas estaban formadas de antemano, resultaron elegidos
por la Corporacion, los Sr. siguientes: Para Vocales: D. Ernes-
to Donoso Nalvarede, D. Franco Valdivia Jomer Bravo, D.
Laluendo Conde Niballo y D. Luis Jallego y Argues. Para su-
plentes: D. Feliciano Jomer Bravo y D. Manuel Cordenas Jor-
cia. Las ternas para la designacion de los que corresponden adun-
brar a la Hacienda, como sigue: Para Vocales: Contribuyentes de
mayor cuota: 1.ª Terna: D. Vicente Donoso Nalvarede, D. Juan del
Campo Lopez Arna, D. Franco Nivaro Niballo. 2.ª Terna: D. Manuel
Donoso Nalvarede D. Matias del Campo Jomer, D. Manuel Nalvarede
Rodriguez. Contribuyentes de Cuotas medias: D. Juan Pedro Calvo
Jomander, D. Donisio Devila, D. Fermes Menor Caballero. Con-
tribuyentes de Cuotas minimal: D. Gregorio Davila, D. Adela-
do Nivar Sanchez, D. Juan Aguirre Capilla. Para suplen-
tes: 1.ª Terna: D. Mariano Nivar Sanchez, D. Loui M. Nieto
Cervicero, Pedro Calvo de Mora Nieto. 2.ª Terna: D. Feliciano
Nalvarede Jomer Bravo, D. Callitana Paeo Merillo, D. Donnaldo
Conde Aeco. Terminadas las operaciones de designacion, se acordó
comunicarlo al Sr. Administrador de Hacienda, y que
se acompañe relacion de los vocales y suplentes designados
por la Corporacion, y las ternas para la designacion de los
que corresponden a dicho centro. Pero habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de examinados y
aprobados los del despacho ordinario, se levanta la

serian, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que yo
el Secretario certifico. =

Juan Capilla

Manuel Saucedo

Antonio Gornata

Antonio Milla

José María Peña

Valentín Jimena

Antonio de Silva

Santiago Berrueta

Manuel Vela

Juan Ruiz

Felipe Beco

Señor del día de la villa de Babera del Rey i Catone de
14 Junio del 903. Juntó de mil novecientos ~~tres~~ ^{veinte} y cinco los
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran-
cisco Capilla, de su orden se declaró abierta la pre-
sente, dando principio con la lectura de la anterior
que fue aprobada. seguidamente, el Sr. Alcalde, expuso
a la Corporacion la necesidad de redoblar la vigilancia
en los establecimientos publicos, mataderos y fuentes y
puntos publicos de venta, con el fin de que los Articulos
de primera necesidad y los aguas, se tomen en el mejor
estado de pureza, y evitar en esta estacion estival el
desarrollo de enfermedades infecciosas. El Ayuntamiento, toma-
do en consideracion lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó
que los Sr. Tenientes Alcaldes auxiliares de los Ayuntamientos
de la autoridad, velean porque se cumplan en todos
los lugares mencionados las leyes de policia y salubri-
dad publicas. Tambien, acordó la Corporacion, que la
recaudacion del impuesto de Consumos, se realice
con la mayor actividad, en el fin de salir del es-
tado precario en que se encuentra el Ayuntamiento.

—H—

quo habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, despues el secretario certifica. =

Francisco Capilla

Son' Alunos Rega

Antonio de Silva

Manuel Cortés

Antonio Milera

Valentin Jimeno

Antonio Goveale

Manuel Cortés

Juan Cortés

José Cortés

Sesion del dia }
21 de Junio de 1903 }
 en la villa de Babara del Arroyo a veinte y uno de Junio de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Hecho cepido la Corporacion, se ocupó del despacho ordinario, que fue aprobado. Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, despues el secretario certifica. =

Francisco Capilla

Son' Alunos Rega

Santiago Ramirez

Antonio Goveale

Manuel Cortés

Benito y Cuevas

Antonio Milera

Valentin Jimeno

Antonio de Silva

Manuel Cortés

Juan Cortés

José Cortés



[Handwritten signature]

91
 Sesión del día 28 de Junio de 1903 } en la villa de Babera del Rey a veinte
 y ocho de Junio de mil novecientos tres
 Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró a
 vista la presente, dando principio con la lectura
 de la anterior y que fué aprobada. Seguidamente, se
 dio cuenta del estado de la recaudación de consumos,
 y del de ingresos y pagos retirados por cuenta del co-
 mune ejercicio y del anterior, e informada la Corpora-
 ción, acordó, que se desplegen el mayor celo posible
 en la recaudación de dichos impuestos, con el fin de
 que puedan normalizarse los créditos pendientes de
 pago. A continuación se pasó al examen de los asuntos
 del despacho ordinario, que fueron aprobados. Y no ha-
 biendo otros de que tratar, se levantó la sesión, cuya ac-
 ta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

<i>Francisco Capilla</i>	<i>Antonio Milara</i>
<i>Antonio Gourel</i>	<i>Valentín Giménez</i>
<i>Antonio de libros</i>	<i>José Manuel Regi</i>
<i>Manuel Vileta</i>	<i>Manuel Corral</i>
<i>Juan Crisóstomo</i>	<i>Benito de Cuevas</i>
	<i>José María</i>

Sesión del día 28 de Junio de 1903 } en la villa de Babera del Rey a cinco de Julio
 de mil novecientos tres, reunidos los indivi-

de las del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
bajala Presidencia del Sr. Alcalde D. Fran.^{co} Capilla de
su orden se declaró abierta la presente dando prin-
cipio con la lectura de la anterior y se fue a pro-
seguir, la Corporacion informada de los recursos
de que se podia disponer, acordó la distribución de
fondos para el mes conveniente. A lo seguido, el Sr. Al-
calde dió consentimiento del nombramiento de vocales
y suplentes nombrados por la Administracion de Con-
tribuciones para que en union de los procedentes del
anterior bienio y de los nombrados por la Corporacion, for-
men la Junta Pericial durante el bienio de mil ochocien-
tos tres a mil ochocientos cinco, que son los liqui-
dos: D. Blas Jover Bravo, D. Manuel Donoso Balmauda, D. Fran-
cisco Ruiz Barba, D. Placido Balmauda Jover Bravo, D. Fran.^{co} Men-
dora, D. Julian Lopez Mora, D. Antonio Jaques Nito, Folia Lardenas, D.
Lorenzo Donoso Balmauda, D. Fran.^{co} Valdivia Jover Bravo, Lduar-
do Conde Riballo, Luis Gallego Sague, Fran.^{co} Balmauda Probi-
quez, Fran.^{co} Piram Riballo, Firmate Munoz Caballero y Juan
Aguirre Capilla: Suplentes: D. Blas Guerra Pizarro, Domingo
Existo Arcebal, Vicente Manilla, Manuel Otter Valverde,
D. Feliciano Jover Bravo, D. Manuel Lardenas Garcia, Pedro Cal-
vo Mora Frutos y Calletano Paeo Mexillo. Interada la Cor-
poracion, acordó se les cite para su aceptacion y constitucion.
Seguidamente, el Sr. Alcalde, espuso a la Corporacion, que los
contratos de las tres plazas de Médicos Titulares habian fina-
lizado el dia treinta del mes anterior, por lo que procedia en
vocos a la Junta Municipal para que conforme al Regla-
mento de 20 de Junio de 1874, acordase lo que proceda para
que tenga lugar la provision de citadas plazas. El Ayun-
tamiento así lo acordó, y se los que las vienen desempe-
nando continuen interinamente en sus funciones, has-
ta que tenga lugar dicha provision. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar, despues de aprobados los del des-

pasado ordinario, se levanta la sesion, cuya acta fir-
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Franco Capilla

Antonio Milara
Valentín Giménez

José Muñoz Peña

Antonio Gorrada

Antonio de Silva

Juan Luna

Marcelino

Benito y Cuevas

Manuel Casado

José de Saco

Sesion del dia } la villa de Babera del Alay a don de todos
12 de Julio de 1903 } de mil novecientos tres, remiendos los individuos del
Ayuntamiento de la misma, en sus salas de sesiones, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su or-
den se declaró abierta la presente dando principio
con la lectura de la anterior, y fue aprobada. Todo
seguido, se dio cuenta del despacho ordinario, y fue
examinado y aprobado, y no habiendo otros asuntos
de que tratar, se levanta la sesion, cuya acta fir-
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Franco Capilla

Antonio Milara
Valentín Giménez

José Muñoz Peña

Antonio Gorrada

Antonio de Silva

Manuel Casado

Marcelino

Benito y Cuevas

Juan Luna

José de Saco

Se

Siou del dia y Luta villa de Babera del Rey a diez nueve de
19 de Julio de mil novecientos tres, reunidos los in-
dichos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajada la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel
Capilla, de su orden se declaro abierta la presente
dando principio con la lectura de la anterior que fue
aprobada. Ato seguido, el Sr. Presidente, dio con-
vencimiento a la Corporacion, de haber cesado el dia
y seis del actual, en el cargo de Secretos, por renuncia
que de el habia hecho, Juan Manuel Moreno, e in-
formado el Ayuntamiento, acordó, que dicha plaza quedara
tirada. A continuacion, visto y examinado detenidamente
por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto Adicional forma-
do por la Comision de su seno, y estimandole conforme y an-
glado a las necesidades de esta poblacion, y las disposicio-
nes vigentes y recursos de la localidad, acuerda, que se fi-
je al publico por quince dias, segun ordena la ley Mu-
nicipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y
reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion
y votacion definitiva de la Junta Municipal. Quo ha-
biendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los
del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuyo acto fe-
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

José Capilla

José Muñoz Peña

Antonio de Silva

Marcial Vich

Juan Gómez

Esteban Milera

Valentin Gimeno

Antonio Gourela

Manuel Cordal

Benito y Cuevas

José Seco



Sesion del dia } en la villa de Badajoz del mes de veinte
 - 26 de Julio de 1903 } y seis de Julio de mil novecientos Tres,
 Reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en
 sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Fran. Capilla, con orden de lectura abier-
 ta la presente, dando principio con la lectura del
 anterior, que fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Pre-
 sidente hizo presente a la Corporacion, que debiendo te-
 ner lugar el 1.º de Agosto proximo, el ingreso en la
 ja de los moros del Recuplans de sete años precedia
 el nombramiento de Comisionado para dicho acto,
 y en su virtud, acordó nombrar a D. Angel Tellez,
 abonandole los gastos que dicha Comision origine. Se-
 guidamente, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó, que
 el dia primero del mes proximo, se abra la recaudacion
 del tercer trimestre del reparto de Consumos, y al pro-
 pio tiempo se continuen los procedimientos por los des-
 cubiertos atrasados. No habiendo otros asuntos de que
 tratar, despues de aprobadas las del despacho ordinario, se
 levanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
 cuyo el secretario certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Milares

Valentin Jimenez

José Menor Piza

Manuel Vich

Victorio Gonzalez

Manuel Corredo

Benito y Cuevas

Juan de Luna

Josep Teos

Seion del dia } lula villa de Babera del Rey a dos de
2 de Agosto del 903 } Ayuntamiento de mil novecientos tres, reunidos los
individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesion, bajole Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Capilla, de su orden se declaro abierta la presente dan-
do principio con la lectura de la acta anterior, y que fue apro-
bada. Seguidamente, la Corporacion quedo informada de
los recursos de que podia disponer, dentro del comento mas,
y en virtud acordó la distribucion de fondos de cuenta
el mismo. A continuacion se dio cuenta del estado de las
obras de reparacion que se estaban llevando a cabo en los
Caminos y Calles publicas, de la cual quedo enterada la
Corporacion. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, des-
pues de aprobados los del despacho ordinario, se le-
vanto la sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Alcaraz
Valentin Jimenez

José Muñoz Peña

Antonio Gonzalez

Marcial Ordoñez

Juan Garcia

Manuel Casado

Berito y Cuevas

Manuel Casado

José Beco

Seion del dia } lula villa de Babera del Rey a nueve de Ago-
9 de Agosto del 903 } Ayuntamiento de mil novecientos tres, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesion,
bajole Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su
orden se declaro abierta la presente dando principio =

con la lectura de la anterior que fué aprobada.
A los veinte y seis de Agosto de 1880, se dió cuenta de una instancia de D. Francisco
Martín de la Mata, en la que solicitaba del Ayuntamiento deje
sin efecto los acuerdos tomados en las sesiones de veinte
y cinco y veinte y ocho de Diciembre del año anterior, relativa-
mente a la atinuación y declaración de sobrante a la vía
pública, en la B. del silencio, por considerar terminados
sus intereses en la Casa de su propiedad de dicha Ca-
lle. Informado el Ayuntamiento de lo que solicita el Sr. Mata, y
discutido el punto suficientemente, por unanimidad, acor-
dió: que se tome informe de los prácticos de la localidad
sobre lo que se expone por dicho tenor, y una vez ad-
quiridos, se acordará lo que proceda. Seguidamente, se
dió cuenta de la renuncia presentada por D. Manuel
Conde Jimeno, del cargo que viene desempeñando de De-
putado del Ayuntamiento, la cual le fué admitida; y se
acordó por la Corporación nombrar para dicho cargo,
con el sueldo que tiene señalada y con el carácter
de interino a D. José Capilla Prados, que desde
luego se encargó del mismo. A continuación, a pro-
pósito del Sr. Alcalde, la Corporación acordó uti-
lizar, como recursos para el Presupuesto ordinario del año
próximo los recursos siguientes: sobre la contribución de
subsidiis industrial, el diez y seis por ciento; sobre el
impuesto de Consumos, el ciento por ciento, y sobre
cédulas personales, el cincuenta por ciento. De igual
modo, acordó, que la Comisión de Hacienda, con vista
de todos los antecedentes necesarios, formule el proyecto
de presupuesto para el año venidero, y lleve lo pre-
sente a la aprobación del Ayuntamiento. Y no habien-
do otros asuntos de que tratar, después de examina-
dos y aprobados los del despacho ordinario, se le

Vante la sesion, cuya acta firman los tres Concejales,
de que yo el Secretario certifico. —

Francisco Capilla

Mtro. Milera
Valentin Jimen

José Muñoz Peña

Antonio Gourela

Mariano Ortiz

Juan Lopez

Martin Claudio

Benito y Cuevas

Felipe Recio

Sesion del dia 16 de Agosto de 1903 } en la villa de Babera del Rey a diez seis
de Agosto de mil novecientos tres, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de
sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ca-
pilla, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior, que fue
aprobada, y de cuenta por mi el Secretario del dictamen
del Sr. Regidor Sindico a la cuenta de este Municipio correspon-
diente al año de mil novecientos dos y documentos que a
la misma acompañan, la Corporacion, con vista de ellos, se
ocupó en su examen y comprobacion, resultando conforme el
cargos, data y existencia con las cantidades fijadas en el ex-
pósito dictamen. En su vista, acordó por unanimidad, que la
cuenta acompañada del dictamen del Sindico y documentos
justificativos, pase a la revision y censura de la Junta Municipal
previo dictamen de la Comision de Hacienda y discusion de esta
exponiendolos antes al publico en la Secretaria de este Ayun-
to, por el termino de quince dias, con certificacion de lo acorda-
do. Seguidamente, la Corporacion se ocupó de examen de
varios asuntos del despacho ordinario, que fueron apro-
bados. Fues habiendo otros de que tratar, se levantó la



111

N. 0.327.275



sesion cuya acta firman los Sr. Concejales, diez y
yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Milara
Valentín Giménez

Antonio Gourela

José Antonio Peña

Miguel Casado

Martín Vela

Juan Estrella

Benito y Cuevas

Jesús Beco

sesion del día 23 Agosto de 1903. -

En la Villa de Labera del Arroyo a veinte y tres
de Agosto de mil novecientos tres, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden
se declaró abierta la presente dando principio con la lectura
de la anterior, que fue aprobada. Seguidamente, visto y exami-
do detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto
municipal formado por la Comisión de su seno, nombrada al
efecto para el año de 1904, y estimándole conforme y arregla-
do a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigen-
tes y recursos de esta localidad, acuerda: que se fije al público
por tres días, según ordena la Ley Municipal, y trascurridos
con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten
se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta
Municipal. A los efectos, el Sr. Alcalde puso a discusión la re-
clamación pendiente de resolución del Sr. Martiner de la Ma-
ta, de la cual se ocupó en la sesión del día nueve y discu-
tada suficientemente, con vista de los informes recibidos de
los prácticos de esta localidad, por unanimidad acordó: que
las acuerdos de esta Corporación tomados en los días anteriores,

Veinte y cinco y veinte y ocho de Diciembre proximo pa-
sado, respectivos á la Plimacion y declaracion de cobran-
te de via publica en la b. del Silencio, quedan sin
efecto, una vez que con motivo de la reclamacion del Sr.
Mata, se ha evidenciado el perjuicio que se ocasiona á
la Casa de su propiedad de dicha calle. Continuation
se dio cuenta del despacho ordinario, que fue examinado
y aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, des-
pues, se levantó la sesion, cuya acta firmaron Sr. Coseja-
les, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

Antonio Mileraz
Valentin Gimeno

Antonio Gonzalez

José Muro y Peja

Mariano Londo

Mariano Vela

Juan Estévez

Benito y Cuevas

José Acea

Sesion del dia
30 de Agosto de 1903

En la villa de Bebera del Duero á treinta de Agosto
de mil novecientos tres, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Capilla, de su orden
se declaró abierta de presente, dando principio con la
lectura de la anterior, que fue aprobada. Seguidamen-
te la Corporacion se ocupó en el examen de varios asuntos del
despacho, que fueron aprobados. Tambien se ocupó la Corpora-
cion de las peticiones sobre de reparacion que se estaban rea-
lizando por administracion, y vista la necesidad de su
continuacion, por el mal estado en que se encontraban
las vias publicas, acordó hacerlo asi en tanto los recur-
sos lo permitieran. No habiendo otros asuntos de que

tras, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr.
Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla
Antonio Milares
Valentin Jimenez

Antonio Gourel
Jose Munoz Rojas
Juan Jimenez
Manuel Vireto

Bernito y Cuevas
Manuel Casado

Jelipisco

Sesion del dia
- 6 de Setiembre 1903

En la villa de Bebera del Rey a seis de Setiem-

bre de mil novecientos tres, reunidos los individuos
del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de un
orden se declaró abierta la presente, dando principio con
la lectura de la anterior, que fue aprobada. Esto se-
guido, informada de los recursos de que podia dispo-
ner, acordó la distribucion de fondos durante el mes
corriente. A continuacion, la Corporacion, se ocupó de
varios asuntos referentes al despacho ordinario, que
fueron examinados y aprobados. No habiendo otros
de que tratar, se levanto la sesion cuya acta fir-
man los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certi-
fico. =

Francisco Capilla

Antonio Milares
Valentin Jimenez

Jose Munoz Rojas
Manuel Vireto

Antonio Gourel
Manuel Casado

Juan ~~en~~ Benito y Cuevas

Felipe Beco

Señor del día
- 17 de Setiembre de 1907 -

En la villa de Babera del Rey a vea de la
tienda de mil Mercaderes tres, reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dan-
do principio con la lectura de la anterior que fué
aprobada. Feto seguidos el Sr. Alcalde, hizo presente
a la Corporacion, haberse publicado en el Boletín Ofi-
cial el Edicto anunciando la provision de las tres pla-
zas de Medico Titulares, de lo cual quedó enterada.
A continuacion, la Corporacion, a propuesta del Sr. Alcalde, acor-
dió se proceda a la rectificacion de las listas de pobres para la asis-
tencia domiciliaria, a cuyo efecto acordó que las oficinas Ma-
nicipales, con asistencia de los Sr. Concejales, llevasen a cabo
dicha rectificacion, y ultimada, se presente a la aprobacion
del Ayuntamiento. Seguidamente, el Sr. Alcalde, dió cuenta de una so-
licitud de D. Luis Poro, en la que manifiesta: que por acuerdo
de este Ayuntamiento, de 19 de Mayo de 1901, se le concedió en propiedad
un terreno insalubre, al sitio del Palomar, entre la pared
de la cerca de Felipe Moyano y casas de Pantaleon Beco; con la
condicion de sanearla a su costa, y como en dicho acuerdo no
se determina el perimetro del terreno cedido, y por otra par-
te se han cerrado a costa del recurrente los charcos insalubres
que existian en dicho terreno, solicita que el Ayuntamiento acuerde:
1.º que por el Sr. Regidor Sindico, acompañado de un maestro
Alarife, que paseen el terreno, señalen por metros su peri-
metro; y 2.º que dicho Regidor Sindico informe, con vista del
resultado de la visita, si han desaparecido los focos infec-
ciosos que alli se encontraban. El Ayuntamiento, por unanimidad,
entendiéndose junta de proteccion, accedió a ella en sus dos
extremos, y dispuso que el Regidor Sindico acompañado
del Maestro Alarife Tomas Cabrera, practiquen las diligencias

11



solicitudes. A continuación se dio cuenta del despacho ordinario que fue aprobado. No habiendo otros asuntos de que tratar, elevando la sesión cuyo acta firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico. =

Franco Capilla

Manuel Corral

Juan Esuna

José Antonio Hoja

Valentín Gimeno

Antonio de Silvas

Antonio Melara

Santiago Acuña

Demito y Luvo

Antonio Gourela

Manuel Vileta

Felipe Pico

Señal del día y en la villa de Babera del Nuevo a veinte de
20 Setiembre de 1903

Setiembre de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Franco Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio a la lectura de la anterior que fue aprobada. Seguidamente el Sr. D. Valentín Gimeno, dio cuenta de que en virtud del acuerdo tomado en la sesión anterior, había pasado, acompañado del Sr. Maestro Tomas Cabrera, al terreno concedido a D. Luis Pico, e informa que se halla libre de todo foso imperioso y que están velados los barrancos que tenía. Que después procedieron al señalamiento del perímetro que se determinó, de la manera siguiente: tomando por base la travesera de las casas de Paulatón Pico y Santiago Menor, que es el límite Sur, y siguiendo la línea de la pared, se midieron veinte y dos metros, hasta tocar perpendicularmente a la pared de la cerca de Felipe Moyano. Desde este

puerto y siguiendo por dicha pared adelante, con di-
reccion al Norte, se midieron cincuenta y un metros, sien-
te y seis centimetros, siendo este limite el saliente. Por la
parte del Norte se midieron nueve metros, setenta y cinco
centimetros, hasta llegar al camino que conduce a las Callejones
de S. Pedro; y por ultimo, desde este punto hasta llegar al es-
tado poniente de las caras antedichas, formando linea con
ellas, y siguiendo el camino dicho hacia el pueblo, se midie-
ron cincuenta y dos metros, siendo este limite la parte de
poniente, con lo cual da por terminado su encargo. El
Ayuntamiento, informado de lo expuesto por el Sindico, por una
unanimidad acordó aprobar esta designacion y que se dé
conocimiento de ella al recurrente D. Luis Poro, a los efectos
que puedan convenirle. Ato seguido, se dió cuenta de la invi-
tacion dirigida por la Direccion General de Obras publicas, con
motivo de la R.O. de cinco del corriente, sobre caminos vecinales,
y enterada de la Corporacion, acordó: que no obstante de encon-
trarse esta region, bien necesitada de estas vias publicas, no
podia coadyuvar a proyecto de tanto interes, por carecer de
medios para ello, dentro del presupuesto actual y del aprobado
para el año proximo, sin perjuicio de volver sobre este acuer-
do en el año de mil novecientos cinco. A continuacion, el Ayun-
tamiento, se ocupó del examen de las listas rectificadas de pobres,
para la asistencia domiciliaria Medico-Farmacéutica, las
cuales fueron aprobadas. Seguidamente la Corporacion del
examen de las cuentas presentadas por Sr. Hilara, Julian
Hidalgo, Antonio Perea, Juan Calvo Pava, Luis Pover, Hip-
sito Ferrans y Rafael Cordón, relativas respectivamente a gal-
tos menores de las Casas Comunitarias, a impresos, reintegro y remision
de apendices, padron industrial y presupuestos, a socorros faci-
litados a pobres de tranente, a los de reparacion en el camino que
conduce a Delacaras, a los de reparacion de la Agua nueva, Pi-
lorajo y Fuente, a los de reparacion de empedros en las Ca-
lles Sierra y S. Mat, y a los de socorros facilitados a presos
y detenidos, las cuales fueron aprobadas y acordado

##

su pago. Dno habiendo otros asuntos de que tratar,
después de aprobados los del despacho ordinario, se
levantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales,
de que go el Secretario certifico. =

Juan P. P. P.

Juan P. P.

Juan P. P.

Juan P. P.

Juan P. P.

Juan P. P.

Manuel Corredor

Valentín Gimeno

Antonio de Silva

García R. R.

Antonio González

Felipe Peco

Felipe Peco

Sesión del día
27 de Setiembre del 903.

En la villa de Babera del Mayor a veinte y
siete de Setiembre de mil novecientos tres reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de se-
siones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla,
de su orden se declaró abierta la presente, dando prin-
cipio en la lectura de la anterior, que fue aprobada. He-
cho seguidamente, se dio cuenta de la comunicación de la Comisión
Provincial sobre Caminos Vecinales y acuerdos tomados
por la misma, y enterada la Corporación, acordó no poder
se adherir a los mismos por ahora, por falta de me-
dios con que atender a tan importante proyecto de
obras. A continuación, la Corporación se informó de la
convocatoria que dirige el Sr. Alcalde de la Cabera del
Partido, citando para el día veinte ochos del actual pon-
discutir y votar el presupuesto para la cárcel; y en su
virtud acordó nombrar para que la represente en dicho
acto, al Sr. Pedraza, vecino de Castuera. Seguidamente, el
Sr. Alcalde, impuso a la Corporación del nuevo Reglamento
de Sanidad, especialmente en la parte respectiva a las
//

servicios de la Beneficencia Municipal, y enterada, al propio tiempo que de la R. O. aclaratoria de 28 de Agosto último, propuso, que el servicio domiciliario para la asistencia Farmacéutica de los pobres enfermos comprendidos en las listas, á su entender, y teniendo en cuenta lo dispuesto en citada Real Orden, debía continuar, en la forma que se encuentran establecido, en el año próximo de mil novecientos cuatro; punto que el servicio domiciliario del Ministro de Medicinas á enfermos pobres, se hacía mas expeditivo y conveniente, dada la necesidad que, la condicion y caracter especial de estos Vecinos les acarrecaban en las distintas épocas del año, lo cual motivaba el tener que atender á unos en ciertas épocas y á otros distintos en otras. Informada la Corporacion, por unanimidad, acordó lo propuesto por el Sr. Alcalde en su consecuencia, dispuso que se les haga saber á los Farmacéuticos de la localidad, con el fin de que manifiesten, antes de empezar el ejercicio de mil novecientos cuatro, si aceptan dicho servicio domiciliario de su Ministro de Medicinas, á cuantos enfermos pobres se les receten los Medicos Titulares por cuenta del Ayuntamiento, y por la cantidad consignada en el Presupuesto del año venidero. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de aprobados los del despacho ordinario, se levanta la sesion, cuyo acta firman los Sr. Concejales de que yo el Secretario certifico. =

Francisco Capillas

Juan Estévez

José María Mejía

Antonio Melara

Benito de Cuevas

Manuel Vitor

Manuel Corredor

Valentín Gimeno

Antonio de Silva

Santiago Pardo

Antonio Jorata

Felipe Seco



Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su
 orden se declaró abierta la presente, dando principio con
 la lectura de la anterior, que fué aprobada, y acto seguido,
 la Corporación, informada de los recursos de que podía
 disponer, acordó la distribución de fondos durante
 el corriente mes. A continuación, el Sr. Alcalde
 hizo presente a la Corporación la necesidad de formu-
 lar el pliego de condiciones para la subasta de los
 derechos sobre las especies de consumos de esta villa
 durante el próximo año y siguientes, una vez que el
 Sr. Administrador de Hacienda ha dado su aproba-
 ción al acto de adopción de medios, y enterado el
 Ayuntamiento, acordó que la Comisión de Hacienda formu-
 le dicho pliego, y lo presente a la aprobación del
 mismo en la sesión próxima. Visto habiendo oído asun-
 tos de que tratar, después de aprobados los del depa-
 rto ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firman los
 Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifico.

Juan Capilla

Manuel Capilla

Juan Luna

Valentín Gimeno

José Muñoz Rojas

Antonio de Silva

Antonio Milera

Francisco Barco

Bernardo y Cuervo

Antonio González

José Seco

Sesión del día } en la villa de Badajoz del Rey á once de
 11 de Octubre 1903 } Octubre de mil novecientos tres, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-
 las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Capilla, de su orden se declaró abierta
 la presente dando principio con la lectura de la
 anterior, que fué aprobada. seguidamente, la Comi-
 sion de Hacienda presentó al examen del Ayuntamiento el pro-
 yecto del Pliego de Condiciones para la subasta de los
 derechos sobre las especies de consumo en el año proximo
 venidero y siguientes, cuyo proyecto fué aprobado en to-
 das sus partes. Seguidamente, el Sr. Presidente tuvo notor á
 la Corporacion, la necesidad de llevar á cabo la repara-
 cion de algunos tramos de Caminos, y ademas el reparo
 de enjambros de algunas calles, y enterada, acordó ten-
 gan efecto dichas reparaciones, en la forma que se vie-
 nen practicando y mientras los recursos lo permitan.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
 aprobados los del despacho ordinario, se levantó la
 Sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que
 yo el Secretario certifico.

<u>Juan Capilla</u>	<u>Santiago Escobar</u>
<u>Manuel Vique</u>	<u>Rafael Escob</u>
<u>Antonio de Silva</u>	<u>Valentín Gimeno</u>
<u>Antonio Miras</u>	<u>Cecilio Muñoz</u>
<u>Benito y Cuevas</u>	<u>Zorrero</u>
<u>Juan Estévez</u>	<u>Josepe Escob</u>

Sesión del día } en la villa de Badajoz del Rey á diez y ocho
 18 de Octubre de 1903 } de Octubre de mil novecientos tres, reunidos
 los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus sa-
 las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Capilla, de su orden se declaró abierta
 la presente dando principio con la lectura de la
 anterior, que fué aprobada. seguidamente, la Comi-
 sion de Hacienda presentó al examen del Ayuntamiento el pro-
 yecto del Pliego de Condiciones para la subasta de los
 derechos sobre las especies de consumo en el año proximo
 venidero y siguientes, cuyo proyecto fué aprobado en to-
 das sus partes. Seguidamente, el Sr. Presidente tuvo notor á
 la Corporacion, la necesidad de llevar á cabo la repara-
 cion de algunos tramos de Caminos, y ademas el reparo
 de enjambros de algunas calles, y enterada, acordó ten-
 gan efecto dichas reparaciones, en la forma que se vie-
 nen practicando y mientras los recursos lo permitan.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar, despues de
 aprobados los del despacho ordinario, se levantó la
 Sesion, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que
 yo el Secretario certifico.

Las de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
D. Franc.^o Capilla, de su orden se declaró abierta la
presente dando principio con la lectura de la an-
terior, que fué aprobada. Ato seguido, se dió cues-
ta del despacho ordinario, que examinado y discu-
tido por el Ayuntamiento, fué aprobado. Puso habiendo otro
asunto de que tratar, se levantó la sesión, cuya acta
firman los Sr. Concejales, de que yo el Secretario
certifico.

Franc.^o Capilla *Marcial Vela* *Mateo Geco*

Santiago Nasser

Antonio de Sibay

Antonio Kilanoff

Valentín Gimón

Benito y Cuevas

Juan ex una

Cecilio Muñoz Torres

José Seco

Señor del día } Lule Villa de Badajoz del Rey a veinte y cinco
28 Octubre de 1909. } de Octubre de mil novecientos tres, reunidos
los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus
salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Franc.^o Capilla, de su orden se declaró abier-
ta la presente, dando principio con la lectura de
la anterior, que fué aprobada, seguidamente, se ocu-
pió la Corporación en el examen de los repartimientos
sobre la riqueza urbana y rústica y pecuaria, para
el año de mil novecientos cuatro, y en consecuencia
tados a ley, fueron aprobados en todas sus partes, y
se acordó exponerlos al público por el término de o-
cho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, anunciándolos
en el Boletín Oficial de la Provincia y por edictos
en la localidad, a fin de que los contribuyentes pue-
dan examinarlos y hacer las reclamaciones que oca-
sionen.

tuas. A continuacion el Sr. Presidente, hizo pre-
sente a la Corporacion, que debiendo tener lugar las
elecciones Municipales, para la renovacion de la mi-
tad de los Concejales de que se compone el Ayuntamiento, en
de precision llevar cabo la designacion de los locales
donde se constituyan las mesas, en cada una de las
siete secciones de que se compone el termino Mu-
nicipal, y enterada acordó: que la mesa de la seccion pri-
mera se constituya en la Casa nº 30 de la Pl. de S. Vicente, la de la
seccion segunda, en la escuela elemental de niños, la de la seccion ter-
cera, en el salonde sesiones del Ayuntamiento, la de la seccion cuarta, en la
escuela superior de niños, la de la seccion quinta, en Casa de San-
gelita, C. de Beigodan, la de la seccion sexta, en el salon gran-
de del Ayuntamiento, y la de la seccion setima, en el despacho de la
Healthia. Al propio tiempo, y conforme a los antecedentes
que oprime el expediente de la ultima eleccion de Concejales,
se determinó que el numero de Concejales que corresponden
de elegir en la proxima renovacion bienal, es de ocho; de
los cuales corresponden al distrito primero, cuatro, al dis-
trito segundo, dos, y al distrito tercero, otros dos, sien-
do los Concejales que han de cesar en primero de mes
proximo, los elegidos en la penultima renovacion bie-
nal. No habiéndose otros asuntos de que tratar, despues de apro-
bados los del despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya ac-
ta firman los Sr. Concejales, despues el secretario certifico. =

Franco Capilla
Manuel Ortiz
Antonio de Silva
Antonio Mata
Peregrino y Cuervo
Antonio Gourel
Castro Navarro
Rafael Guerrero
Valentin Gimeno
Cecilio Abenador
Juan de Dios
Felipe Seco



141

N. 0.402.173



Sesión del día 3 de Noviembre de 1903 } en la villa de Labera del Nuev a tres de Noviembre
 correspondiente a la orden del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio }
 nario del día 1º = } nes, previa citación en forma, para celebrar la sesión
 ordinaria correspondiente al día primero, que no pudo }
 tener efecto por celebrarse en dicho día la Junta para el nom- }
 bramiento de interventores, bajo la Presidencia del Sr. Al- }
 calde Sr. Manuel Capilla, de un orden se declaró abierta la }
 presente, dando principio con la lectura de la acta sesión que }
 fué aprobada. Seguidamente, la Corporación, informada de }
 los recursos de que podía disponer, acordó la distribución }
 de fondos, durante el corriente mes. A continuación se }
 ocupó de varios asuntos del despacho ordinario, que fue- }
 ron aprobados. Uno habiendo otros de que tratar, se levan- }
 tó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de que }
 yo el secretario certifico. =

Manuel Capilla

Manuel Capilla

Santiago Navarro

Rafael Guerrero

Valentín Gimeno

Antonio de Sibraf

Antonio Melero

Cecilio Muñoz Romero

Benito de Cuevas

Juan Estrella

Antonio Gourel

Felipe Beco

Sesión del día 8 de Noviembre 1903 } en este día no se celebró la sesión ordinaria por ser
 el día de elecciones Municipales. Conste por esta diligen- }
 cia = b. del Nuev col. de Noviembre de mil novecientos tres. =

El Sr.

Por sus

[Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión del día 19 de Noviembre 1903 en la villa de Labera del Nuev a cinco de Noviembre

de mil novecientos tres, reunidos los individuos del
 Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de un orden se declaró
 abierta la presente, dando principio con la lectura de la
 anterior que fué aprobada. Liquidamente, la corporación, que-
 dó enterada del estado de las obras de reparación, que por enve-
 dos suyo se venian ejecutando y de los gastos en ellas inverti-
 dos hasta el día, y en consecuencia, acordó en continuan-
 cia mientras los recursos lo permitian. Acto seguido, se dió
 cuenta del despacho ordinario, que fué examinado y apro-
 bado. Tras habiendo otros asuntos de que tratar, se le-
 vantó la sesión, cuya acta firman los Sr. Concejales, de
 que yo el secretario certifico. =

Francisco Capilla	Santiago Barrera
Manuel Nieto	Rafael Gil
Antonio de Sibras	Valentín Gimeno
Antonio Milares	Cecilio Abenar, Romero
Demetrio C. Cuevas	Juan Estrella
Antonio González	Felipe Acos

Sesión del día }
 21 de Noviembre 1902 } en la Villa de Badajoz del día veintidós de
 Noviembre de mil novecientos tres, reunidos los indivi-
 duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla,
 de un orden se declaró abierta la presente dando princi-
 pio con la lectura de la anterior que fué aprobada. Ac-
 to seguido, el Ayuntamiento se ocupó del examen de las Cuentas pre-
 sentadas por Julian Molalga, José Milera, Rafael Cordón,
 Juan Laceret, Hipólito Ferrero y Eduardo Simancas, respec-
 tivas á gastos de reparación en el morituario de las Casas Convento-
 niales, á los de tur, humos y otras en las mismas, á los de gastos

de instalacion de mesas en las elecciones Municipales, á los de impresos, reintegros y remision de los repartos de rusticidad, urbana, industrial, expediente de consumos, á impresos del padron de cedulas personales, á los de tercias á pobres de tránsito y presos y detenidos, á los de reparacion de empedros de las calles de Sta Barbara, Convento, Oro y Jaquea, á los de reparacion de las Cámaras del Pilar y á los hechos en la festividad de nuestra Bra. de Oden, las cuales fueron aprobadas y acordado su pago. A continuacion, la Corporacion, acordó pasar al examen de los asuntos del despacho ordinario, los cuales fueron aprobados. Pero habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman los M. Concejales de cuyo el Secretario certifico. =

Francisco Capilla

José María Navarro

Marcel Vico

Rafael Jugo

Antonio de Silva

Valentín Gimeno

Antonio Nieto

Cecilio Urbano Romero

Demito y Cuevas

Juan Estrella

Antonio Gonzalez

Felipe Seco

Sesion del dia
29 de Noviembre 1903

En la villa de Babera del Rey á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos tres, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Capilla, de un orden se declaró abierta la presente clausura principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada. Seguidamente, la Corporacion, á propuesta del Sr. Alcalde, acordó autorizar á D. Angel Feltes, vecino de Badajoz, para que llevase á cabo el velleso de recibos de los repartos de rusticidad y urbana del proximo año, remitidos á la aprobacion, y que por este trabajo se le abonase la cantidad que se tiene de costumbre. A todo lo qual, se acordó por el Ayuntamiento, que una vez pasado el plazo =

o periodo voluntario de recaudacion del 4.º trimestre de con-
sumo, se proceda a realizar el descubierdo que queda por di-
cho concepto, por la via ejecutiva de apremios. Y no habiendo
otros asuntos de que tratar, despues de evacuada la del despacho
ordinario, se levanto la sesion, cuya acta firman los Sr.
Concejales, de que go el Secretario certifico.

Juan de la Cruz

Manuel M. B.

Santiago Barrera

Rafael Jus

Valentín Gimeno

Antonio de Sierra

Antonio Milares *Antonio G. Cuervo*
Urcidío Barrios *Antonio Gonzalez*

Juan de Luna

Felipe Seco

Sesion del dia
= 6 de Diciembre 1902. } lula villa de Babera del Aug. a seis de Di-
ciembre de mil novecientos Dos, reunidos los indivi-
duos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Capilla, de
su orden se declaro abierta la presente, dando principio
con la lectura de la anterior, que fue aprobada. Ato
seguido la Corporacion, informada de los Recursos de que
podia disponer, dentro del corriente mes, acordó la dis-
tribucion de fondos, durante el mismo. De igual mo-
do, quedo informada de tener intervinidas por el Agente
de la Arrendataria del Contingente Provincial, las ingre-
sas que realice la Corporacion, debiendose retener para
que tenga aplicacion al pago de dicho Contingente,
el veinte y cinco por ciento. Y no habiendo otros asuntos
de que tratar, despues de examinada y aprobada la del
despacho ordinario, se levanto la sesion, cuya ac-
ta firman los Sr. Concejales, de que go el



Secretaría certifico. =

Francisco Capilla

Manuel Vique

Antonio de la Cruz

Antonio Gil

Berito y Cuevas

Juan Estévez

Antonio González

José Domingo Barrio

Rafael Yelo

Valentín Giménez

Cecilio Abadío Romero

José María Seco

Sección del día

13 de Diciembre 1903

En la villa de Babera del Rey a trece de Diciembre de mil novecientos Trece, reunidos los individuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla, de su orden se declaró abierta la presente, dando principio con la lectura de la anterior, que se aprobada. A lo seguido, el Sr. Alcalde dió conocimiento, de que el Pósito de la villa había sufrido una pequeña avería, que motivaba una reparación, y enterada la Corporación, acordó, que el encargado del mismo, en unión del Sr. Muradoy, procedieran a llevarla a cabo, llevando este gasto a capítulo de imprevistos, por tener el presupuesto partida necesaria consignada para ello. A continuación, pasó la Corporación a ocuparse de varios asuntos del despacho ordinario que fueron aprobados. Seguidamente, acordó, que la Secretaría del Ayuntamiento empiece a llevar a cabo los trabajos preliminares, con el fin de recabar todos los antecedentes necesarios.

para la formacion del a testamento del Recuplars del
año proximo. Canto que se levanto la reunion aya se
ta firmen los M. Concejales, de que yo el Secretario
certifico.

~~Francisco Capilla~~

Santiago Reasun

~~Manuel Mesa~~

Matias Guerrero

~~Antonio de Silva~~

Valentin Gimenez

~~Antonio Milares~~

Vicente Urbano Ferrero

~~Benito y Cuevas~~

~~Juan Estimar~~

José Luis

~~Antonio Gonzalez~~

Seion del dia

20 de Diciembre de 1903

En la villa de Badajoz del Rey i veinte de Di-
ciembre de mil novecientos Tres, Reunidos los indi-
viduos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Capilla
de su orden se declaro abierta la presente, dando prin-
cipio con la lectura de la anterior que fue aprobada.
Seguidamente, la Corporacion, aprobó la cuenta de gastos he-
chos por las Comisiones que salieron a cumplimientos a S.M.
el Rey i su paso por esta, y acordó se satisfagan del Capí-
tulo y Art. correspondiente de gastos de representacion.
Lo siguiente, el Sr. Alcalde propuso que, para el mejor ser-
vicio del suministro de material de Secretaria, conforme
aparece en el Capitulo 1.º, Artículo 2.º del presupuesto de gas-
tos, para el proximo año, era conveniente encargarse del
mismo el infrascripto Secretario de la Corporacion, durante el
citado proximo año, por la cantidad alrda conignada
en dicho Art. 2.º; y enterado el Ayuntamiento, lo acordó en la forma
propuesta y fue aceptado. A continuacion se ocupó la Cor-
poracion en el examen de varios asuntos del despacho
ordinario, que fueron aprobados. Fue habiendo otros

de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman
los Sr. Concejales, de cuyo secretario certifico. =

Francisco Capilla Masael Jugo
Manuel Vito Valentin Jimeno
Antonio de Silva Berito & Luvo
Antonio Milla Santiago N. de
Urcidiz Munoz Fomy Juan F. Jimen
Antonio Gourela Josépe Seco

Sesion del dia
27 de Diciembre de 1903

En la villa de Babar del Rey á veinte y siete
de Diciembre de mil novecientos tres, reunidos los in-
dividuos del Ayuntamiento de la misma en sus salas de sesio-
nes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Capilla,
de su orden se declaró abierta la presente, dando
principio con la lectura de la anterior, que fué aprobada.
A lo seguido, el Sr. Alcalde expuso á la Corporacion un re-
sumen detallado de los ingresos y pagos realizados por
cuenta del presupuesto corriente, así como los descubier-
tos que quedan pendientes de cobro por el concepto de
consumos; é informada la Corporacion, acordó, que se pro-
sigan con la mayor actividad los procedimientos ejecu-
tivos contra los morosos, á fin de hacer efectiva las
obligaciones pendientes, y al propio tiempo saldar con
la Hacienda la suma importante que se le adeuda
por el citado impuesto. Seguidamente, la Corporacion, acor-
dó, que por la Secretaria se disponga lo necesario para que
el dia primero de Enero se tengan á la vista todos los
antecedentes para la formacion y aprobacion de las listas
de electores para Compromisarios en las elecciones de Senado.

vet. De igual modo, acordó, que en el citado día primero
de mes se publicasen los bandos y demás disposiciones,
para llevar á efecto el alistamiento de mozos para el Reem-
plazo del año próximo. A continuación, á propuesta del Sr.
Alcalde, la Corporación acordó, auxiliar con cinco pesetas
mensuales al niño gemelo Antonio Zomer, hijo de Tomas
Zomer, para ayuda de su lactancia, por career sus padres
de medios para ello. Liquidamente, la Corporación, examinó
la cuenta presentada por Hipolito Terrans, de los gastos de repa-
ración de empiezos en las C. de Nelen y F. de la Cruz, y se fué
aprobada y acordado su pago. Acto seguido, el Sr. Presidente, ma-
nifestó que, los Sr. Concejales que han de continuar en el
próximo bienio y los elegidos en la última renovación,
serian convocados oportunamente para la constitución del
nuevo Ayuntamiento en el día primero de mes, de lo
cual quedó informada la Corporación. Por haberse otros
asuntos de que tratar, después de aprobados los del del
pacto ordinario, se levantó la sesión, cuya acta firmaron
los Sr. Concejales, de que yo el secretario certifico. —

José de Capilla

Antonio de Silva

Valentín Giménez

Benito y Cerezo

Antonio Mitoroz

Santiago S. S. S.

Guillermo de S. S.

Juan S. S.

Antonio G. G.

Miguel S. S.

José Antonio de S.

José S. S.



DIPUTACION
DE BADAJOZ